

321309
9
2ej

UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC

ESCUELA DE DERECHO
CON ESTUDIOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE POR
ACUERDO No. 3213 CON FECHA 16 - X - 1979
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



EL SISTEMA JURIDICO MEXICANO FRENTE A LOS SISTEMAS JURIDICOS INTERNACIONALES EN EL COMBATE AL NARCOTRAFICO

TESIS
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA
NALLELI CORRO AVIÑA

ASESOR DE LA TESIS:
LIC. JUAN ANDRES LEDEZMA FUENTES
CED. PROFESIONAL No. 1610991

MEXICO, D.F.

1999

21240

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

La sabiduría y el amor en ti han permitido mi realización en uno de los objetivos más importantes en la vida que tiene todo ser humano teniendo a su lado la luz de tú corazón y es por ello que juntas hemos logrado un paso más en el grandioso camino de vida; Con todo mi amor y gratitud dedico mi trabajo a una mujer verdaderamente maravillosa eternamente.

Lic. Remedios Aviña Hernández.

La verdad y fortaleza de enfrentar la vida profesional sólo se obtiene teniendo el aprendiz un verdadero maestro quien da la enseñanza material simentado en la lealtad y honradez de su profesión. Con mi más sincero y profundo agradecimiento, con la lealtad y amor al hombre que me da la oportunidad de hacer del derecho una realidad humana cada día.

Lic. Emilio Corro Ortiz.

La enseñanza de la vida han permitido que ambas aprendamos de ellas para salir avantes en nuestra evolución humana. Por tú apoyo y fé en mi, a una mujercita maravillosa.

Emilia Corro Aviña.

La verdad de la vida fincada en un ángel como tú son enseñadas a los demás por los dones que Dios ha puesto en una mujercita quien siempre se encuentra a mi lado enseñándome lo grandioso y maravilloso de la vida.

Varinia Corro Aviña.

La creación de Dios se ha manifestado en una mujercita quien atendiendo a su naturaleza divina cumple verdaderamente su misión en la tierra. Tú amor y la incondicional dedicación a nuestra familia te convierte en el apoyo que todo ser humano necesita para seguir el camino.

Jazmín Remedios Corro Aviña.

Las verdaderas enseñanzas proviene de pequeños ángeles con mi corazón infinito de amor y apoyo en el arduo camino como lo es éste. Porque cada día me enseñan verdaderas lecciones de amor, a la más pequeña de las mujercitas.

Genoveva Corro Aviña.

El amor hacia tú familia y tus verdaderos logros como hombre hacen realidad tus extraordinarios sueños. Por tú chispa divina y la fe puesta en nuestros corazones, a quien le dedico mi trabajo porque en un futuro próximo será un verdadero hombre.

Emilio Sebastián Corro Aviña.

La luz divina en el corazón de un maravilloso hombre hacen de él un excelente ser humano. Mi más sincero y profundo agradecimiento a quien me ha brindado el más sincero e incondicional apoyo.

Lic. J. Andrés Ledezma Fuentes.

Por las enseñanzas y experiencias obtenidas.

UNIVERSIDAD DEL TEPEYAC.

Con sincero Agradecimiento a aquellos que hicieron posibles la realización de este trabajo

ÍNDICE

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
CAPÍTULO I CRIMEN ORGANIZADO	1
1.1 Generalidades.	2
1.2 Antecedentes históricos.	5
1.3 Concepto.	9
1.4 Sujetos.	11
1.5 Modalidades.	16
1.5.1 Asociación delictuosa.	17
1.5.2 Pandillerismo.	22
1.6 Regulación legal.	27
CAPÍTULO II DELITOS CONTRA LA SALUD.	30
2.1 Antecedentes históricos.	31
2.2 Estadística nacional.	31
2.3 Estadística internacional.	39

2.4	Elementos del tipo.	52
2.5	Regulación legal.	58

CAPÍTULO III REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL NARCOTRÁFICO. 64

3.1	Influencia del narcotráfico en los Estados consolidados.	65
3.2	Principales manifestaciones dentro de la economía.	72
3.3	Principales negocios.	77
3.4	Disgregación familiar.	91
3.5	El trafico de drogas y las políticas antidrogas en los países con mayor Repercusión a nivel internacional.	95
3.6.	Modus operandi a nivel internacional.	101

CAPÍTULO V DISPOSICIONES LEGALES Y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO. 104

4.1	Sistema jurídico mexicano.	105
4.1.1	Legislación nacional y su idoneidad para hacer frente a las diversas formas de delincuencia transnacional organizada: directrices apropiadas para la adopción de medidas legislativas y otra índole a nivel nacional.	113
4.2	Tratados multilaterales para el control del abuso de drogas.	115

4.3	Lucha contra el uso, indebido y el tráfico ilícito de drogas.	135
4.4	Cooperación internacional.	140
4.5	Políticas de lucha contra el crimen organizado.	147
CONCLUSIONES.		155
BIBLIOGRAFÍA.		165

INTRODUCCIÓN

La delincuencia organizada daña y pone en peligro bienes y valores de la mayor importancia, es preciso que la sociedad y el Estado la enfrenten con recursos crecientes y voluntad enérgica, deben hacerlo con todos los medios a la mano del orden jurídico moderno. Entre ellos figura el régimen pena.

No me propongo examinar a fondo el tema del narcotráfico, sino sólo estudiar brevemente algunos aspectos generales sobre esta cuestión, a título de antecedentes y datos criminológicos y jurídicos que deben ser considerados en el examen de aquél; el régimen que sobre el particular la ley penal mexicana, a partir de 1993, año en que el concepto de delincuencia organizada pasó a figurar en la Constitución misma, así como el estudio del narcotráfico y sus repercusiones a nivel internacional y los factores que contribuyen para la formación de un sistema jurídico penal propio en esta materia.

La delincuencia organizada, por una parte, y la forma de prevenirla y perseguirla por la otra, así como el narcotráfico que forma parte de ésta, son temas de interés general; esa inquietud aumenta sin cesar, como crecen también los daños y peligros que trae consigo el crimen organizado. Es de considerar que si antes fueron temas menores, que era posible mirar a distancia, hoy forman parte de los asuntos mayores que cautivan a la opinión pública: se hayan siempre activos, presentes y cercanos.

Ayer la atención pudo concentrarse en el terrorismo y la guerrilla, expresiones

ambas, de esa criminalidad preocupante. Hoy en día el centro de atención recae en las numerosas variedades del narcotráfico, palabra muy difundida que designan diferentes conductas ilícitas durante los últimos años a propósito de estupefacientes y psicotrópicos, o bien de narcóticos; el incremento en el consumo, la producción y el tráfico de éstos se ha extendido en el mundo. Debido al crecimiento multidimensional del fenómeno de las drogas y al proceso de transnacionalización del narcotráfico, la estrategia delictiva busca en la actualidad incrementar los mercados de consumo, incorporando a países antes considerados meramente productores o de tránsito, como en el caso de México. En forma similar, la producción y el tráfico de drogas se ha incrementado en algunos países que habían sido considerados sólo consumidores, el narcotráfico se inserta en el contexto del fenómeno que caracteriza la época actual: la interdependencia y la globalización. Las transformaciones que la comunidad internacional ha vivido en los últimos tiempos apuntan hacia un sistema de naciones con economías y políticas interrelacionadas, lo cual deriva en problemáticas comunes. Es por ello, que el narcotráfico no es problema particular de una sola nación, sino que mantiene una visión internacional que involucra a todos aquellos países que son utilizados para complementar los mecanismos de operación de las organizaciones del narcotráfico: consumo de drogas y todas sus consecuencias sociales adversas; corrupción y violencia; cultivo y transformación de enervantes; tráfico ilícito de drogas y actividades criminales conexas, como el lavado de dinero y el tráfico ilícito de armas. Las organizaciones del narcotráfico aprovechan las condiciones naturales de esos países; la existencia de un vasto mercado de drogas ilícitas; la productividad y

rendimiento de su suelo para el cultivo de enervantes; su ubicación para el traslado de las drogas y la utilización de sus sistemas económicos y financieros para lavar las ganancias. Por lo que los narcotraficantes han demostrado ser capaces de adecuarse a nuevas circunstancias, desarrollando nuevas técnicas de producción.

Un país afectado por alguna o varias de las manifestaciones de los problemas derivados de las drogas, requiere de un enfoque integral para su combate, definido éste hacia el interior y el exterior. Internamente, mediante el pleno ejercicio de su propia soberanía y jurisdicción nacional, cada país debe de confrontar todas las manifestaciones asociadas al problema de las drogas, atendiendo a esquemas de prevención y tratamiento una vez que ya se ha manifestado el problema, y combatiendo directamente todas las actividades de las organizaciones criminales. En el plano internacional, y de conformidad con el principio de responsabilidad compartida y las convenciones internacionales como la Convención Única de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, cada país debe unir esfuerzos con la comunidad internacional en contra de esta amenaza común.

La evolución del tráfico ilícito de drogas ha obligado a redefinir los conceptos para combatirlo. Los métodos con que anteriormente se pretendía combatir aisladamente las manifestaciones del problema del narcotráfico son hoy obsoletos y han dado paso como ya dije nuevos métodos que evalúan el problema de una manera integral.

Por lo anterior, el estudio de la delincuencia organizada requiere considerar tres cuestiones que se hayan estrechamente vinculadas con ella. Ante todo, hay que tomar en cuenta la evolución de la criminalidad en nuestros días: la delincuencia tradicional y moderna. En seguida es preciso examinar las hipótesis de intervención de varios sujetos en la realización de los delitos. Finalmente, hay que tener a la vista la identidad y las características de las víctimas en este género de delitos.

Expuestos los rasgos principales de estos temas, en el capítulo II, me referiré, a los delitos contra la salud en donde tanto la estadística nacional como internacional nos muestran la gravedad del problema que vivimos actualmente a nivel nacional e internacional y la regulación jurídica en donde contemplan los delitos pertenecientes a este rubro.

En seguida, en el capítulo III analizo las repercusiones económicas y sociales del narcotráfico, en donde a mi consideración deben de tratarse seis aspectos, tales como los alcances que tiene el narcotráfico en los Estados modernos, las secuelas dentro de la economía nacional, los negocios trascendentales en el mercado negro, el lado vulnerable de la sociedad mexicana y mundial la disgregación familiar, esto trae consigo que existan países en donde verdaderamente el modus operandi de estas organizaciones criminales repercuten a nivel internacional, por lo anterior la trascendencia de este fenómeno se hace sentir con verdaderos estragos para los Estados, esto es, la presencia del narcotráfico causa más daño que una guerra civil.

Y finalmente las disposiciones legales y e derecho internacional público, cuyo estudio integra la porción más amplia y detallada, entre otros puntos.

Ahí se encuentran contempla la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, cuya iniciativa conoció el Congreso de la Unión en el mismo año de 1996.

He apuntado las consideraciones y llegado a las conclusiones que me parecen pertinentes, aportando las razones en las que fundo mis puntos de vista; confío en que este trabajo de investigación y análisis de una nueva conciencia sobre la delincuencia organizada en su modalidad de narcotráfico y al mismo tiempo suscite la reflexión de la sociedad mexicana y permita el examen puntual de las instituciones, para resolverlo.

CAPÍTULO I
CRIMEN ORGANIZADO

1.1 GENERALIDADES.

Dominado por las pasiones el hombre abandona la rectitud del mundo normativo natural y social, cuyo interés consiste en oponerse a la realización máxima del hombre expresada en la felicidad y en el poder de realización evolutiva del ser humano; y así como del establecimiento de estas resultarían universales ventajas, resistiendo al esfuerzo por donde pudieran convertirse en beneficio de pocos; así de lo contrario resulta en unos todo el poder y la felicidades y en otros toda la flaqueza y la miserias en tanto estos últimos gestan al crimen en la antigüedad de la hermandad.

El genero humano al igual que el crimen ha evolucionado a través de la convivencia social, transformándose, cambiando y adquiriendo nuevas presentaciones. Este modo de ver las cosas, aprobado en la realidad, muestra el desarrollo histórico de la delincuencia, trazando la modernidad del crimen en beneficio de la flaqueza y la miseria.

Los hombres que gestan su progreso en el poder de la felicidad crean los instrumentos necesarios para combatir la delincuencia, al inicio primeramente se allegan de todas las ciencias que les proporcionan conocimiento certero para establecer las bases universales del problema a resolver, tal es el caso de la criminología que como ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas del

hombre de las cuales, el crimen, el delito y las faltas están contempladas dentro del estudio del comportamiento antisocial del hombre, establece las categorías delictuosas para determinar la evolución del delito. Así pues, la primera de estas, es la delincuencia natural, irrevocable, omnipresente que ataca bienes o sentimientos básicos de la convivencia humana, y la segunda una delincuencia artificial, que lesiona o pone en peligro bienes emergentes básicos para el buen funcionamiento de la sociedad.

Así mismo, se debe establecer la diferencia entre los delitos llamados convencionales o tradicionales y los denominados evolucionados o modernos, los cuales recogen diversos crímenes artificiales y las nuevas formas de los delitos naturales. Naturalmente los crímenes fronterizos, necesariamente realizados en ambos espacios: están constituidos por elementos de la delincuencia tradicional y de la criminalidad moderna. Obviamente el crimen fronterizo es una realidad debido que los confines de los Estados son vulnerables ante la sagacidad de la delincuencia organizada.

La sustantividad de los tiempos actuales establece que la historia de la organización delictuosa va paralela al desarrollo de las formas de la organización voluntaria; esto implica que nos encontramos en presencia de fenómenos milenarios con características del hombre moderno. El crimen al igual que la tecnología satisfacen las necesidades de una sociedad, naciendo y evolucionando, ambos como rasgos necesarios y esenciales de la flamante vida actual.

Hoy, la inseguridad pública y el desapego al Estado de Derecho son el mayor obstáculo para nuestro progreso social y material, que se traduce en el fracaso de una vida social armónica, aumentando en este rubro los delitos de ingenio el cual se ha desarrollado de manera alarmante debido a la urgencia de resolver las necesidades criminales de la vida moderna, al igual que la violencia que ha persistido bajo nuevas formas para subsistir en los tiempos actuales.

La violencia y la astucia dan vida latente a las organizaciones criminales para que estas puedan trabajar y obtener frutos de ciertas organizaciones, tal es el caso del narcotráfico, que como comercio de drogas tóxicas en grandes cantidades, legalmente no permitidas para comercializar, este hecho es producto de la habilidad para engañar; así como de la violencia para obtener el dominio del territorio y de los miembros activos de dicha organización.

La participación de los sujetos activos en el narcotráfico no sólo se reduce a la actividad delictiva de los varones, sino también hoy en día la presencia activa de la mujer es latente en estas organizaciones debido a la desintegración familiar que sufren las sociedades actuales y aunado a su infamación genética delictiva de la mujer pone a prueba su capacidad delictiva, dándole valía a su libre albedrío formando fila en la red del narcotráfico, delito en el cual las mujeres desempeñan un papel importante para la subsistencia del mundo.

Igualmente la participaron de los niños, adolescentes y jóvenes a estas

actividades van en ascenso figurando en grupos de infractores, organizados o presididos por adultos. Desafortunadamente en este punto el más delicado y vulnerable de la sociedad los menores son frecuentemente víctimas directas de la delincuencia organizada: El tráfico de menores, tráfico de órganos humanos, la prostitución infantil o la pornografía que se vale de los niños, el tráfico y corrupción de menores, los utilizan en la prostitución, en actividades o espectáculos de contenido sexual; formas de lesión a la libertad, a la familia y al desarrollo psicosexual, en sus casos respectivos.

La falta de una verdadera política criminal ha dotado a las organizaciones criminales la facilidad para que estas se apoderen de la base y vitalidad de toda sociedad, ya que, la legislación actual no es suficiente para combatir y superar las adversidades que se presentan en la infancia del ser humano; y así pues, se reconoce que el nacimiento y desarrollo de nuevas y fortificadas formas de organizaciones voluntarias, son nuevos rasgos característicos de la sociedad moderna, en tanto, que el derecho ha debido marchar al paso de las necesidades emergentes, observando las gamas de manifestaciones de la criminalidad: el crimen de un sólo hombre, el crimen cometido por organizaciones sociales estrictamente organizadas, como las empresas industriales, comerciales o financieras, considerando a la delincuencia de parejas, bandas, gavillas o turbas.

1.2 ANTECEDENTES HISTORICOS.

El crimen tiene sus antecedentes desde tiempos remotos de nuestra historia; pero lo

que es muy cierto, son las manifestaciones que se han presentado en las últimas décadas de la historia contemporánea, se ha presenciado el ascenso acelerado y el avance aparentemente incontenible del crimen organizado, como conjunto de actividades criminales que se organizan y coordinan bajo formas cooperativas, y sobre bases con escalas nacionales, internacionales o transnacionales.

Este crimen el que aparentemente se gestionan en Italia, cuna de la mafia que da nacimiento a la nueva generación de la delincuencia organizada.

La mafia ¹es la organización de origen siciliano, de carácter delictivo y secreto, con multiplicidad de fines: el lucro, la venganza, el socorro mutuo y el encubrimiento entre sus miembros. Otra nota peculiar que la ha distinguido históricamente de cualquier otra organización criminal es que siempre ha estado relacionado con el mundo político; en ocasiones para valerse del poder, y en otras para ser utilizadas por este.

La criminalidad organizada, clandestina, que se gesta originalmente por criminales sicilianos, con ciertos rasgos y características que la acreditan como tal, ya que no toda criminalidad organizada es mafia, debido a que el termino mafia es utilizado desde un punto de vista literario, lo que da como consecuencia establecer que la mafia no siempre es crimen organizado, esto atendiendo a su significado literal de la

¹ Libro de Estilos el País, ed. El País, Madrid 1996, pág. 393.

palabra en cuestión, es decir, la mafia no debe entenderse como un todo, como una unificación del ente criminal, sino como una verdadera sociedad.

Dentro de nuestro estudio, es necesario hacer una observación a lo que se refiere al termino mafia, mafia es una palabra que es utilizada y conocida apartar de su sentido literal, debido a que las organizaciones delictivas no utilizan el termino mafia por la sencilla razón de que para ellos sólo existe la Cosa Nostra Italiana y no se consideran mafiosos, como tampoco no son grupos meramente gansterines, sin que son verdaderas organizaciones, como es el caso de la Cosa Nostra.

Cosa Nostra como alma matear de las organizaciones criminales, obedece su actividad y productividad a la existencia de un proverbio siciliano, el cual nos da las características desde una perspectiva practica de lo que verdaderamente es la mafia siciliana: CALATTI, JUNCO, CAPASSA LA CHINCE. (Dóblate junco y espera que pase la creciente fluvial, pues esta no dura siempre, ya que el torrente siempre pasa).

ORGANIZACIONES MAFIOSAS:

La mafia,

La camorra,

La Andrangheta.

1. MAFIA SICILIANA: Grupo criminal que sus orígenes aproximadamente datan del año de 1812, en Sicilia, constituyéndose en un inicio como un grupo meramente familiar. La unión de familias era la forma como tradicionalmente se llevaba a cabo para conservar el grupo a través del llevarse a cabo estos objetivos la familia.

2. LA CAMORRA: Nace aproximadamente, en el año de 1820, cuando los doce barrios de la Ciudad de Nápoles deciden unirse para formarse como un grupo poderoso.

Al inicio del siglo, un famoso proceso llamado "Proceso Pocolo", dio un gran golpe a esta organización, dejando aproximadamente por treinta años callada y sin ninguna mira hacia su reincorporación al mundo criminal, no es sino hasta después de la segunda guerra mundial, cuando se dio una tentativa de organizarse de una manera vertical, estructurada unilateralmente, lo cual daría a la Camorra mayor fortaleza y sobre todo una verdadera organización criminal. La nueva Camorra organizada fue creada por Rafael Cutolo (N:C:O.), quien con el apoyo de la mafia siciliana, las ancestrales familias de la Camorra, iniciaron desde 1981, un conflicto que ha producido centenares de muertos y ha dejado deudas pendientes entre las familias mafiosas de la región.

3. LA ANDRANGHETA: Andrangheta, del verbo "andrangateo.- Comportarse, como un hombre valiente.

Se encuentra inserta en el tejido social, constituyéndose así como parte de esta hasta el año de 1960 aproximadamente, ya que era una organización típica de la sociedad rural de la cabria.

La participación de organizaciones criminales en la historia de la humanidad, han dado las bases para la edificación de una delincuencia organizada, en el entendido, de que sólo se consideran aquellos grupos criminales que han aportado desde su orígenes verdaderos modelos de criminalidad a seguir, ya que los subsecuentes grupos criminales nacen por la influencia y participación de quienes los antecedieron en su formación como tales, en el entendido, de que no todo lo que conocemos como mafia ha influido en la formación de la delincuencia organizada moderna, ya que no toda delincuencia organizada es mafia, ni toda mafia es delincuencia organizada, por las razones ya antes expuestas.

1.3 CONCEPTO.

Cualquier asociación o grupo de personas que se dediquen a una actividad ilícita, en forma permanente o reiterada, cuyo fin o resultado es cometer alguno o algunos de los siguientes delitos, entre otros: terrorismo, tráfico de órganos, acopio y tráfico de armas, tráfico de indocumentados, falsificación o alteración de moneda, contra la salud, teniendo una estructura vertical jerárquica y opera dotada de recursos materiales y en redes internacionales, especialmente ilimitadas, valiéndose del temor y la corrupción para lograr sus fines o resultados.

F.B.I: Conspiración criminal continua, teniendo una estructura organizada, alimentada por temor y corrupción y motivada por el lucro.²

El crimen organizado, es una empresa dedicada a negocios comerciales. Tiene una estructura vertical de mandos. Pero eso es lo único en que se parece al asociacionismo delictivo tradicional. El negocio bussines, es lo primero que lo caracteriza, pero tiene otras muchas distinciones.³

La reiteración de acciones delictuosas enderezadas a lucrar con la apertura, mantenimiento y explotación de mercados de bienes y servicios, efectuados por grupos de personas dispuestas, en una estructura jerárquica, dotada al efecto de recursos materiales y de redes especialmente ilimitadas de operación.⁴

Es definido, como un grupo de personas que tienen por objeto la realización de actividades ilícitas, que opera de manera habitual y no meramente transitoria, y que tiene una gran capacidad para emplear la violencia y las armas de fuego, así como para involucrarse en mercados ilegales para lograr altas ganancias.⁵

² Stanley Pimentel, Una Introducción al Crimen Organizado en los Estados Unidos, Traducción. Crimen Organizado/Rama Antidrogas. División de Investigaciones Criminales. Julio 1993; pág. 1

³ Arnoldo Cordova, Ponencia Crimen Organizado: Aspectos, efectos y proyecciones. Instituto de capacitación de la P.G.R. 1995, pág. 27.

⁴ Alvara Bunster, La procuración de justicia, problemas, retos y perspectivas. P.G.R., 1993. pág. 387.

⁵ Procuración de Justicia en el Desarrollo Nacional. Discurso pronunciado el 1º de marzo de 1995, en el Colegio Superior de la Secretaría de la Defensa Nacional, por el C. Procurador de la República General de la República, pág. 35.

Cabe destacar, las siguientes características de las definiciones que anteceden:

1. Cualquier asociación o grupo de personas que se dediquen a una actividad ilícita, en forma permanente o reiterada.
2. Tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los siguientes delitos: terrorismo, tráfico de órganos, acopio y tráfico de armas, tráfico de indocumentados, falsificación o alteración de moneda, contra la salud, entre otros.
3. Tiene una estructura vertical jerárquica.
4. Opera dotada de recursos materiales y de redes internacionales especialmente ilimitadas.
5. Se valen del temor y la corrupción para la realización de sus resultados o fines.

1.4 SUJETOS.

Es el autor del hecho o el sujeto de la acción punible quien materialmente lo realiza.

I. Autor del hecho punible.- Es siempre un ser humano, como ser individual, imputable, capaz de conocer el contenido de la conducta que se lleva a cabo, activa u omisiva. Esta es, la regla general que se aplica a todo sujeto activo como tal, sin que por ningún motivo se vea afectada por la existencia del tipo de autor que asume la

responsabilidad penal como cuando en el delito intervienen diversos tipos legales de autores, autores típicos o bien los tipos criminológicos de autores.

II. La existencia de las diversas modalidades del sujeto activo no implica que cualquier persona pueda incurrir en algún delito, ya que para que el sujeto activo sea un elemento del tipo penal la condición o calidad de la persona es indiferente. Sin embargo en algunas hipótesis es necesario que el sujeto activo reúna ciertos requisitos para poderlo encuadrar en una determinada categoría de sujetos y pueda así ser su conducta penalmente típica en determinado título de incriminación.

III. En algunas hipótesis la intervención de varios sujetos es un requerimiento del tipo penal, aunque en la mayoría de los casos los delitos se cometan por un sólo individuo. La pluralidad activa se hace presente en delitos de acción personal.

IV. Lo anteriormente dicho, es de especial importancia para el estudio del crimen organizado, ya que en nuestro tema de estudio se da la concurrencia de varios agentes, pero no hay que confundir, aquellos casos en que se da la pluralidad subjetiva activa.

Los delitos plurisubjetivos tienen vida cuando varios sujetos intervienen para ejecutar un mismo delito. En nuestra legislación penal, el artículo 13 de la mencionada, se refiere a quienes tienen la calidad de autores o partícipes del delito para la existencia de determinados tipos penales, su naturaleza debe de manifestarse en una pluralidad de sujetos, en donde la intervención de estos, es condición indispensable para la

configuración del tipo penal.

Dentro del contenido del tipo penal, se debe de precisar como necesaria la concurrencia de dos o más personas, ya que de lo contrario el delito es monosubjetivo, aún cuando intervengan varios individuos.

Así pues, para integrar nuestro tipo penal, es necesaria la pluralidad de sujetos que intervienen para ejecutar el hecho descrito en el tipo.⁶

Diversas doctrinas,⁷ con un propósito sintetizador, explican la esencia de la participación, a saber: De la causalidad; de la accesoriedad y, de la autonomía.

♦ Teoría de la causalidad: Explica, que el hecho se integra por una conducta, un resultado y un nexo causal. Se consideran codelincuentes a quienes contribuyen, con su aporte a formar la causa del evento delictivo.

♦ Doctrina de la accesoriedad: El autor del delito, es sólo quien realiza los actos (u omisiones) descritos en el tipo penal; la responsabilidad de los partícipes depende de los auxilios prestados al autor principal, respecto del cual se tienen como accesorios; las conductas dependientes siguen la suerte de la principal. El delito producido por varios sujetos, único e indivisible, es resultante de una actuación principal y de otra u

⁶ Fernando Castellanos Tena, Lineamientos Elementales de Derecho Penal, pág. 143.

⁷ Fernando Castellanos Tena, Op. cit., t. I págs. 284, 285.

otras accesorias, correspondientes a los partícipes.

* Teoría de autonomía: El delito producido por varios individuos pierde su unidad al considerar que las concurrentes a la producción del evento delictivo realizan comportamiento delincuentes aquellos quienes así lo considere la ley penal. Sin embargo no hay que pasar por desapercibida la Teoría de la causalidad, debido a que únicamente resuelve la causa del evento delictivo, considerando a todos delincuentes aun cuando no todos tengan la misma participación en el hecho criminal. Así pues, lo que se requiere es el examen de las conductas concurrentes para establecer la participación en el delito. Mezger con una ⁸“sensación valorativa más fina, se necesita distinguir las diversas formas de participación en el hecho punible, porque la equivalencia causal no supone al mismo tiempo igualdad valorativa jurídica”... Entonces bien, en la teoría de la causalidad, se admite, en un mismo delito, los grados de participación.

Francisco Carranca, distinguió entre responsables principales y accesorios. Autor principal es el que concibe, prepara o ejecuta el acto delictuoso; en cambio los delincuentes accesorios o cómplices son quienes directamente cooperan para la producción del delito.⁹

⁸ Tratado de Derecho Penal, t II, págs. 289 y ss. 3^o ed. Madrid, traducción de Rodríguez Muñoz.

⁹ Tratado de Derecho Penal, Op. cit., Pág. 286.

¹⁰Llámesse autor al que pone una causa eficiente para la producción del delito; es decir, al ejecutor de una conducta física y psíquicamente relevante. La doctrina esta de acuerdo, por supuesto, en considerar como autores a aquellos que contribuyen con el elemento físico o con el anímico, de donde resultan los autores materiales y los autores intelectuales.

* AUTOR: Es aquel que ejecuta por si sólo el delito.

* COAUTORES: Cuando varios sujetos originan el delito.

* COMPLICES: Los auxiliares indirectos para la realización del delito, aun cuando actúan secundariamente.

Maggiore¹¹ clasifica las formas de participación según el grado, la calidad, el tiempo y la eficacia:

a) De grado: Principal.- Consumación del delito

Accesoria.- Preparación del delito.

b) De calidad: Moral.- La instigación.- El mandato

¹⁰ Idem., pág.

¹¹ Derecho Penal, t. II, pág. 108.

La orden,

La coacción,

El consejo, y;

La asociación.

c) En razón del tiempo.- Si el acuerdo es previo a la comisión del delito y en tal momento se precisa la intervención que en él lleva cada participante; concomitante, si la temporalidad está referida al instante mismo de la ejecución del delito; y posterior, cuando se comprenden actos que se ejecutan después del evento, pero con acuerdo previo.

d) Según su eficacia.- La participación es necesaria y no necesaria, de acuerdo con la naturaleza del delito, ya sea que este lo exija o no.

I. Nuestro Código penal de 1931, establece las reglas especiales para cuando se lleve al cabo un delito severo al proyectado. De acuerdo a lo que establece el artículo 14 del Código Penal: "... Si varios delincuentes toman parte en la realización de un delito determinado y alguno de ellos comete un delito distinto, sin previo acuerdo con los otros, todos serán responsables de la comisión del nuevo delito.

1.5 MODALIDADES.

Los antecedentes en nuestro Derecho Positivo Mexicano en el rubro que nos ocupa

son, en cuanto al crimen organizado los siguientes:

1.5.1. ASOCIACIÓN DELICTUOSA.

La asociación delictuosa es una verdadera organización cuyo propósito es delinquir.

¹²Independientemente de las infracciones que la *societas sceleris* llegue a cometer, la simple reunión con tales fines, tipifica el delito de “asociación delictuosa”, previsto y sancionado por el artículo 164, del Código Penal.

Delito ubicado dentro de los que atentan “Contra la Seguridad pública”, que recoge el Libro Segundo, Capítulo Cuarto del Código Penal. Comete el delito de asociación delictuosa, quien: forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con el propósito de delinquir, se le impondrá prisión de uno a ocho años, y de treinta a cien días multa.

Cuando el miembro de la asociación sea o haya sido servidor público de alguna corporación policial la pena que se refiere el párrafo anterior se aumentara en una mitad y se le impondrá, además la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar otro. Si el miembro de la organización pertenece a las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, de igual forma la pena aumentara en una mitad y se le impondrá además, la baja definitiva de la Fuerza Armada a la que pertenezca y se le inhabilitará

¹² Op. Cit., t. pág. 291

de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión públicos.

Del análisis del artículo 164 del Código Penal, se desprenden las siguientes observaciones:

- * Se exige un número de integrantes: tres o más personas para delinquir, sin ninguna característica en particular.

- * La ausencia de requisitos para el funcionamiento de dicha asociación;

- * Existe una excepción a la regla general, es el caso de la participación del servidor público o en su caso el que lo haya sido, como miembro de la asociación delictuosa aquí se da la agravante del delito, en donde sólo se hace referencia al servidor público de alguna corporación policial, en donde se excluye a todos aquellos funcionarios públicos que participan en una asociación delictuosa sin tener pena agravante en su conducta delictiva, esto trae como consecuencia la falta de un verdadero castigo a todos los servidores públicos que valiéndose de la Administración Pública forman verdaderas asociaciones delictuosas para la satisfacción de verdaderos fines con miras a la obtención del poder.

- * Por lo que se refiere a los miembros de las Fuerzas Armadas, esta última parte del párrafo segundo, a consideración personal es innecesaria su regulación debiéndose contemplar esta en la legislación castrense y no en nuestra legislación penal.

De acuerdo con la Ley Penal, para configurar el delito de asociación delictuosa no se requiere presupuesto alguno, esto es, que cualquier persona puede asociarse para cometerlo.¹³ Esta es la quintaesencia, de una organización criminal; contiene sus elementos fundamentales, irreductibles grupo y finalidad, salvo en lo relativo al número de personas: podría aceptarse uno menor dado que la unión de dos personas ya constituye una “asociación”, en el sentido estricto que lo contempla nuestra legislación penal o bien podría exigirse uno mayor como parece razonable que operan las asociaciones delictuosas.

La jurisprudencia y la doctrina, ambas nos han aportado estos datos, para ceñir la figura en los términos de la ratio juris la cual la encontramos en el fundamento de la norma, y establecer la diferencia entre la asociación y la pluralidad activa bajo las formas de la coautora, la inducción o la complicidad.

La asociación y la participación delictuosa, es deslindada por la resolución de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual preciso que:

El sólo hecho de que varias personas hayan colaborado en cierta o determinada manera para la comisión de un delito, no implica la existencia de una asociación delictuosa, pues el artículo 164 del Código Penal vigente para el Distrito Federal, requiere la existencia de una verdadera organización, con el propósito de cometer

¹³ Sergio García Ramírez, Delincuencia Organizada, México, 1997. Ed. Porrúa.

delitos. De aceptarse el criterio de que existe la asociación delictuosa, por la mera cooperación de tres o más individuos en un delito resultaría que en todos los casos en que se cometiera un delito por tres o más personas podría considerarse demostrada la existencia del delito de asociación delictuosa (SJF, Quinta Época, t. XXXVIII, p. 983, A.R. 14699/32, Betancourt Gregorio, 1° junio de 1933, unanimidad de 5 votos).

En aquella misma época, la jurisprudencia precisó los rasgos distintivos entre la participación y la asociación delictuosa, considerando las características de ambas fijadas en la ley y en la interpretación jurisprudencial y doctrinal:

No debe confundirse la participación y cooperación que tomen varios individuos en la comisión de determinado hecho delictuoso, con lo que en realidad es una asociación delictuosa, pues esta se organiza en banda, tiene un jefe, hay jerarquías y se constituye con objeto de cometer delitos, cuantas veces se presente la oportunidad de ellos; así es que no existe ese delito si los acusados se reunieron con el único objeto de cometer un hecho delictuoso, como por ejemplo el asalto a un banco (SJF, Quinta Época, t. LIII, p. 148, A.R: 1233/37,

Pantoja Moran José, 3 de julio de 1937, unanimidad de votos).

Se hizo ver que:

La asociación delictuosa, cosa diferente a la coparticipación, hay conciertos

transitorios o duraderos para ciertos concretos y determinados delitos o delitos acompañados de inmediato de actos en los mismos. En la asociación delictuosa hay acuerdos siempre estable y permanente para cometer delitos; pero considerándose a estos, al momento de asociarse, en forma abstracta e indeterminada, razón por la cual no requiere actos inmediatos de ejecución (A.D. 5963/62, Manuel Martínez Castro 28 de octubre de 1964, 5 votos, ponente: Manuel Rivera Silva; la misma tesis: A:D: 1147/62, Carlos Carrillo Aguirre, 28 de octubre de 1964, 5 votos; A:D: 816/62, Antonio Pérez Soto, 28 de octubre de 1964, 5 votos).¹⁴

Es necesario tener presente que en la asociación delictuosa no se da la participación, sino, que nos encontramos frente a un concurso necesario de sujetos, y ante un delito autónomo.

Se ha señalado que existe una forma calificada de asociación delictuosa, que se suscita con la participación de servidores públicos o exservidores públicos, correspondientes a corporaciones policiales o a las fuerzas armadas (ídem, segundo párrafo).

La asociación punible constituye un delito de peligro: se pone en peligro la seguridad pública (no causa daño directo a tales intereses, pero los ponen en peligro) que resultaría lesionada, tal situación en que se colocan los bienes jurídicos sin

¹⁴ Op. Cit., págs. 20 y ss.

perjuicio de los daños que en cada supuesto aparezcan si se realizan los delitos queridos por los asociados.

1.5.2 PANDILLERISMO.

La figura jurídica del pandillismo o pandillersimo juvenil urbano nace en la reforma del Código Penal, que la regula como agravante en la comisión de cualquier delito: hasta una mitad más a la pena aplicada por éste. Por pandilla se entiende “la reunión habitual, ocasional o transitoria, de tres o más personas que sin estar organizadas con fines delictuosos, cometen en común algún delito” (art. 64 bis. C.P.), en este delito se da la agravante en el caso que algún miembro de la pandilla sea o haya sido servidor público de cualquier corporación policiaca. (ibídem)

En el pandillerismo a que se refiere el artículo 164 –bis del Código Penal vigente, opera también el concurso necesario de personas, por exigir la ley la pluralidad. Dicho precepto establece: “Cuando se ejecuten uno o más delitos por pandilla, se aplicará en los que intervengan en su comisión, además de las penas que les correspondan por el o los delitos cometidos.”¹⁵

El pandillerismo no es un delito autónomo (la asociación delictuosa si), sino una forma de comisión de otros delitos, que hace aumentar las penas que a ellos

¹⁵ Este artículo fue incluido en el Código Penal por el decreto del 2 de enero de 1968, publicado en el D.O.F. del 8 de marzo del mismo año. Entró en vigor 15 días después.

corresponde. Por otra parte, en el delito de asociación delictuosa, el tipo requiere de una organización con fines delictuosos, en tanto el pandillerismo se configura sin ese requisito; basta que comentan en común algún delito tres o más sujetos, reunidos en alguna de las formas señaladas en el dispositivo.¹⁶ Cabe señalar, que si bien en el pandillerismo no es dable admitir la participación, por tratarse de un “concurso de personas”, es operante la participación (o concurso eventual), respecto al o los delitos cometidos por los pandilleros.

Abordaremos el Derecho Positivo Mexicano acerca de las disposiciones de la delincuencia organizada. Dentro de nuestro tema es necesario hacer la distinción de las dos etapas por las que cada una se caracteriza para el mejor entendimiento de nuestro rubro, entonces bien, la figura de la delincuencia organizada fue conocida como:

Primera etapa: Modo de comisión de delitos, y ;

Segunda etapa: Tipo penal. Así pues, se observa que ha evolucionado radicalmente el concepto y el tratamiento jurídico de la delincuencia organizada, mencionando la actual Ley Federal contra la Delincuencia Organizada que atiende a nuestro punto anteriormente tratado, y que posteriormente se estudiara en relación a nuestro tema de trabajo.

¹⁶ Op. Cit., pág. 291.

Las disposiciones del derecho mexicano en cuanto a la delincuencia organizada, para conocerlas es necesario conocer las dos etapas dentro del tema jurídico-penal:

PRIMERA ETAPA: La delincuencia organizada era entendida como un modo de comisión de delitos, cabe hacer mención que no eran todos los delitos, sino sólo aquellos precisados por la ley procesal penal, puesto que el tema sólo se refería a las medidas cuarteleras con efectos sustantivos en plano de la individualización penal a través de la sentencia, y procesales.

SEGUNDA ETAPA: La primera forma se le dio en el año de 1996, tiempo en que actualmente es presente, delincuencia organizada constituye un tipo penal. De tal forma que se ha modificado el concepto y el tratamiento jurídico de la delincuencia organizada, tal como lo recoge actualmente la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Como medio de justificación para combatir a la delincuencia organizada, se revisa la legislación de la materia y sobre este trabajo se realiza la actualización de las legislaciones para combatir el problema que nos aqueja como víctimas del crimen organizado. Sergio García Ramírez afirma, que era posible actuar en el marco penal ordinario, que comprenden los aspectos: orgánico, sustantivo, procesal y ejecutivo, o bien optar por un sistema especial en donde se involucraran la suficiencia de las instituciones, esto como es bien sabido no resuelve la gravedad del problema, sino, al contrario la agranda en el sentido de que es imposible combatir a la delincuencia

organizada atendiendo al criterio doctrinal y absteniéndose de ver la realidad política mexicana, sin embargo se debe de hacer mención de todos los intentos para combatir a la delincuencia organizada, intentos que sólo desde un inicio quedaron plasmados en la reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Código Penal, estas fueron:

a) **PRIMERA TENTACIÓN:** Reforma Constitucional de 1993: En este año tuvieron lugar dos iniciativas de ley, la primera de ellas fue el 30 de junio de 1993, en esta se consideran diversas reformas a los artículos 16, 20 y 119 constitucionales, la segunda fue en el 8 de julio, que sugirió las reformas a los artículos 19 y 107 de la Ley Suprema. La reforma al artículo 16 constitucional trajo consigo la mención a los “delitos graves”, para efecto de que el Ministerio Público ordenara la detención del indicado y, siguiendo en la reforma a éste artículo es como se eleva al rango de la Constitución General de la República a la Delincuencia Organizada.

Al mencionar: que la retención o detención por el Ministerio Público no podrá exceder de 48 horas, este plazo podrá duplicarse en los casos de delincuencia organizada”, así pues, es como se empieza a considerar en nuestra legislación penal a la delincuencia organizada. A partir de este momento el legislador ya tiene presencia y conocimiento de la gravedad de estas organizaciones por lo que empieza a proyectar su preocupación de una manera burda y sin ninguna solución a la problemática de entonces.

b) REGULACIÓN SECUNDARIA: Las nuevas reformas constitucionales plantea la necesidad de definir a la delincuencia organizada no sólo a nivel nacional, sino que el movimiento surgió a nivel internacional y es en la Declaración política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada, adoptados por resolución 49/159 de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 23 de diciembre de 1994, con base al documento emitido por la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada , se destaca que la Comunidad Internacional deberá definir a la Delincuencia Organizada, que sirva de base a las naciones entre sí , y para una cooperación internacional eficaz .

En México, la legislación secundaria debía asumir las consecuencias de la reforma constitucional. Se hizo esto en los ordenamientos procesales penales, porque la figura incorporada en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se haya estrictamente relacionado con el régimen procesal penal. Es esta la noción de la Delincuencia Organizada en México.

c) LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA: Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 1996.

Esta constituida por cuatro títulos:

I. Disposiciones Generales: Consta de un sólo capítulo “Naturaleza, objeto y aplicación de la ley”.

- II. Carácter procesal: De la investigación de la delincuencia organizada.
- III. Contiene: “la reserva de las actuaciones en la averiguación previa”, tanto por lo que se refiere a la discreción o secreto en el acceso del inculpado y su defensor al expediente, como por lo que se contempla a la protección a los testigos.
- IV. Regula: las ordenes de cateo y de la intervención de comunicaciones privadas.

Esta ley no constituye una legislación especial respecto al problema social que enfrentamos, sino que es un orden penal especial, al lado del régimen ordinario.

En el plano internacional se ha observado verdadera evolución en la tendencia de establecer el tipo penal autónomo de delincuencia organizada. La Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada, señala: “De ser necesario, los Estados deberán considerar la promulgación de normas penales para tipificar como delito la participación en asociaciones o en conspiraciones para delinquir...”

1.6 REGULACIÓN LEGAL.

El Estado mexicano ante la problemática actual y creciente de la delincuencia organizada ya sea en sus formas autóctonas o como eslabón de cadenas internacionales debe combatirla de manera idónea no solamente en la revisión de su aparato punitivo

sino en el trabajo conjunto de todos los miembros de la sociedad mexicana a fin de determinar la idoneidad o inidoneidad de los medios disponibles para una lucha eficaz apegada a la realidad social, política y económica de la sociedad mexicana y de la comunidad internacional.

Los efectos negativos de las actividades ligadas al llamado crimen organizado se han hecho tangibles en México a través de diversos acontecimientos violentos en varios Estados de la República del incremento de índices delictivos y la posibilidad de la existencia de organizaciones delictivas políticas, a demás de la comunes, entre otros. Frente a ello, los mecanismos de control del Estado deberán adoptar formas que permitan resultados positivos en un combate eficaz contra el crimen organizado. Ante el poder económico y político fruto de los vínculos internacionales de estas asociaciones delictivas, el Estado se ve en la imperiosa necesidad de crear mecanismos flexibles pero energéticos, que permitan adecuaciones necesarias para contrarrestar los medios que facilitan la evolución de la delincuencia.

Algunas de las innovaciones legales que ahora se proponen en México fueron adoptadas en países como Italia, Francia y Estados Unidos, dando resultados importantes en el desmembramiento de organizaciones delictivas, incluidas algunas de tipo terrorista. Los ejemplos que se han llevado acabo con éxito muestran la necesidad de adecua el marco legal vigente en México, adoptando una que, por una parte, tienda a reprimir las actividades criminales organizadas, y por la otra, que considere el combate al crimen organizado” como una de las estrategias primordiales del Estado

encaminadas a mantener por un lado la estabilidad en las relaciones existentes entre la sociedad civil y la sociedad política y por el otro, a consolidar las instituciones democráticas.

En este sentido, una de las herramientas más importantes para alcanzar los objetivos anteriormente planteados deberá consistir en la posibilidad de penetrar en las organizaciones delictivas mediante actividades de infiltración y el uso de informantes, entre otros. Estas medidas se encuentran previstas en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. El combate al crimen organizado se dará partiendo del plano legal hacia el nivel operativo.

CAPÍTULO II
DELITOS CONTRA LA SALUD

2.1 ANTECEDENTES HISTORICOS.

El uso de plantas psicoestimulantes como el café, cacao, té, entre otras, dio lugar a hábitos socialmente aceptados, muy difundidos en diversas poblaciones y que se han perpetuado a través de miles de años, teniendo desde el inicio del desarrollo de las culturas un carácter sagrado, mágico, religioso, curativo y en algunos casos fueron las propias plantas consideradas como divinidades o la representación de la divinidad.

Las primeras experiencias con las plantas debieron realizarse de manera azarosa, pero el hombre logra establecer una relación con las plantas, causa-efecto psíquico; después se presenta una categoría de valores, de mitos y tabúes limitando su empleo al chaman, al sacerdote o al brujo, pasando a constituir el desarrollo de valores culturales en la práctica de ritos y ceremonias mágicas, médicos o mágico-religiosas.

En la actualidad el uso de drogas con fines de intoxicación se ha convertido en un problema para la sociedad contemporánea, como una enfermedad del individuo repercutiendo en la familia, comunidad y sociedad.

El significado etimológico del término psicotrópicos, del griego psique (mente) tropos (cambio o modificación) por lo que cualquier droga, sea estimulante o depresor de origen natural o sintético, todas alteran una o más funciones “normales” de

cualquier organismo humano; por lo que se puede decir que ocurren cambios o modificaciones en la conducta (comportamiento) de todo usuario de drogas.

Para entender con exactitud nuestro tema y para su mayor entendimiento, se explicaran los principales conceptos relativos a nuestro rubro:

- **FARMACODEPENDENCIA:** Consumo reiterado y habitual de sustancias químicas o naturales que alteran la mente y como consecuencia al organismo. Por tanto farmacodependiente: es aquella persona que utiliza drogas con fines de intoxicación en forma habitual, de manera obsesiva o compulsiva.
- **DROGA O FARMACO:** Toda sustancia química o natural que introducida al organismo va a modificar una o más de sus funciones, altera el comportamiento o conducta de la persona, es decir, cambia la percepción, la sensación, el estado de ánimo y la actividad tanto física como mental.
- **USO DE DROGAS:** La utilización adecuada de diversas drogas para el restablecimiento de la salud física o mental del individuo, bajo prescripción y vigilancia de un facultativo.
- **ABUSO DE DROGAS:** Es el uso inadecuado e indiscriminado de las drogas por el individuo con la única finalidad de intoxicarse.

- **FARMACODEPENDIENTE:** Es el individuo que por la utilización repetida del uso inadecuado de drogas, llega a desarrollar una adaptación a los efectos de éstas en su organismo, generando un impulso irreprimible por consumir las drogas para aliviar el síndrome de privación.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define al fenómeno de la farmacodependencia como “un estado psíquico y a veces físico causado por la interacción de un organismo vivo y un fármaco (droga) caracterizado por modificaciones de comportamiento y por otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible por tomar el fármaco en forma continua o periódica con el fin de experimentar sus efectos psíquicos y para evitar el malestar producido por el síndrome de privación”, en tanto, tenemos que todos los psicotrópicos perjudican la salud física y mental del individuo.

Se ha llegado a la aceptación de que el problema de las drogas es mucha más complejo que una relación causa efecto, la producción, el tráfico ilícito forman parte de un problemática social que afecta todos los sectores sociales y a todos los países.

2.2 ESTADISTICA NACIONAL.

El incremento del abuso de drogas y sus repercusiones en el desarrollo de muchas sociedades en el mundo, entre ellas la nuestra, es un hecho que preocupa a la opinión pública, a la comunidad científica y a los responsables de la formulación de políticas y

toma de decisiones. Una muestra de esta inquietud, son las acciones y programas que amplios sectores en nuestro país llevan a cabo para prevenir el consumo de sustancias y brindar atención y rehabilitación a los adictos.

A. Un sistema de Información en Drogas (1986-1995) que registra las tendencias del consumo de drogas más relevantes de la Ciudad de México.

B. Estudios en población estudiantil (1975-1993) realizados desde 1975 y hasta la fecha.

Su objetivo es conocer los niveles de prevalencia, y los subgrupos de la población mayormente afectados por el consumo de drogas.

C. Estudios en poblaciones marginales, ocultas y de alto riesgo. Se refiere a las investigaciones desarrolladas para conocer, por ejemplo, las características de los menores que trabajan en las calles, las bandas juveniles, las familias con problemas de adicciones, la percepción de los problemas de alcohol y drogas en diversas culturas y recientemente los aspectos psicológicos y sociales asociados al consumo de la cocaína, en un estudio multinacional coordinado por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La conducta delictivas de los usuarios de inhalables tiene relación con robos, lesiones y heridas por arma blanca en riña y violaciones. Por su parte, los

consumidores de marihuana son detenidos con mayor frecuencia por ilícitos tales como robo y daños contra la salud. Sin embargo, quienes utilizan cocaína tienen el porcentaje más alto de robos, daños contra la salud y homicidios.

Los primeros estudios para conocer la magnitud del fenómeno del uso indebido de drogas en México, realizados a principios de los años sesenta, muestran un panorama en el que predomina el uso ilícito de la marihuana y el abuso de sustancias de uso médico, con una baja incidencia en la utilización de las llamadas “drogas duras”, como la heroína, morfina y la cocaína.

Una vez pasada la epidemia de los sesentas, el fenómeno tendió a la estabilización pasando por épocas de incremento o disminución de algunas sustancias en particular. Así, de acuerdo a las encuestas nacionales de las escuelas de nivel medio y superior, efectuadas en 1976 y 1986, el uso de solventes, tranquilizantes y alucinógenos, que mostraron tendencias sostenidas a la disminución.

En el caso del opio y sus derivados, heroína principalmente, la presencia estadística es poco significativa, sin embargo, en la actualidad su consumo se ha incrementado en la zona fronteriza norte. Asimismo, el uso de la cocaína, limitado anteriormente a grupos reducidos de la población, tiene alguna presencia en sectores económicamente más débiles y con una tendencia al crecimiento en zonas de alto desarrollo, como son los polos turísticos e industriales.

Las drogas ilegales que se estudiaron en la ENA-1993 fueron:

- ✓ Marihuana.
- ✓ Inhalables.
- ✓ Alucinógenos.
- ✓ Cocaína.
- ✓ Heroína.
- ✓ Opio.

La prevalencia nacional de consumo fue del 3.9%, lo que equivale a 1,589,716 personas que han utilizado drogas ilegales “alguna vez en la vida”.

Al considerar el comportamiento de los adolescentes, se estimó que el 2% han consumido por lo menos algún tipo de droga ilegal alguna vez en la vida, cifra que se traduce a 196.575 jóvenes.

La tendencia del consumo de cocaína ha crecido en las fronteras mostrando la siguiente distribución: en 1988, se observó que esta sustancia había sido empleada por el 0.3% de la población encuestada, concentrándose el mayor consumo en la región Noroccidental con 1.75%, Centro Norte con 0.76% y la Ciudad de México con 0.43%. En 1993 los resultados de la ENA indicaron un significativo descenso de 1.10% en la región Noroccidental. la Ciudad de México se mantuvo estable al registrar un descenso

del 0.03%, no así la región Centro Norte en donde se tuvo un incremento de 0.34% elevando su índice de prevalencia a 1.10%. Cabe señalar que en el caso de la región Sur, los resultados mostraron un incremento significativo al pasar de 0.08% en 1988 a 0.50% en 1993.

En México, el programa nacional contra la farmacodependencia, ha ocupado un lugar prioritario en el sector salud. Sin embargo, y a pesar de que se ha llevado a cabo muchas de las acciones contenidas en el mismo, debemos seguir trabajando para responder a la demandas sociales que genera este fenómeno.

Paralelamente a la implementación continua de este programa, se ha definido como prioritario reforzar cinco aspectos fundamentales:

a) Vigilancia epidemiología, a través del sistema de vigilancia epidemiología de las adicciones, con el fin de contar con una base de datos confiables y actualizados.

b) Prevención y educación, con el propósito de involucrar a la sociedad anticipándonos y corresponsabilizándonos del problema.

c) Tratamiento de rehabilitación, con el objetivo de que se utilicen modelos modernos y eficientes para responder a la necesidad de atención médica. Estructurando un sistema nacional de tratamiento y rehabilitación de adictos-sintra.

d) Movilización social, aprovechando la infraestructura que ofrecen los consejos estatales contra las adicciones y los 1,282 comités municipales de atención a la farmacodependencia (ADEFAR).

e) Documentación e información sobre drogas, para lo cual se han instalado en el Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), un centro de referencia que integra los acervos de varias instituciones y se enlaza al sistema interamericano de información sobre drogas que conduce la organización de estados americanos.

1. Motivos del consumo de drogas.

I. Motivos del consumo inicial de drogas II. Motivos de la continuación del consumo de drogas

Signos convencionales:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 1. Curiosidad - 63,5% | 1. Deseo de deleitarse - 32,8% |
| 2. Imitación - 12,6% | 2. Dependencia física y psíquica - 26,3% |
| 3. Enfermedad - 11,5% | 3. Decepción de la vida - 6,5% |
| 4. Influencia desambiente - 11,4% | 4. Emociones depresivas - 5,3% |
| 5. Emociones depresivas - 1,08% | 5. Influencia de amigos y conocidos-8,1% |
| | 6. Enfermedad - 1,7% |
| | 7. Acceso a las drogas y materias para su producción - 19,3% |

Géneros principales de droga que son consumidas.

	: Durante el consumo inicial	: En las siguientes etapas
hachish, marihuana	53,4%	37,9%
opio, amapola	26,2%	33,8%
medicinas alopatas que contienen narcóticos	13,3%	17,9%
otros géneros de sustancias en dosis de narcóticos	6,7%	10,4%

2.3 ESTADÍSTICA INTERNACIONAL.

La política de control internacional de la droga choca con intereses tanto nacionales como extranjeros. Las iniciativas de control norteamericano de la droga en el exterior pretenden producir beneficios nacionales internos, básicamente reducciones de disponibilidad de la droga, abuso en su consumo y delitos relacionados con ésta. La mayor parte de las medidas políticas exteriores norteamericanas no participan en asunto de consumo doméstico de droga, en tanto que los expertos en la prevención, el tratamiento y la aplicación de la ley a menudo se muestran renuentes a intervenir en discusiones sobre las dimensiones de política exterior en materia de control de drogas. Cada grupo prefiere confiar en la experiencia del otro. como resultado, rara vez están

bien integrados los análisis de las prioridades internacionales y nacionales del control de la droga.

La revisión de la Fuerza de Trabajo es oportuna en vista de la creciente importancia del control de las drogas en relación con otros objetivos de la política exterior norteamericana, sobre todo en la América Latina. Controlar las drogas ilícitas se ha convertido en cuestión significativa en los tratos de los Estados Unidos con cierto número de países en que las preocupaciones de la Guerra Fría por el expansionismo comunista dominaron en un tiempo la agenda bilateral. Un ejemplo es el de Pakistán, que surgió como importante productor ilegal de opio y de heroína durante la extensa guerra soviética en Afganistán durante los ochenta. El papel de Pakistán como importante aliado que ayudó en las operaciones financiadas por los Estados Unidos a través de la frontera a su vecino Afganistán tuvo prioridad sobre las cuestiones de control de drogas en las relaciones de los Estados Unidos con Islamabad. Sin embargo, una vez terminada la amenaza soviética, el control de drogas ocupa hoy uno de los primeros lugares en la agenda bilateral de Washington con Pakistán.

En América Latina, durante los setenta y los ochenta, el frustrar las percibidas iniciativas soviéticas y cubanas a menudo predominó sobre otros objetivos de la política exterior de los Estados Unidos. Al terminar la antigua Unión Soviética, la preocupación de Cuba por sus problemas internos y la desaparición de dictaduras militares en la región, el control de la droga en América Latina ha recibido creciente atención de los políticos norteamericanos. Ese cambio de énfasis quedó marcado en

diciembre de 1989 cuando el presidente George Bush ordenó la invasión militar de Panamá, que el gobierno justificó en parte por la presunta participación del general Manuel Noriega en el tráfico de drogas.

Desde el fin de la Guerra Fría, la ayuda de Washington a América Latina en la lucha contra la droga ha aumentado, en tanto que la ayuda económica para el desarrollo y el sector militar se ha reducido. La ayuda anual de los Estados Unidos para América Latina y el Caribe se redujo de 1700 millones de dólares en 1986 a 650 millones en 1996. Por contraste, la ayuda a la región, relacionada con los narcóticos, se ha duplicado con creces durante ese periodo, pasando de 60 millones de dólares a 134 millones anuales. La ayuda de los Estados Unidos contra la droga suma hoy 20% del total de la ayuda bilateral estadounidense para América Latina, en comparación con sólo 3% de hace un decenio.

Según un estudio efectuado en 1995 por el Chicago Council on Foreign Relations, 85% del público norteamericano cree que contener el flujo de drogas ilegales que entra en los Estados Unidos debe ser nuestra meta política exterior más importante, más aún que proteger los empleos de trabajadores norteamericanos, con tener el aumento de las armas nucleares y controlar la inmigración ilegal. El subsecretario de Estado Robert Gelbard captó esta opinión en unas recientes audiencias del Congreso cuando atestiguó que “en el mundo posterior de la Guerra Fría, casi no se puede encontrar una cuestión de política exterior que tenga un efecto

directo tan inmediato y nocivo sobre muchos norteamericanos como el comercio internacional de drogas”.

Los esfuerzos de los Estados Unidos por cortar el abasto de drogas extranjeras por medio de confiscación y sustitución de cosechas de los países de origen no han reducido la disponibilidad de drogas en este país. Pese a impresionantes triunfos tácticos, que recibieron buena publicidad, estas iniciativas de reducción del abasto ha sido abrumadas por una mayor producción de drogas y por métodos de tráfico cada vez más avanzados, que se deben a la continuada demanda mundial de drogas.

La Fuerza de Trabajo cree que las estrategias de décadas pasadas, que se basaban en una cosmovisión dividida entre naciones productoras y consumidoras, ya han perdido gran parte de su eficacia para alcanzar su propósito de reducir las drogas que entran en los Estados Unidos. Las nuevas realidades exigen un cambio de pensamiento fundamental acerca de los intereses de la política exterior norteamericana en relación con el control de la droga y cómo lograrlo por medio de la iniciativa bilaterales y multilaterales que fortalezcan las instituciones legítimas en los países amenazados por la ilícita producción y tráfico de drogas. La Fuerza de Trabajo espera que su labor contribuya a dar forma a un marco más eficaz para futuros esfuerzos norteamericanos y multilaterales por controlar las drogas.

A lo largo de la historia, el consumo de droga en los Estados Unidos ha sido abastecido por fuentes extranjeras: cocaína y marihuana de la América Latina y el

Caribe; heroína del Triángulo de Oro del Sudeste de Asia (Birmania, Laos y Tailandia) y el Creciente de Oro del Sur de Asia (Afganistán, Pakistán e Irán). Sin embargo, en años recientes un porcentaje considerable de la demanda norteamericana lo ha satisfecho la producción nacional ilegal. En particular, las drogas que van aumentando su consumo entre los adolescentes marihuana, metanfetamina y LSD se producen en el propio país, o bien se importan.

Aunque la mayor parte de nuestra marihuana continúa siendo importada de México y el Caribe, la producción nacional hoy abastece lo que se ha calculado entre una cuarta parte y la mitad del consumo de los Estados Unidos. Aunque no se ha hecho un estudio nacional completo del cultivo ilegal de marihuana, funcionarios del gobierno informan de grandes áreas de cultivo en estados tan diversos como Nueva York, Kentucky, California y Hawai. El creciente cultivo en interiores, que permite hacer una hibridación más selectiva, ha acelerado la tendencia a consumir una marihuana de mayor potencia. En 1996, el contenido de THC (tetrahidrocanabinol) de marihuana "sin semilla" de alto grado fue de 12 a 24%, según la Drug Enforcement Administration (DEA), en comparación con menos de 2% de THC en la marihuana cultivada a principios de los setenta. Y al aumentar su potencia, los precios de la marihuana, después de subir durante los ochenta, han vuelto, durante los noventa, a los niveles de comienzos de los ochenta. Dependiendo de su calidad, la marihuana hoy se vende aproximadamente al mismo precio de 1982: sólo 40 dólares por onza, aunque los precios de la lata calidad, de *boutique*, pueden llegar a 900 dólares por onza.

Mientras tanto, los tradicionales países productores de droga también se han vuelto consumidores. El consumo indígena de cosechas locales (opio y coca) ha prevalecido durante generaciones en algunas zonas. Por ejemplo, las tribus de las colinas de Birmania, Laos y Tailandia han fumado y comido opio, tradicionalmente, para aliviar el dolor, el hambre y la disentería. Lo mismo han hecho campesinos y mineros indígenas de Bolivia y Chile, quienes han mascado coca para aliviar la fatiga, el mal de montaña y el hambre. Ciertas prácticas culturales así como el considerable gasto por lo general han impedido el uso local de heroína y cocaína, refinadas de cosechas de opio y de coca.

Sin embargo, en el decenio pasado, han aumentado rápidamente los mercados secundarios de heroína y cocaína en sociedades tradicionales, lo que ha sido posible por el aumento de la producción mundial de la droga y la reducción de sus precios. Los países asiáticos productores de opio tienen hoy números crecientes de adictos a la heroína. China, cuyo gobierno comunista aplicó medidas draconianas para eliminar la difundida adicción a principios de los cincuenta, vuelve a encontrarse frente a un creciente problema. Abastecida por opio producido y refinado en el norte de Birmania y en la provincia y de Yunán, al sur de China la República Popular de China tiene hoy casi 400 000 adictos a la heroína, según cifras oficiales chinas. Observadores occidentales creen que el número real puede ser hasta de cuatro millones.

En los países andinos de América del Sur, va en aumento el consumo de pasta de coca (conocida como *basuco*), especialmente entre niños y adolescentes. El consumo

de cocaína, presentado en un tiempo por gobiernos latinoamericanos como vicio exclusivamente norteamericano, también va en aumento. En Bolivia, según ciertas estimaciones, 300 000 personas consumieron cocaína en 1994, en comparación con sólo 25 000 en 1979: un aumento de 12 por uno en 15 años. La fácil disponibilidad de la droga, sus bajos precios y las presiones sociales se han combinado para convertir a muchos países productores en consumidores de sus propios productos.

INFRACCIONES A LOS ESTUPEFACIENTES VOLUMEN DE LA CRIMINALIDAD AUTORES DE LAS INFRACCIONES

1989

PAÍS	CASOS SEÑALADOS A LA POLICIA	TENTATIVAS	CASOS RESUELTOS	VOLUMEN DE LA DELINCUENCIA POR CADA 100.000 HABITANTES	AUTORES (TOTAL)	MUJERES	MENORES	EXTRANJEROS
BOTSWANA	972			76,96				

INFRACCIONES A LOS ESTUPEFACIENTES VOLUMEN DE LA CRIMINALIDAD AUTORES DE LAS INFRACCIONES

1990

PAÍS	CASOS SEÑALADOS A LA POLICIA	TENTATIVAS	CASOS RESUELTOS	VOLUMEN DE LA DELINCUENCIA POR CADA 100.000 HABITANTES	AUTORES (TOTAL)	MUJERES	MENORES	EXTRANJEROS
BOTSWANA	962			72,96				

INFRACCIONES A LOS ESTUPEFACIENTES VOLUMEN DE LA CRIMINALIDAD AUTORES DE LAS INFRACCIONES

1991

PAÍS	CASOS SEÑALADOS A LA POLICIA	TENTATIVAS	CASOS RESUELTOS	VOLUMEN DE LA DELINCUENCIA POR CADA 100.000 HABITANTES	AUTORES (TOTAL)	MUJERES	MENORES	EXTRANJEROS
BOTSWANA	1,020			74,80				

INFRACCIONES A LOS ESTUPEFACIENTES VOLUMEN DE LA CRIMINALIDAD AUTORES DE LAS INFRACCIONES

1992

PAÍS	CASOS SEÑALADOS A LA POLICIA	TENTATIVAS	CASOS RESUELTOS	VOLUMEN DE LA DELINCUENCIA POR CADA 100.000 HABITANTES	AUTORES (TOTAL)	MUJERES	MENORES	EXTRANJEROS
BOTSWANA	1,026			72,76				
MALAWI	63		57,73	6,34	355	0,28	0,28	

INFRACCIONES A LOS ESTUPEFACIENTES VOLUMEN DE LA CRIMINALIDAD AUTORES DE LAS INFRACCIONES

1993

PAÍS	CASOS SEÑALADOS A LA POLICIA	TENTATIVAS	CASOS RESUELTOS	VOLUMEN DE LA DELINCUENCIA POR CADA 100.000 HABITANTES	AUTORES (TOTAL)	MUJERES	MENORES	EXTRANJEROS
RABIA SAUDITA	3,917			23,14	6,089	2,00	3,00	30,00
BOTSWANA	867			59,49				

INFRACCIONES A LOS ESTUPEFACIENTES VOLUMEN DE LA CRIMINALIDAD AUTORES

1994

PAÍS	CASOS SEÑALADOS A LA POLICIA	TENTATIVAS	CASOS RESUELTOS	VOLUMEN DE LA DELINCUENCIA POR CADA 100.000 HABITANTES	AUTORES (TOTAL)	MUJERES	MENORES	EXTRANJEROS
ALEMANIA	132,389	2,30	95,20	162,76	106,359	12,40	8,80	29,30
ANDORRA	227		100,00	360,32	445	9,40	21,10	92,00
ANGOLA	293		76,00	2,74				
ARABIA SAUDITA	4,348			25,68	6,923	10,00	3,00	29,00
ARGENTINA	2,668		100,00	8,08	4,553	14,38	0,43	
ARMENIA	586	0,34	97,00	15,61	673	3,71	1,04	0,10
ARUBA	186			232,50				
AUSTRIA	11,963	0,30	96,70	149,70	11,150	16,60	18,70	14,60
AZERBAIYAN (REP. DE)	2,234		97,10	29,79	1,966	14,60	1,60	1,20
BANGLADESH	2,784		77,91	2,38	3,719	4,84	0,10	
BAHRAIN	259			46,10				
BARBADOS	807		100,00	306,26	807	6,20		
BELGICA	14,959	71		1 495,90				
BOSNIA HERZEGOVINA	134		130		152		12	
BOTSWANA	757			50,26				
BRUNEI								
BULGARIA	328		21,65	3,88				
CAMERUN	19		94,74	0,10	26		30,77	7,69
CANADA	60,594		85,16	207,17	43,668	13,88	10,99	
CHILE	2,737		94,30	19,56	2,010	21,29	2,89	2,34
CHINA	38,033		99,00	2,93				
CHIPRE	138		122,50	21,77	83	7,20		26,50

INFRACCIONES A LOS ESTUPEFACIENTES VOLUMEN DE LA CRIMINALIDAD AUTORES

1994

PAÍS	CASOS SEÑALADOS A LA POLICIA	TENTATIVAS	CASOS RESUELTOS	VOLUMEN DE LA DELINCUENCIA POR CADA 100.000 HABITANTES	AUTORES (TOTAL)	MUJERES	MENORES	EXTRANJEROS
COREA (REP. DE)	1,792		132	3,94				
CROACIA (REP. DE)	857		99,20	17,85	590	7,60	7,50	5,10
DINAMARCA	15,661		96,80	301,37				
ECUADOR	121		78,00	1,06	3,073	11,40	1,24	5,90
ESLOVENIA	407	0,98	98,28	20,61	475	6,53	13,05	8,00
ESPAÑA	28,301		100,00	71,77	31,703	10,00	0,73	13,62
E.E.U.U					1 120 867	16,50	11,70	
ESTONIA	33		84,80	2,20	11		27,30	
ETIOPIA	331		22,05	0,55	570	5,26	9,35	
EX REP. YUGOSLAVIA DE	116	1,70	99,10	5,99	180		1,10	3,30
MACEDONIA FEDERACION DE RUSIA	74,798		81,50	50,54	47 741	11,40	9,40	3 698
FIJI	396		95,96	50,54	402		0,18	0,02
FINLANDIA	5 936		77,10	116,42	5 835	11,60	25,90	
FRANCIA	70 735		107,72	122,42	68,819	11,76	7,06	16,80
GAMBIA	439		40,59	20,50	524	4,12		13,90
GEORGIA	1,113		97,00		738			
GHANA	506							
GRANADA	284		100,00	315,56	266	6,80	12,40	
GRECIA	1,837	0,10	97,60	17,90	2,915	7,60	1,00	8,20
GUYANA	768		73,20	100,95	768	(*) 117		
HONG KONG	4 618		99,90	76,19	5,224	10,00	1,60	3,10
HONDURAS	738			16,84	885	8,40	31,00	2,04

INFRACCIONES A LOS ESTUPEFACIENTES VOLUMEN DE LA CRIMINALIDAD AUTORES

1994

PAÍS	CASOS SEÑALADOS A LA POLICIA	TENTATIVAS	CASOS RESUELTOS	VOLUMEN DE LA DELINCUENCIA POR CADA 100.000 HABITANTES	AUTORES (TOTAL)	MUJERES	MENORES	EXTRANJEROS
HUNGRIA	259	0,80	88,70	2,52	261	10,30	3,10	28,40
IRLANDA	95		100,00	2,70	12			
ISLAS CAIMAN	942		100,00	2 854,55	492	13,00	2,43	14,67
ITALIA	38 290		95,61	67,44	50 276		2,42	
JAPON	23 059		100,00	18,44	17 170	18,40	6,70	7,10
MACAO	257			64,25	175	14,90		
MADAGASCAR	51	1,65	98,50	0,43	80	3,75		
MALASIA	10 350		97,20	52,20	10 362	0,94	1,10	0,14
MALTA	307		100,00	83,10				
MAURICIO	1 882		63,97	168,36	1 375	6,98	1,60	1,24
MONACO	61		61	203,33	95	14	10	94
MONGOLIA								
NAMIBIA (REP. DE)	690		92,00	57,50				
NEPAL	502		61,16	2,55	652	3,99	0,92	2,91
NICARAGUA	986		99,90	22,35	1 320	7,90	0,70	0,80
NUEVA ZELANDIA	25 283		92,30	716,96	23,447	18,04	5,48	
OMAN	44			2,18	99		1,00	18,00
PANAMA	1 273		1 273	54,65	1 033	187	88	97
PARAGUAY	45	2,60	2,30	0,96	13		8,00	2,20
POLONIA	4 000	0,50	99,20	10,38	3 672	52,70	1,00	0,40
PORTUGAL	4 019		81,90	40,65	8 686	13,60		
QATAR	90		100,00	15,18	124		3,23	66,94
REP. DE ESLOVAQUIA	88		92,00	1,64	91	7,70	16,50	16,50
RUMANIA	267			1,17	358	39	12	40
RWANDA	1 500			18,75				

INFRACCIONES A LOS ESTUPEFACIENTES VOLUMEN DE LA CRIMINALIDAD AUTORES

1994

PAÍS	CASOS SEÑALADOS A LA POLICIA	TENTATIVAS	CASOS RESUELTOS	VOLUMEN DE LA DELINCUENCIA POR CADA 100.000 HABITANTES	AUTORES (TOTAL)	MUJERES	MENORES	EXTRANJEROS
SAMOA	9		22,00	18,00	6		17,00	
SENEGAL	491		490			0,57	4,07	
SEYCHELLES	59		100,00	79,89	69	4,35	7,25	2,90
SINGAPUR								
SUECIA	31,601		84,00	358,48	8 604	15,00	2,00	
SUIZA	40,378			575,09	40,378	15,00	6,30	36,70
SWAZILANDIA	717		91,07	79,03	647	15,21	6,18	11,36
TAILANDIA	132 931			227,87				
TRINIDAD Y TOBAGO	1 095		99,63	81,31	1,458	11,59	5,14	
TURCOS Y CAICOS	70		100,00	500,00	67	4,00		21,00
TURQUIA								
OCRANIA	28 305		97,50	54,22	20 363	18,40	3,50	
UZBEKISTAN	6 294			28,61	5,351	7,90	2,20	
VENEZUELA	11 115		100,00	51,99	14 128			
ZIMBABWE	9 109		7 454	82,81				

2.4 ELEMENTOS DEL TIPO.

Para determinar la naturaleza de los delitos contra la salud es necesario el análisis dogmático de los mismos para que de una manera cierta se establezca la fuente jurídica de nuestro rubro, para así consecuentemente llegar a nuestra legislación vigente donde se encuentra la base a nuestro sustento a portado a continuación. -

Para satisfacer nuestros objetivos es necesario entender la palabra “delito” para partir de una base sólida. Así pues, para Castellanos Tena delito “...deriva del verbo delinquiere, cuyo significado etimológico es abandonar, apartarse del buen camino o alejarse del sendero señalado por la ley.”¹⁷

El Código Penal indica en su artículo siete que el delito “... es el acto u omisión que sanciona las leyes penales”.¹⁸

Entonces bien, pasaremos al análisis de los delitos contra la salud ubicados ya en una clasificación, la cual nos dará los elementos necesarios para determinar el origen legal de éstos, en tanto pues, nuestro estudio se establece de la siguiente manera:

Por el resultado: El delito contra la salud es formal, ya que se integra por la simple conducta, y en cuanto a su adecuación letrística el tipo en este caso puede

¹⁷ Op. Cit., p. 125.

¹⁸ Código Penal para el Distrito Federal en Materia común y para toda la República en Materia Federal p.4

consistir en comprar, vender, transportar, sacar, etc., los estupefacientes y psicotrópicos.

•

Por la conducta: La acción se ejecuta por la actividad del agente; el sujeto tiene que realizar una actividad cuando siembra, cultiva, cosecha, propaga, vende, compra, etc., los estupefacientes o psicotrópicos. En tanto la comisión por omisión se da cuando el sujeto activo del delito decide dejar de hacer lo que debe hacer produciendo por su inactividad no sólo una violación jurídica, sino además, un resultado material; tal es el caso del servidor público que permite la acción de una conducta delictiva contra la salud.

Por el daño que causan: Se considera de peligro, ya que no causan daño directo al bien jurídico tutelado, pero si lo ponen en riesgo; en los delitos contra la salud basta que el agente ejecute los actos tendientes a realizarlos, sin que afecten la salud del pasivo.

Por su duración: En instantáneo, toda vez que su realización se agota en el momento en que se consuma; esto es, en el instante que se compra, se vende, se suministra, etc. los estupefacientes y psicotrópicos. Es también continuo o permanente porque se puede prolongar sin interrupción por un tiempo; tal es el caso de la posesión.

Por el elemento interno de culpabilidad: Es doloso; ya que los delitos contra la salud sólo se podrán constituir dolosamente, pues el sujeto de la acción cuando

siembra, cultiva, cosecha, vende, compra, transporta, etc. los estupefacientes o psicotrópicos lo hace con el conocimiento e intencionalmente y no por imprudencia o negligencia.

Por función de su estructura: El delito contra la salud es simple porque viola un interés jurídico como lo es la salud pública.

Subsistente y Plurisubsistente: Se forman por un sólo acto, cuando el delito se da con el resultado de la unificación de varios actos, separados, pero bajo una sola figura delictiva.

Por el o los sujetos ejecutores: Plurisubjetivo toda vez que en la actualidad los acontecimientos han enseñado que existen grandes organizaciones de carácter delictivo en contra de la salud, y de acuerdo a nuestra legislación para que se tipifique el delito contra la salud es necesaria la participación de tres o más sujetos.

Por la forma de persecución: De oficio; es decir el Ministerio Público está obligado a actuar e iniciar la averiguación previa cuando tenga conocimiento de la realización de compra, venta, siembra, cultivo, introducción, etc., de estupefacientes o psicotrópicos, actuando por oficiosidad y legalidad persiguiendo a los responsables de dicho delito.

En función de la materia: El delito contra la salud está considerado como

federal debido a la gravedad de las repercusiones que presentan a nivel nacional e internacional, para determinar la materia es necesario que se tenga presente el impacto de los resultados del delito, por lo tanto, esto tiene su fundamento legal en el artículo 73, fracciones XVI párrafo cuarto y XXI constitucional, donde se indica que la materia en estudio ha sido encomendada al Congreso de la Unión y artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

En general, el delito presupone una conducta voluntaria de carácter activo o pasivo y una norma jurídica inherente a tal conducta.

Los elementos del tipo se clasifican en: sujeto activo del delito, sujeto calificado, acto delictuoso, sujeto pasivo del delito y objeto material de la acción.

- El sujeto activo del delito. Está constituido por el ser humano, porque al exteriorizarse una voluntad, debe ser necesariamente del hombre, tomando en consideración sus condiciones particulares y accidentales, cabe entender la fórmula desde el punto de vista que tratamos, es el narcotraficante en sus diferentes modalidades.

- El sujeto calificado. Este sujeto debe estar dotado de una calidad especial, es decir como ejemplo, el funcionario o empleado público, cuya actividad da lugar a los llamados delitos especiales, el narcotraficante generalmente la soborna con grandes cantidades de dinero o regalos, para así de esa manera poder desempeñar sus actividades ilícitas.

- El acto delictuoso. Este se expresa por si mismo, o bien, por el resultado material, deben mencionarse las circunstancias temporales, especiales, de modo, etc., cuando tengan alguna influencia en la constitución o calificación del delito, así como las condiciones objetivas, cuya concurrencia para la integración del ilícito en el estudio que nos ocupa, serán las modalidades especificadas en el tipo de delito contra la salud.

- El sujeto pasivo. Este es siempre la sociedad, desde el momento mismo que afecte a los bienes jurídicos instituidos por y para la paz social, en este caso que nos ocupa como ente que forma parte de una sociedad, será el drogadicto.

- El objeto material de la acción. Cuando el acto recae sobre una cosa, mientras el objeto jurídico o de protección, es el bien o la institución social, amparada por la ley y por ende, en el delito que nos ocupa, será la salud pública.

Así mismo consideramos que el único presupuesto del delito sería la imputabilidad al hacer referencia a la culpabilidad, es decir, si no se tiene “LA CIUDADANIA PENAL”, por ende no se es culpable.

Por lo tanto, es responsable de llevar a cabo un acto tipificado por la ley como delito, todo aquel sujeto que disponiendo de un mínimo de edad y de condiciones físicas y psicológicas. La responsabilidad la define Castellanos Tena como el “...deber jurídico en que se encuentra el individuo imputable de dar cuenta a la sociedad por el

hecho realizado.”¹⁹

Los elementos del delito y el delito en contra la salud, las referencias a cada uno de los elementos del delito en general, tanto en sus aspectos positivos y negativos, nos ayudan al análisis de los elementos del delito contra la salud, tomando como base el título séptimo del Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Federal y para toda la República en materia de Fuero Federal.

El título séptimo en sus diversos artículos, hacen referencia a los estupefacientes y psicotrópicos considerados como ilegales; dentro de este grupo cabe destacar a la heroína como la droga de tráfico ilícito a nivel internacional más importante; así también la marihuana se encuentra ubicada dentro de las drogas de consumo nacional.

Los tipos básicos del delito contra la salud, fueron expresados por los legisladores en el artículo 197, con las modalidades del mismo, tales como siembra, cultivo, cosecha, manufactura, fabricación, elaboración preparación, acondicionamiento, almacenamiento, posesión, transporte, venta, compra, adquisición, etc. Actualmente se sigue conservando la esencia que dio origen a la creación de este artículo, pero con diferente redacción, en donde el sentido de su motivo sigue siendo el mismo.

¹⁹ Fernando Castellanos Tena, *Op. Cit.*, p. 219.

2.5 REGULARIZACIÓN LEGAL.

Farmacodependencia y narcotráfico son fenómenos interrelacionados que atentan contra el desarrollo mismo de la persona humana y contra los valores esenciales de la organización y la convivencia políticas.

La naturaleza internacional del fenómeno constituye un reto para todos los estados. Un combate eficaz supone necesariamente una acción concertada que, respetando escrupulosamente el principio de no intervención y reconociendo la igualdad entre los estados, sepa ir más allá de la geografía de las culpas, para materializarse en una sólida cooperación entre estados libres y soberanos, que dentro de un marco jurídico claro, permita cancelar los efectos de la farmacodependencia y el narcotráfico.

El narcotráfico es un fenómeno multicausal y con un sin número de implicaciones. La asociación de hechos delictivos que articula el tráfico de drogas configura fenómenos del crimen que por su magnitud y naturaleza se oponen al Estado de Derecho, socavan las estructuras sociales, las relaciones entre la comunidad internacional y vulneran la organización social. Su dinámica incide en la familia, escuela, la comunidad, las instituciones públicas, así como en los sistemas financieros y comercial convirtiéndose en uno de los principales riesgos para la seguridad nacional y en la fuente más violenta de inseguridad pública.

México ha desarrollado una serie de mecanismos jurídicos y regulatorios para guiar las acciones en este campo que han dado como resultado el establecimiento de instituciones con diversas responsabilidades para realizar estas actividades. El *Programa nacional para el Control de Drogas 1995 - 2000 (PNCD)* ofrece el marco de acción del gobierno mexicano para abordar el problema de las drogas ilícitas que tiene por objeto instrumentar una respuesta nacional desde dos enfoques:

1. La prevención y el uso de conducta delictiva asociada a la producción, tráfico y venta de drogas. y el tratamiento y rehabilitación de adictos; y por otra;
2. La continuidad de la lucha contra la conducta delictiva asociada a la producción, tráfico y venta de drogas.

Dado que el (PNCD) considera la demanda como la demanda que determina, y estimula la oferta, contempla la realización de actividades para la prevención y el tratamiento de los sectores de Educación y de salud cuyas tareas se incorporan a los objetivos del Programa. El párrafo primero del artículo 193 del Código Punitivo contiene claras referencias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Convenios o Tratados Internacionales, al Código Sanitarios y demás leyes administrativas, reglamentos y disposiciones vigentes o que en el futuro próximo se dicten (como necesidad actual de la sociedad mexicana y de la comunidad internacional). La anterior exposición adolece desde el punto de vista penalístico a la falta de determinación en nuestra legislación. Y tan es así que a continuación se

mostrará que el propio artículo se ve obligado añadir que para tales efectos del capítulo, es decir, para los delitos y las penas se distinguen tres grupos de estupefacientes o psicotrópicos:²⁰ “Las sustancias y vegetales señalados por los artículos 293, 321, frac. I y 322 del Código Sanitario; las sustancias y vegetales considerados como estupefacientes por la ley, con excepción de las mencionadas en la fracción anterior, y los psicotrópicos a que hace referencia la fracción II del artículo 321 del Código Sanitario; Así mismo, la Ley General de Salud en México regula todas las actividades tanto gubernamentales como sociales y privadas en el campo de la salud pública e individual. Esta Ley concede gran importancia al problema de los controles sanitarios y de la reglamentación de las drogas y sus insumos, así como a los aspectos relacionados con la disponibilidad de las sustancias, de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes. Incluye propuestas de medidas para prevenir el uso delictivo de sustancias, el abuso y la dependencia, con especial énfasis en los grupos que se reconocen como expuestos a un alto riesgo, como los jóvenes.

De acuerdo con nuestro Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República Mexicana en Materia Federal, delito es: “un acto u omisión que sancionan las leyes penales” (art. 7). Sin embargo esta definición resulta muy ambigua porque no todo acto ni toda omisión van en contra de los principios básicos de nuestra sociedad, así para fines jurídicos, prácticos se considera delito, como una conducta típica, antijurídica y culpable a un sujeto

²⁰ Op. Cit., pág. 162.

imputable, sometido a veces a condiciones objetivas de punibilidad y sancionada con la penalidad.

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), ha definido a la drogadicción o farmacodependencia como “un estado psíquico y a veces físico, causado por la interacción de un organismo vivo y un fármaco caracterizado por modificaciones de comportamiento y por otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible a tomar el fármaco en forma continua o periódica a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación.

La farmacodependencia no constituye delito, siendo de trascendencia su prevención de éste fenómeno que reviste gravedad y complejidad, que causa severos daños a la sociedad y a sus instituciones; con la prevención se actúa no sólo sobre el consumo sino en las diversas etapas de la delincuencia contra la salud y, que van desde la planeación y el financiamiento de actividades de tráfico ilícito, (artículo 195 párrafo 2 y 3, 193 C.P.).

El artículo 194 del Código Penal, establece: “el adquirir, poseer, suministrar gratuitamente, sembrar, cultivar, cosechar, permitir que en el predio de su propiedad se cultive, transportar, manufacturar, fabricar, preparar, acondicionar, vender, comprar, enajenar, traficar, comerciar, prescribir, introducir o sacar del país, permitir lo anterior, encubrir, aportar recursos económicos o de cualquier especie, colaborar, realizar actos de publicidad, propaganda o proselitismo, instigar, auxiliar, inducir o proporcionar y

otras; son conductas que se encuentran tipificadas tanto en el Código Penal en su título VII, como en la Ley General de Salud en donde se establecen también tratamiento contra las adicciones (títulos undécimo y duodécimo de la Ley General de Salud).

En el Código Federal de Procedimientos Penales (artículos 523 a 527), contempla el programa para las personas que tienen el hábito o la necesidad de consumir drogas, señalándose claramente que el Ministerio Público de la Federación de acuerdo con la autoridad sanitaria, precisará si la posesión mínima que se le encuentre al sujeto, tiene como finalidad exclusiva, el propio uso y consumo que de estas sustancias haga el presunto inculpado a disposición de las autoridades sanitarias para su rehabilitación, sin consignarse; pero si además de poseer o adquirir la droga o fármaco el inculpado ha cometido cualquier delito contra la salud, se le consignará sin perjuicio de su tratamiento.

En el artículo 240 de la Ley General de Salud se establece la autorización para prescribir medicamentos, sólo el personal médico facultado, siendo necesario el uso de recetas autorizadas por la Secretaría de Salud.

En lo relativo a las sustancias psicotrópicas, el artículo 245 de la Ley General de Salud establece una clasificación tomando en consideración el valor terapéutico de las mismas y el problema de salud pública que representan.

Así mismo en la Ley General de Salud postula la obligación que tienen los

padres, tutores, autoridades educativas y personas que estén a cargo de los menores, de procurar la atención inmediata de aquellos que sufren ese problema, así como la necesidad de aplicar medidas de carácter preventivo para combatir el uso de sustancias psicotrópicas, entre las que destacan por su importancia las actividades educativas, campañas de promoción de salud, las actividades socioculturales y recreativas que contribuyen a la salud mental, principalmente de niños y jóvenes.

CAPÍTULO III

REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL NARCOTRÁFICO

3.1 INFLUENCIA DEL NARCOTRÁFICO EN LOS ESTADOS CONSOLIDADOS.

De manera consciente o no, tácita o explícita, los narcotraficantes y sus oráculos y apologistas podrían identificarse con esta concepción, también con sus consecuencias, que pueden ser agrupadas y definidas bajo tres grandes rubros, órdenes o categorías, estrechamente interrelacionadas; reduccionismo, fatalismo y conformismo, selectividad destructiva.

A partir de la idea de crecimiento, el universo social, el ser humano, sufren su reducción a las actividades y relaciones cuantitativas, para juzgarlas en función de un criterio único de eficacia instrumental: el rendimiento. Se privilegia y da prioridad a ciertas actividades, necesidades, valores, juicios, proposiciones, estructuras y sistemas, en detrimento de otros; y ello según que promuevan o no la productividad material, el crecimiento económico, el progreso medible y cifrable (especialmente por cantidades sintéticas y globales); según que contribuyan o no genera excedentes indiferenciados (producto, acumulación, posesión, consumo, beneficio, ingreso, conocimiento, poder). Esta jerarquización valorativa ejerce una acción desequilibrante en favor de actividades y actos utilitaristas e instrumentales, reduce a los seres humanos a su capacidad como productores, consumidores, competidores, confunde el trabajo material y

financieramente productivo con la actividad humana en sentido amplio, el producto y la obra. Impone criterios rígidos y restrictivos de admisión, de legitimación y de jerarquización de las necesidades y de los modos de satisfacerlas, siempre con sentido instrumental. Otorga la preferencia a las necesidades empíricamente comprobables, como expresión de la demanda solvente, y sociables por productos tangibles, adquiribles y acumulables, que reciben el status de exigencias inherentes a una naturaleza humana eterna, con generalidad ontológica y normativa.

Este reduccionismo lleva al fatalismo y al confirmismo. Se afirma una visión unitaria y paradigmática del hombre, y un sólo modelo, técnico-económico, de progreso. Crecimiento por el rendimiento es fin superior que legitima a priori, sin apelación, las frustraciones y los sufrimientos. Ello presupone y exige el conformismo individual y social. Este resulta de la carrera por la productividad, la eficacia, el ingreso, la acumulación, la posesión y el consumo, a su vez reforzada por una doble dinámica, democratizante y aristocratizante, tendiente a la generalización de las características distintivas y al logro de superioridades en los términos indicados (ingreso, consumo, status, prestigio, poder). Como resultantes, surge la creencia en la armonía de clases, grupos y sectores en el terreno común del consumismo frenético que integra y legitima la dinámica del crecimiento. La coherencia, la estabilidad, la eliminación de contradicciones y conflictos son reivindicadas y promovidas como prerequisites para el logro de los fines y el uso de los medios aceptados como valores dominantes.

El tráfico da lugar a una diversidad de actores y fuerzas, relaciones, estructuras y procesos sociales, que apuntan la emergencia de una narco-sociedad. Esta abarca grupos involucrados como participantes directos, como beneficiarios, redes de complicidades, nuevos espacios sociales y, numerosas víctimas.

La narcoeconomía modifica fuerzas y estructuras, clases e instituciones de la sociedad. Con la derrama de narcodineros crea empleo e ingreso para considerables grupos y sectores, esperanzas de ascenso social, de participación en beneficios. Es una modalidad perversa, pero real, de recimiento y modernización. El narcotráfico crea redes de beneficios y complicidades, nuevos espacios sociales. Hace surgir o refuerza diferentes formas de dominación, explotación y opresión, y dispone a su arbitrio de la vida, situación y destino de sus grupos-víctimas. Todo ello multiplica una diversidad de amenazas, ataques y violaciones a los derechos humanos de grupos e individuos, involucrados, directa o indirectamente, activa o pasivamente, en la compleja red del narcotráfico.

En Colombia y otros países andinos, los narcotraficantes se desarrollan, se desplazan y operan, en el centro de los escenarios nacionales e internacionales, como grupos o categoría social. Se definen por su identificación con la industria criminal, por pertenencias de clase y etnia, profesiones anteriores, niveles de instrucción, procedencias geográficas y grupos de edad.

El grupo narcotraficante, especialmente en su nivel superior, surge de sectores

arruinados o empobrecidos de la clase alta y media-alta, compuesta por blancos con status tradicional. A ello se agregan comerciantes vinculados al contrabando y a otras actividades ilícitas, que requieren la conexión con grupos, espacios y tráfico de bajos fondos. Con el éxito del narcotráfico se acercan e integran representantes de familias tradicionales, por una parte, y por la otra grupos "lumpen" que proceden de estratos populares y marginales de variada filiación étnica, que se encuentran en las fronteras de la sociedad y que fluctúan entre la legalidad y la ilegalidad.

El grupo narcotraficante, como tal, combina rasgos y elementos de la lumpenburguesía, de la marginalidad y de la delincuencia, que buscan el poder económico y el ascenso social a cualquier precio. Los patrones del nuevo grupo, en cuanto a fines y medios, personalidad y actividades, entrelazan dos ámbitos principales: el de la criminalidad e ilegalidad, y el de la integración en la sociedad del delincuente y del empresario propietario.

El Narcotráfico se identifica con una empresa delictiva, de fuerza, envergadura y proyecciones sin precedentes. Esta empresa criminal, se realiza con el más alto grado de autonomía y eficacia. La meta es el éxito en dinero, la satisfacción de la sed de lucro, el logro ilimitado de poder económico. Su método se expresa por una combinación de la mentalidad y actitudes del empresario legal, con las del contrabandista y delincuente. Criminalizado y perseguido, el narcotraficante desarrolla una personalidad y práctica criminales. Confrontado con la sociedad oficial y el Estado, hace ostentación compulsiva de la posesión, el consumismo y el poder. Expresa así la obsesión por el

ascenso social de grupos bajos o pauperizados: su necesidad de autoafirmación, su resentimiento revanchista contra quienes lo dominaron, la explotaron y discriminaron, la satisfacción de aspiraciones reprimidas, la preocupación por el logro de apoyos, éxitos y reconocimientos

El ámbito de inserción legal y de la integración en la sociedad se manifiesta por la demanda de discriminalización, y por la aspiración a la supresión del rechazo social de la clase alta, a la cual el narcotraficante quiere pertenecer. Las relaciones de los traficantes con el *stablishment* y la clase alta de los países andinos han sido ambiguas y contradictorias. La clase alta y el mundo oficial han tenido actitudes de rechazo y de discriminación hacia los narcotraficantes, manifestada por el cierre de su ingreso a organizaciones e instituciones sociales y recreativas, corporativas, educacionales; y por los tratos de extradición. a la inversa, se han dado y seguirán dando posibilidades de acercamiento y entrelazamiento de *stablishment* con el narcotráfico; relaciones discretas y clandestinas, actitudes y prácticas de doble patrón moral y político por parte de los sectores gubernamentales y privados.

Los narcotraficantes no llegan a constituir un grupo monolíticamente homogéneo ni definitivamente estabilizado. Su composición sufre el impacto de sus transformaciones y vicisitudes; en especial, de la represión (muerte y cárcel, extradición y condena en los Estados Unidos), de las caídas de precios y utilidades, de la mutua competencia entre familias y clanes.

En el proceso por el cual narcotráfico da lugar a la aparición de actores, fuerzas, relaciones y estructuras, que en conjunto apuntan a la constitución de una narcosociedad, se conforman y transforman sus principales clases y grupos: el empresariado, los sectores medios, el campesinado, el proletariado urbano. La derrama del narcodinero se vuelve fuente primordial de empleo e ingreso para considerables grupos y sectores; esperanza salida de las condiciones deprimidas o sumergidas, de ascenso social y de participación en los beneficios del crecimiento y la modernización.

Ello incluye, como antes se mencionó, en primer lugar a los participantes directos en las diversas fases del narcotráfico: campesinos, trabajadores y técnicos del laboratorio, transportistas, organizadores y operadores, contrabandistas, miembros de las fuerzas de seguridad, defensa y agresión de los narcotraficantes. En segundo lugar, los profesionales al servicio de los narcotraficantes, en las actividades inherentes a la industria de la droga, y a otros intereses económicos y políticos de aquéllos. Es el caso de abogados, contadores, consejeros financieros, intelectuales, periodistas, escritores, profesionales de relaciones públicas. En tercer lugar, políticos, gobernantes, administradores, funcionarios, jueces, policías, militares, que se involucran en actividades al servicio del narcotráfico y se benefician de ellas. Finalmente, empleados en las propiedades y empresas legales de los narcotraficantes, o en las actividades comerciales, industriales y profesionales que satisfacen la demanda de bienes de producción y consumo y de servicios por parte de aquéllos.

Esta red implica la creación o la ocupación de considerables espacios sociales,

rurales y urbanos, de los cuales el narcotráfico es a la vez causa y efectos, base y eje, y principalmente beneficiario. Es el caso, en Colombia, de la ciudad de Medellín y de su *hinterland* regional: Antioquía; de las regiones de Guaviare y del Medio de Bajo Chaguán, y del narcoagro del Magdalena Medio. En Bolivia: Santa Cruz de la Sierra y la región del Beni, el valle de Chapare. En Perú, el valle del Alto Huallaga. En Brasil, las ciudades perdidas de Río de Janeiro y Sao Paulo, y la cuenca amazónica.

A la misma red pertenecen también los grupos víctimas de la economía, la sociedad y la política criminales. Esta parte considerable de la cara oscura del narcotráfico incluye a los consumidores, y a los que sufren las consecuencias de la dinámica criminal que el narcotráfico representa en sí mismo y en sus proyecciones; incluso los excesos en la represión por parte de fuerzas policiales y militares que participan en la lucha contra aquél, en sí misma y en sus proyecciones. ambas categorías están sometidas a múltiples y sistemáticas violaciones de sus derechos humanos.

La narco-mafia se infiltra en las altas esferas del Estado, en los principales organismos de gobierno y seguridad, en la justicia, las fuerzas armadas y la policía; y también en las embajadas de los Estados Unidos y en la Drug Enforcement Agency (DEA).

Con estas características los gobiernos de la región logran éxitos escasos y limitados, y sufren fracasos recurrentes en la lucha contra el narcotráfico. A ello

contribuye el enfoque inadecuado o erróneo de la estrategia y la política oficiales al respecto. Ellas han oscilado entre la subestimación, la convivencia, y los espasmos periódicos de acción compulsiva. Han enfatizado y privilegiado los medios tradicionales y lucha, como la interdicción, la erradicación, la captura el procesamiento y la condena.

3.2 PRINCIPALES MANIFESTACIONES DENTRO DE LA ECONOMÍA.

En un mundo en que lo económico rige y monitorea a los países según su poder de reproducción de capitales, lo que se trasunta en poder social, ideológico y controles represivos, la droga, como industria, ha asumido el poder tradicional de las grandes industrias de nuestra era. Se habla ya de narcoeconomía. A mayor acumulación y concentración del poder económico y financiero de operaciones. Los insumos en infraestructura de producción, laboratorios, procesamiento, distribución, cobran notable envergadura. Se requieren mayores áreas para el cultivo en caso de drogas vegetales y tecnología superior, de avanzada. Se aumenta y renueva constantemente la flota de barcos y aviones, dotados con elementos más rápidos y sofisticados.

Todo queda al borde de la imaginado, de la hipótesis, porque en cierto punto, como bien afirma Kaplan: “Por su índole subterránea e ilegal, la narcoeconomía crea serios, casi insalvables obstáculos para el análisis objetivo de su peso en la economía nacional. Son insuficientes e inadecuadas las informaciones estadísticas sobre ingresos de dólares, participación en el producto bruto, montos y rubros de inversión,

generación directa e indirecta de empleos, contribución al crecimiento económico.”²¹ - Pero, también resulta innegable, frente a fenómenos que lo indican, a veces están a la vista, influencias crecientes en la economía de ciertos países que producen droga o reciben en sus bancos el flujo dinerario de su venta y de las inversiones que promueven, ya reciclado el capital. Es decir, vuelto a la formalidad.

El narcotráfico trasciende de modo natural y automático el provincialismo, la estrechez nacional, opera cada vez más en la región latinoamericana y el hemisferio, en Europa, virtualmente en el mundo entero, sin más restricciones que las provenientes de la competencia entre las organizaciones delictivas y sus esferas de control e influencia, y en menor grado de la represión de algunos Estados. Se convierte en un actor internacional con el cual hay que contar cada vez más. Estado dentro del Estado, en evolución hacia un narco-Estado, en todo caso tanto o más fuerte que el Estado donde surge, ignora fronteras, se vuelve amenaza para la soberanía y para la seguridad nacionales de otros Estados y países de América Latina.

En efecto, de Colombia el narcotráfico ha ido irradiando al Perú, a Bolivia, a Centroamérica y el Caribe, en las dimensiones de lo económico, la social, la cultural, lo político y lo militar. También en lo regional latinoamericano y en lo internacional tiende a reproducir una narcoeconomía, una narcosociedad y una narcopolítica. También en lo internacional dispone de fuerzas, de instrumentos y mecanismos, de

²¹ Arnao, *ob. cit.*, pp. 141 - 42.

propaganda, diplomacia, acción armada de defensa y ataque, corrupción, terror, intimidación y destrucción física. Crea también en lo internacional una ramificación grande y fluctuante, que no sólo se niega a rendirse y desaparecer, o a mantenerse como otra variedad de delincuencia internacional, sino que se expande, incluye elementos atraídos a las operaciones y el universo que le son propios. Ellos son, entre otros, grupos socioeconómicos, organizaciones e instituciones, guerrillas y escuadrones de la muerte, políticos, gobernantes, funcionarios civiles y militares, movidos por la codicia, la ambición, el cálculo, el temor, o simplemente absorbidos de hecho. El fenómeno se reproduce y amplifica más allá de diferenciaciones y fronteras sociales, ideológicas, políticas, de regímenes y sistemas (capitalistas desarrollados o tercermundistas, liberales o socializantes, colectivistas, democráticos, autoritarios). En esta dinámica de expansión internacional, el objetivo sigue siendo el logro de legitimidad y legalidad.

Todo Estado, toda organización pública o privada de América Latina que esté involucrada en cuestiones, decisiones y acciones de tipo económico, social, político y militar, no puede ignorar al narcotráfico cada vez más poderoso y expandente; debe tomarlo en consideración, darle alta prioridad, optar entre contribuir a destruirlo, con todas las dificultades y riesgos, o negociar y llegar a acuerdos. También en lo internacional el narcotráfico mantiene el proceso de expansión cuantitativa y cualitativa, a través de extensiones, reubicaciones y entrelazamientos en un número creciente de espacios nacionales y transnacionales. Sigue teniendo éxitos en la oferta

de nuevas posibilidades y alternativas, en el uso de la trabazón corrupción/terror, en la constitución de alianzas estratégicas o tácticas, temporales o permanentes, con fuerzas, organizaciones, tendencias y gobiernos de América Latina, Estados Unidos y Europa.

Parte de esta dinámica es el papel que el narcotráfico cumple en el debilitamiento, la desnaturalización y la crisis del Estado nacional, a la vez desde el interior y desde el exterior de aquél. En lo interno, el narcotráfico coproduce, crea o afianza las fuerzas y tendencias que lo erosionan y disgregan, a través de las fuerzas y estructuras de la narcoeconomía; la narcosociedad y la narcopolítica, ya analizadas. En lo externo, el narcotráfico integra o alimenta el cúmulo de fuerzas y flujos internacionales y transnacionales que transfieren los centros y poderes de decisión hacia afuera de las fronteras del Estado latinoamericano; reducen o desvirtúan sus capacidades para la acción nacional y para la internacional, vuelven porosas, borran y privan de vigencia las fronteras del país y la noción clásica de soberanía nacional; cuestionan la identidad y la realidad misma de la nación.

Esta transnacionalización lleva también a la obsolescencia y a la irrelevancia de la distinción entre países productores y países consumidores, y aún más a su equivalencia culpables y víctimas. Por una parte, el narcotráfico afecta simultáneamente a los países productores, distribuidores, de tránsito y consumidores; los integran por las buenas o por las malas en una red de múltiples relaciones de interdependencia y comunidad, en la desigualdad y con grados diferentes. Por la otra, se tiende a la combinación de papeles, responsabilidades y consecuencias, como

productores, intermediarios, distribuidores, de tránsito, consumidores, beneficiarios y perjudicados.

El narcotráfico se vuelve, así, factor y espacio internacionales y transnacionales, proceso y lugar de diferenciaciones, tensiones y conflictos, marco de referencia ineludible para estrategias y tácticas de todo tipo, sus modos de realización y sus efectos, sus logros y sus fracasos. En la misma lucha contra el narcotráfico, éste crea también la necesidad y la posibilidad de nuevas formas de cooperación regional e internacional.

En la decisiva dimensión internacional del narcotráfico, para su realidad y para la posibilidad e acciones eficaces a su respecto, la situación y el papel de los Estados Unidos, sus estrategias y políticas, ocupan un lugar central.

En el acoso al Estado y en la tendencia al surgimiento de un fenómeno de narco-Estado convergen de manera decisiva las acciones de compra, soborno, intimidación y asesinato, dirigidas contra la prensa, la justicia, la policía, pero también, y cada vez más, contra toda persona o institución que critique, amenace o ataque a los responsables, intereses y actividades del narcotráfico, y luego también contra las dirigencias, los cuadros y las estructuras de diversas organizaciones sociales y políticas que se definan o sean definidas como expresiones de descontento o de demandas de cambio. Esto es posible cada vez más adquiere eficacia a partir y a través del incalculable poderío económico y financiero de los narcotraficantes, de su creciente

influencia social y cultural ideológica, pero también y muy especialmente a partir y a través de la proliferación y entrelazamiento de los recursos y métodos de diversas variedades de violencia.

3.3 PRINCIPALES NEGOCIOS.

Ahora bien, el carácter global que debe tener esta preocupación por el crimen organizado y la droga resulta dramáticamente semejante cuando pensamos en un tema como el del medio ambiente y la protección a los ecosistemas. Nos referimos aquí a la protección y preservación de las condiciones de la vida misma en el planeta, nuestro único hogar.

Considerando las limitadas precisiones que contienen las legislaciones locales e internacionales en esta materia, hemos creído también de utilidad, en el marco de esta reunión internacional, desarrollar un seminario sobre el tema de los delitos contra el medio ambiente.

Sabemos que en la mayoría de las legislaciones las conductas y acciones que atenta contra la calidad del medio ambiente sino como simples faltas. INTERPOL ha dado ya la voz de alertar: es hora de reflexionar con rigor y seriedad esta materia porque, al igual que ante el peligro permanente del narcotráfico, los atentados al ecosistema deben enfrentarse con políticas globales. No sólo a nivel local, sino que a nivel mundial.

De la misma forma vemos que la situación del delito medioambiental merece nuestro más profundo análisis y llamo su atención sobre la amenaza del crimen organizado en destruir nuestro ecosistema. Esta iniciativa de la policía de investigaciones de Chile nos permitirá examinar y escuchar a expertos en la materia, quienes analizaran profundamente lo que significa para nuestro planeta del delito mediambiental.

Las estructuras de las organizaciones criminales, cuyos miembros en forma irracional provocan deforestaciones masivas con el propósito de dar inicio a cultivos ilícitos, que resulta la base en la producción de estupefacientes, vemos por ejemplo que en la región andina de Colombia actualmente más de 16.000 hectáreas de tierras son utilizadas en el cultivo de la amapola y una cantidad superior e inestimada es utilizada en el cultivo de la hoja de coca.

Vemos que los residuos peligrosos aumentan cada día, debiendo ser también esto de preocupación de la comunidad policial internacional, sabemos que existen un sin número de residuos de todo tipo: domésticos, comerciales, agrícolas, hospitalarios, industriales, bélicos, etc. Estos si ningún tratamiento son vertidos o depositados en países que debido a sus necesidad económica son tolerantes en la aceptación de estos; existe también un verdadero tráfico ilícito de todo tipo de residuos peligrosos, apareciendo una nueva forma de hacer dinero, como es el caso de los “tratadores o comerciantes en residuos”, esta “moderna” forma de hacer dinero que no es más que un engaño a la humanidad ya que se hacen pagar por retirar residuos aduciendo que se

les hará un tratamiento; pero la verdad en muchas cosas es otras, estos residuos son llevados ilícitamente a otros países donde con o sin consentimiento de las autoridades los depositan en forma natural o clandestina. Este ejemplo que vengo de dar debe a mi juicio ser considerado como un hecho delictivo grave ya que está directamente vinculado o generado por organizaciones criminales.

Es por lo anterior que la OIPC-INTERPOL está preocupada y se pone a la disposición de ustedes para coordinar actividades en contra de este tipo de actividades ilícitas, y para ello ya contamos dentro de la subdivisión de delitos económicos con una unidad que recibe y procesa la información internacional sobre este fenómeno, por eso, repito, ustedes deben usar los recursos que ofrece actualmente INTERPOL, y usarlos en la lucha en contra de todos los fenómenos delictivos.

La conservación del medio ambiente está vinculada con una actividad esencial de toda sociedad, cual es transformar su entorno natural y extraer de él los recursos para subsistir. Esta acción, sistemática en el tiempo, se ha traducido en cambios físicos significativos, cuyas consecuencias han sobrepasado los límites aceptables de una relación armónica entre el hombre y su entorno natural. Algunos ejemplos de este fenómeno lo constituyen la lluvia ácida; la sobreexplotación de recursos naturales, el debilitamiento de la capa de ozono; y la contaminación del aire, ríos, lagos y mares, entre otros.

Existen actividades rutinarias que aún bajo control, significan un gran riesgo para

la estabilidad medio ambiental, como el transporte y almacenamiento de desechos tóxicos, la utilización de energía nuclear y el uso de pesticidas.

Estas situaciones riesgosas han generado una creciente conciencia sobre esta problemática. Ella sobrepasan, la mayor de las veces, los límites en que pueden operar cada uno de los estados y sin la cooperación internacional es muy difícil que un país, por sí sólo, pueda resolverlas integral y definitivamente.

Nuestro país ha estado presente en numerosos foros que sobre la materia se ha estado presente en numerosos foros que sobre la materia se han implementado desde la conferencia de Estocolmo de 1972. En la "cumbre de la tierra", celebrada en Brasil el año pasado, fue suscrito un convenio que se encuentra en proceso de ratificación por nuestro parlamento. Asimismo, se están implementando importantes iniciativas para contribuir al desarrollo y éxito de la cumbre social a efectuarse en Copenhague en el mes de septiembre de 1995.

En marzo de este año, fue aprobada en nuestro país "la ley sobre bases generales del medio ambiente", en cuyo texto se encuentran disposiciones sobre evaluación del impacto ambiental; participación de la comunidad; normas de calidad y responsabilidad por daño ambiental, entre otras materias. También crea la Comisión Nacional del Medio Ambiente, entre cuyas funciones están: la proposición de políticas, la administración del sistema de evaluación de impacto ambiental y la coordinación de distintos organismo en materias relacionadas con este ámbito. En la actualidad se están

analizando los reglamentos para la implementación de dicho cuerpo legal, lo que significa la incorporación de contenidos de alta especialización técnica, para el cumplimiento de la legislación pueda ser efectivamente controlada.

La regulación de estas medidas requiere aunar criterios económicos, políticos y sociales, no siempre concordantes. En efecto, para algunos, imponer normas estrictas conlleva la posibilidad de elevar los costos de producción, así como disminuir las inversiones y por tanto arriesgar el crecimiento económico. Para países que sustentos parte importante de su comercio exterior en bienes primarios, el uso de tecnologías protectoras del medio ambiente, podría significar aumentos en le precio de sus productos, lo que podría hacerlos poco competitivos en los mercados internacionales. Sin embargo, en Chile se han implementado con éxito medidas en la minería y otras áreas, y se están poniendo en practica mecanismo que permitan establecer una adecuada combinación entre la necesidad de crecimiento económico y armónica conservación del medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sustentable.

Es necesario crear consensos nacionales sobre el nivel de riesgo ambiental, ello se verá favorecido mediante la incorporación, por un lado, de criterios y experiencias internacionales y, por otro, de opiniones y sugerencias de los distintos sectores sociales, económicos y culturales existentes en el país. Integrar a la comunidad y a la opinión pública en el análisis y elaboración de soluciones es una tarea vital y esencial, a fin de que las normas establecidas cuenten con una sustancial nivel de legitimidad, que las haga efectivamente operativas.

Por lo que se deben combatir la corrupción, ya que todos sabemos que el dinero proveniente el tráfico de droga y las estructuras del crimen organizado penetran, en el mundo actual erosionando los sistemas sociales, los sistemas políticos y económicos de muchos gobiernos, destruyendo en consecuencia el estado de derecho y los principios normales del equilibrio de la sociedad.

Sabemos también de la existencia en este país del “Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes” que dirige el señor ministro del interior aquí presente. Esta política nacional se suma a otras iniciativas similares en muchas otras partes del mundo, que nos permitirá sin duda poder coordinar de manera eficiente la lucha en contra el tráfico de drogas.

El narcotráfico como crimen organizado, atiende para su formación e integración de dicha organización de grupos sociales de orígenes y paseos determinados, esto es, se define por status social (de clave) y de etnia, protección anterior, nivel de instrucción, procedencia geográfica, y grupos de edad.

El narcotráfico como grupo, surge como es sabido de sectores arruinados o empobrecidos los cuales le dan fuerza y vida a éste, sin que el origen verdadero del narcotráfico tenga a la cabeza o mejor dicho en su nivel superior a verdaderos magnates internacionales, los cuales se a llegan de los sujetos empobrecidos (principalmente económicamente), los cuales son el instrumento para satisfacer los fines del verdadero este.

Ahora bien, como es bien sabido, cada país atendiendo a diversos factores tanto económicos, políticos, jurídicos y sociales, etc., es como se van manifestando los grupos organizados del narcotráfico que estos aparecen como una batalla más ganada por el grupo narcotraficante inicial, en donde el surgimiento o avance en el campo de combate es el seguimiento de un origen.

En la actualidad, es sabido, como y quien integran al narcotráfico moderno, pero debe de quedar en el entendido que estos factores contribuyen al éxito continuo del narcotráfico desde su surgimiento, esto en tanto, nos hace pensar que no son grupos autónomos y menos aún conquistado de forma individual o atendiendo a su origen conocido dominan al no, sino que, en un conjunto organizado se establecen las reglas a nivel internacional comandados todos estos grupos por una verdadera cabeza tal y como sucede, en toda organización del genero humano, quedando esta tras bambalinas para seguir dominando al mundo.

Lo anterior, en conjunto de frente con lo vanguardista de la ciencia y la tecnología, se van desarrollando los patrones que el grupo debe adoptar para el triunfo final, es decir los grupos o los nuevos grupos sucesores van desarrollando, exhibiendo, adoptando e imponiendo, en términos de metas, actividades, comportamientos, personalidades que les resaltan del entrelazamiento de los vectores y dinamismo principales:

- 1.- Los de la legalidad,

2.- Los de la criminalidad,

3.- Entre otros.

Por lo que en este apartado analizaremos al narcotráfico en nuestra realidad, en un final del siglo XX, en donde el grupo narcotraficante se perfila en una combinación de estratos sociales y de los elementos del bajo mundo o abiertamente delincuentes, que comparten la predisposición al a exigente y rápida movilidad social a cualquier precio y al desarrollo de actividades verdaderas a otros estratos por razones sociales y confortables.

Así, por una parte el narcotráfico va reconociéndose como una empresa delictiva que ha adquirido una fuerza, una envergadura, una capacidad expansiva y sobre todo una multiplicidad de proyecciones sin precedentes en la historia mundial de la criminalidad. La empresa criminal debe realizarse tal como lo exige esta, con el más alto grado posible de autonomía, eficacia, productividad y rentabilidad, y con esto se puede, explicar que la meta única y absolutamente preponderante es el éxito que se traduce en términos de dinero, la satisfacción de la sed de lucro, el logro de un poder económico virtualmente ilimitado, y así convertido en criminal por la prohibición legal, perseguido y castigado por la policía, las fuerzas armadas y la justicia el narcotraficante desarrollado su personalidad y sus práctica criminales, despliega su agresividad y su destructividad en los personal, lo psicológico, lo físico, lo mental, lo económico, lo social y finalmente, lo político, a esto se agregan las pautas, las

actividades, las conductas, las estrategias y tácticas de confrontación con la sociedad estatal y legalizada. Ello se manifiesta como presunción compulsiva en la posesión, el consumismo, y el poder. De estos modos se expresa la objeción por el ascenso social de quienes provienen de grupos bajos o víctimas de un anterior proceso de carencias y privaciones de sus vidas, su necesidad de autoafirmación, su resentimiento revanchista, contra quienes ejercieron la dominación, la explotación y la segación contra ellos, la interminable satisfacción de aspiraciones a largo tiempo reprimidas, la permanente preocupación por el logro de apoyos, éxitos, reconocimientos, posiciones de poder influencia y liderazgo social.

Estos son algunos de los factores que intervienen en la formación de los nuevos grupos de narcotraficantes formando así, un complemento más para lo dicho anteriormente en un inicio, sin olvidar que a la inversa, pero con estrecho entrelazamiento con este primer vector y dinamismo de la ilegalidad y la criminalidad, tal como ya se estableció previamente de la inspección legal y la plena integración en la sociedad se manifiesta ante todo por la demanda de discriminalización que los narcotraficantes nunca abandonan completamente, y por la aspiración a la reducción o su presión del rechazo social especialmente el que proviene de la clase alta en el caso de que no perezcan a esta y en a la cual queden perteneciendo, entre tanto los que pertenecen a una clase alta son despreciados por los otros y en el caso de ser aceptados sin ningún prejuicio ni señalamiento es debido a que son aceptados por los mismos integrantes del grupo.

A la inversa, son conocidas las relaciones entre narcotraficantes y los empresarios tradicionales legales, aunque las mismas se hayan manteniendo por lo general en la discreción o la clandestinidad, en tanto que, sectores estatales y sectores privados han mantenido actividades consciente e inconscientemente, contradictorias, de un doble patrón moral y político, respecto al narcotráfico. Mientras el estado combina la represión social y la lucha abierta, con la recepción de beneficios económicos, financieros y fiscales que provienen del narcotráfico. Por lo que respecta al sector privado, silencio con cierta indiferencia, o bien considera la posibilidad de legalización. En esta última situación, como se vera, surge ose refuerza por la perspectiva de beneficios directos e indirectos que pueden obtenerse por producto del narcotráfico, por la prevalencia de una ideología pragmático- cívica por lo que respecta a lo que puede o no ser moral y lega, y más aún por el cansancio y desgaste provocados por la duración, los costos en el intento y los pobres resultados de la “guerra contra las drogas”.

Ahora bien pasando directamente al estudio de los “comportamientos” actuales de los grupos delincuenciales, constatamos no sólo la disminución de dichos elementos de diversificación, sino más bien la existencia de notables elementos de semejanza, por no decir de igualdad:

- Ritos de iniciación;

- Rígido principio jerárquico;

- Estructura para comportamientos estanques de la organización, con el fin de reducir al máximo los riesgos de declaración;
- Lenguajes en clave;
- Reservas para tratar asuntos de la organización;
- Un sistema de sanciones internas y externas caracterizado por el máximo rigor, en el que la vida humana es tomada con gran desprecio; recurso al atropello, a la violencia y a la intimidación para afirmar la supremacía del grupo criminal, ya sea hacia otros grupos como hacia los comunes ciudadanos;
- Elevado poder económico consecuencia del ejercicio de actividades ilícitas, a menudo distintas;
- Gran capacidad de corrupción para con los pertenecientes a las fuerzas de "law enforcement", derivadas ya sea del poder económico como de la capacidad de intimidación;
- Introducción de exponentes del grupo criminal organizado en ganglios de la vida administrativa y política del país.

Como ejemplo clásico de tal modelo podemos citar a la “Mafia Siciliana”. De por sí y por sus conexiones con la organización criminal que se desarrolló en los EE:UU. con el nombre de “Cosa Nostra” ha surgido sobre las bases de una economía tardío-medieval, convirtiéndose, en los primeros años del siglo XX, en una verdadera “industria de la delincuencia”, con una particular especialización en secuestros de personas con fines de extorsión, en el transporte- con propias embarcaciones de pesca de animales robados en Túnez o en Calabria, en la imposición de una “compensación” o “coimas” para quienes ejercieran alguna actividad comercial, industrial o profesional.

La Rama Operaciones, cuenta con tres ramas básicas: Seguridad tratan de impedir que los líderes caigan en manos de la Policía; Sicarios asesinos a sueldo; y Terrorismo, con vinculaciones con grupos guerrilleros.

En cuanto a las comunicaciones, cuentan con una alta sofisticación tecnológica, con telefonía celular, radio UHF, el Cripto- Fax que inclusive llega a ser portátil.

Utilizan asesinos a sueldo sicarios entrenados por mercenarios de origen extranjero, muy bien pagados y bandas especializadas, integradas por jóvenes de Medellín; además, usan armas muy sofisticadas, donde no se descarta el uso de misiles.

El organigrama del Cartel de Medellín era el siguiente y su último Jefe era Pablo Escobar Gaviria, con un grupo de asesores, especialista en diversas áreas.

- Jefe - Asesores.

- Rama Administrativa.

- Rama Jurídica.

- Rama Finanzas.

- Rama Operaciones.

- Rama Coordinación.

Del Jefe, dependen todas las ramas. En Jurídica tienen expertos nacionales e internacionales. Las personas arrestadas, del Cartel, luego que cumplen la condena, son interrogados por abogados especializados para saber como han sido tratados; en qué han fallado las operaciones; cómo se han llevado a cabo los interrogatorios; si han detectado la posibilidad de corromper policías o funcionarios judiciales; si han tenido que ser obligados a informar sobre códigos secretos.

La parte Administrativa, está compuesta por: Producción - Laboratorios Químicos; Logística - Comunicaciones - Transporte - Vehículos - Naves - Distribución, etc., la estructura del Cartel de Medellín, que ha sido afectado por los llamados "Bloques de Búsqueda" de las autoridades colombianas, compuestos por personal de la Policía Nacional de Colombia, el Departamento Administrativo de Seguridad y las Fuerzas Armadas.

Su estructura base corresponde a una organización vertical, obediente y jerarquizada:

- Organización Vertical.
- Financiamiento Independiente.
- Asociación para construcción de Laboratorios.
- Regionalización.
- Códigos de Compromiso Interno, donde se procede a la ejecución de cualquier integrante por la más mínima falta.
- Otras dependencias

El Cartel de Medellín, sabe que uno de los mejores elementos en los cuales puede confiar es el poder intimatorio, a través del poder económico y la violencia. “Opción Plomo o Plata”, es bien conocida por la Policía, por funcionarios de Gobierno y periodistas, que lucharon y siguen luchando en todo Colombia.

Particularmente corrosiva para la estabilidad democrática resultan las enormes ganancias de los traficantes y las difíciles condiciones en que funcionan los organismos de control, situación que facilita la corrupción, especialmente de aquellas instituciones

más expuestas a la presión de esta actividad ilícita, como los sistemas jurídicos y los organismos policiales. algunos de los instrumentos con que cuentan los sistemas democráticos para enfrentar este particular flagelo son la transparencia, la evaluación periódica y la desconcentración del poder.

Especial atención merecen los grupos de delincuentes organizados, que poseen motivaciones de largo plazo en su actividad ilícita. Para mantener su accionar, estas organizaciones han debido aumentar su flexibilidad, buscando nuevos mercados, ampliando su vinculación internacional e introduciendo transformaciones en los tipos y procesos de producción de droga.

3.4 DISGREGACIÓN FAMILIAR.

El sufrimiento y desesperación, y el costo subsecuente social causado por la adición a las drogas, son inmensos. El último precio del abuso puede ser la muerte.

El concepto de familia ha presentado versatilidad a lo largo de la historia, culminando en la actualidad como un grupo de gran trascendencia para la sociedad; Ackerman refiere a la familia como el nombre de una institución tan antigua como la misma especie humana, que además se encuentra en constante transformación debido a un intenso proceso de evolución.

Sin embargo el dinamismo que el ser humanos vive ha provocado, que la familia

se enfrenta ante un gran dilema para poder cumplir con su encomienda, de hecho no es tarea fácil la función que el "sistema familiar" debe cubrir para ser efectivo por ejemplo, vivimos en un momento en donde el nivel de aspiraciones materiales rebasa el nivel de las posibilidades, tanto el hombre como la mujer se ven obligados a trabajar largas jornadas y las sustancias a sus centros laborales son tan grandes que los miembros de una familia.

Por ello el proceso familiar debe presentar un clima de honestidad, atención, respeto mutuo, comprensión, amor, un hogar seguro para que sus integrantes puedan liberar la frustración, ventilar la hostilidad y expresar sus sentimientos. La comunicación sincera ayuda a que la familia se convierta en el adecuado desarrollo de los miembros.

Hoy se espera que los padres adopten una actitud de igualdad que acepten las opiniones y decisiones de los hijos que crecen como elementos básicos de la educación recibida, que los prepara para satisfacer sus necesidades como adultos responsables y desarrollar así la posibilidad de una vida plena.

Es importante destacar el hecho de que los padres no necesitan tener comprensión intelectual de la educación familiar, pero sí es preciso que se reflexione acerca de la psicología del crecimiento que requiere condiciones ambientales particulares.

La educación que proporcionen los padres deberá estar basada en el amor a través de la aceptación, comprensión e interés en los hijos, establecimiento de normas que deben transmitirse por medio de mensajes claros al niño, señalándoles los límites entre los cuales quedará regulada su conducta. Estos mensajes tendrán que ser congruentes entre el pensar, decir y hacer de los padres.

La farmacodependencia, el ciclo, desencadenando diversidad en la estructura de la familia, así por ejemplo podemos mencionar familias sin hijos, con la ausencia de padre, de madre o de ambos, familias sumamente unidas o distantes, familias extensas o con pocos integrantes, familias neuróticas, en este caso nos referimos exclusivamente al tipo de familias donde se encuentra un integrante con problemas de uso de drogas con fines de intoxicación, haciendo mención sobre el estilo de vida de esta familia con el propósito de hacer un enfoque total.

La conducta del farmacodependiente es sólo un síntoma de que el sistema familiar no está funcionando correctamente, la falta de convivencia, respeto y comunicación entre todos los miembros de la familia pueden facilitar el desarrollo de la dependencia a las drogas, pero sin olvidar que los miembros de la familia presentan características biopsicosociculturales creando una compleja red de causas que suscitan el problema. Kaufman ha identificado algunos patrones más comunes en las familias con un miembro adicto entre los que menciona el farmacodependiente es el portador de síntomas de la disfunción de la familia, ayuda a mantener la homeostasis de familia, es común que en los padres haya problemas de alcoholismo o drogadicción.

Así pues la dinámica que presenta la familia ante este tipo de problemas como lo describe Guzmán es que en inicio existe falta de aceptación de la enfermedad, como un mecanismo de defensa el cual neutraliza el impacto del suceso estresante, por lo general tienen una precaria o nula comunicación, ésta es superficial y se utiliza para crear conflictos en una comunicación agresiva, inidireccional, que evite el diálogo, se crea incertidumbre por la conducta impredecible del farmacodependiente en estado de intoxicación, su reacción será de tristeza, enojo, agresión, estas interrogantes en la familia crean sentimientos de ansiedad, miedo, pánico, depresión, angustia, desesperación creando un ambiente emocional de continuo sufrimiento, con tendencia al estancamiento y evolución a la cronicidad, al no enfrentar la realidad y negar la enfermedad prolongándose el proceso y el sufrimiento de dos a siete años o más de evolución, tiempo en el cual buscarán solución a la problemática.

En resumen podemos concluir que la familia a través de los padres son el origen de la vida biológica de los hijos, pero además tienen la misión de que ellos crezcan sanos física y psíquicamente logrando una personalidad equilibrada y madura.

Como seres humanos vivimos un ciclo individual y familiar que con el auxilio de los demás integrantes logremos un crecimiento a la par de las exigencias sociales.

Por ello ser padres algo más que procrear y crear, es un arte que requiere madurez, integración y comprensión de la pareja (Serrano).

Por lo tanto una familia equilibrada, con padres que gocen de privilegios y de responsabilidades iguales, es la que está en mejores condiciones para transmitir a los hijos las exigencias de una elevada individuación, uno de los principales objetivos, por no decir el fundamental para la prevención de la farmacodependencia.

3.5 EL TRÁFICO DE DROGAS Y LAS POLÍTICAS ANTIDROGAS EN LOS PAÍSES CON MAYOR REPERCUSSION A NIVEL INTERNACIONAL.

Norteamérica y Europa aparecen como los principales mercados de consumo de drogas. Las Organizaciones de Tráfico de Drogas están aumentando su blanco Europeo, especialmente en Europa del este, en ambos sentidos como una nueva puerta y un nuevo mercado por sus productos ilícitos.

Hoy el crimen organizado ha llegado a ser inseparable del tráfico de drogas. Estas actividades criminales generan gran bienestar, influencia y poder, el cual es usado inescrupulosamente para corroer a la autoridad legítima creando independientes estructuras de poder.

Análisis de la situación del fenómeno en América Latina.

Países	Cultivos	Refinación	Tráfico	Crimen organizado	Lavado de dinero	Cons
Bolivia	44,000 has de coca.	Pasta Base de Cocaína,	Paraná Cuenca del plata;	Composición multinacional:	—	El ma es el inhala

	Estabilidad de cultivos. Nuevos en Deptos. De Beni y Pando. Parque Nacional de Carrasco. Las Yungas tiene cultivos excedentarios.	clorhidrato de cocaína.	Chapare- Altiplano- Atacama, Pacifico; Chapare- Brasil (vía Guayaramerin)	Brasil, Paraguay y Chile). Bien articuladas al mercado internacional		pasta
Chile	No existen cultivos salvo pequeños plantíos de marihuana. Use particular.	Se han descubierto algunos laboratorios de cocaína	Valparaíso, Iquique y Antofagasta son los principales puertos de salida de droga (eje marítimo).	Bandas compuestas por bolivianos y chilenos; la banda que trafica droga en el Congreso y que fue desactivada.	Parlamentarios plantean S \$ 500 millones	No ex-globa relevaba rbitranq
Colombia	Aumento de cultivos de coca. No menos de 67,000 hás de coca y 6,000 hás de amapola. Analistas locales calculan 150,000 hás de coca y no menos de 7,000 de amapola.	Pasta bruta y lavada, clorhidrato de cocaína y latex de opio.	Marítimo por Buenaventura a Europa y terrestre tres vías: hacia Ecuador, hacia América Central y Brasil.	Fragmentación y recomposición de 43 carteles: Costa Atlántica, del Norte del Valle, Bogotá, Santander, Tolima, Huila y la Guajira.	-----	Según EE.UU millo que u 340,000 usado cocaína
Ecuador	Escasas zonas de cultivo e coca y amapola. Analistas locales calculan 150,000 hás de coca y no menos de 7,000 de amapola.	Cantidades relativas de PBC y clorhidrato de cocaína así como de sulfato de heroína.	Puerto de Guayaquil y aeropuertos internacionales	Hasta 56 organizaciones de Palmira, Guajira y organizaciones italianas.	Según la CONSEP se lavan anualmente US \$ 3,000 millones	No ex globa probl
Perú	Entre 95,000 y 108,000 hás de	Segundo productor	Eje fluvial: vía Marañon y	"Firmas": la de "Champa" en	Según Banco	Según de Co.

	coca (Aguaytía, Apurímac y parte del Huallaga). Se piensa que en 1998 se inician acciones de erradicación	mundial de hoja de coca, PBC. Incremento de cocaína para consumo local y exportación	Ucayali hacia Amazonas; Eje marítimo desde Costa con destino a México, Canadá y EE.UU.; El eje de fronteras con Ecuador y Chile.	Aucayacu; la de "tío Braulio" en Ramal de Aspuzana; la de "Negro Claudio" en Apurímac/Ene	Central, se lavan US \$ 2,000 millones anuales. En CONTRADROGAS se estima US\$ 800 millones.	200,0 farma
Venezuela	Pequeñas extensiones de coca y amapola en frontera con Colombia (Perijá). Están sujetas a erradicación.	Se conocen mayores instalaciones de transformación, Táchira, Caracas, Zulia.	Cuenca del Orinoco hacia Guyana y el Caribe; uso de mano de obra indígena Wayuu; puerto de La Guayra y aeropuerto Mayquetía, a Europa.	-----	Según Unidad de Inteligencia Financiera, se lavan US\$ 3,000 millones anuales. Rol de Isla Margarita, Casinos.	

LAS POLÍTICAS INTERNACIONALES.

Estrategia Norteamericana.

La política antinarcóticos del presidente Clinton difiere de su discurso, bastante más conciliador. Las críticas a las anteriores estrategias de interdicción, han dado paso a una política pragmática de apoyo efectivo a policías y militares en los Andes. Pese a que la presión republicana es muy fuerte, ha sido mantener un espacio importante de acción en materia de reducción de la oferta. En la práctica hay un aumento importante en el presupuesto federal, principalmente para acciones de interdicción. Las presiones republicanas son fuertes en el Congreso. El gobierno demócrata tiene la necesidad de

mostrar resultados positivos y ello explicaría porque se han duplicado los esfuerzos económicos para los Andes, revirtiendo la tendencia decreciente. Sin embargo, no lo acompañan los resultados en su propio territorio. El National Household Survey y el National Center on Addiction and Substance Abuse de Universidad de Columbia presentan resultados críticos en el caso de adolescentes y niños que conocen de la cocaína.

**El tema del Centro Internacional de Información Antidrogas en Panamá.
El cambio del Comando Sur.**

El traslado geográfico de esta estructura o su posible reemplazo por una entidad hemisférica, permite suponer la intención norteamericana de mantener el tema como uno de carácter esencial en las relaciones con América Latina. A ello obedecen los mayores ofrecimientos de ayuda militar, a nuevos países. La presencia en Venezuela y de nuevo el apoyo militar a Colombia. En concreto, la guerra tradicional antidrogas sigue vigente. A pesar de que trata mal a México en su política antidrogas, lo cierto es que el tema de los inmigrantes le preocupa y ha desatado nuevos operativos policiales como la "Operación Río Grande" en Texas, diseñada por el Servicio de Inmigración.

Otras Políticas Sectoriales.

Esencialmente tenemos el foro de la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas (CICAD) que en junio de 1997, estableció en Lima la Estrategia Antidroga

en el Hemisferio. Dicha Estrategia, apunta a fortalecer el principio de la responsabilidad compartida, que fueron confirmada por el presidente Chirac en su visita en Bolivia, a inicios de año. También promueve la armonización legislativa entre los países, aunque esto no debe significar necesariamente mayor represión o leyes de emergencia y mantiene una visión integral de las acciones a tomar en el campo de la demanda y la oferta.

En el caso de la XI Cumbre del Grupo del Río (mecanismo de consulta creado en 1986), que se reunió en agosto de Paraguay, estuvo presente la lucha contra el narcotráfico y delitos conexos. Los países miembros, asimismo, realizaron una declaración en contra de medidas unilaterales.

En el plano operativo, se han reunido policías, parlamentarios, funcionarios bancarios y jueces. En abril, se realizó en el Perú la I Reunión Internacional de Jefes de Antidrogas del Area de Inteligencia de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador y Perú para discutir la creación de unidades multinacionales que puedan capturar sospechosos, en ambos lados de la fronteras.

Política de la ONU.

Las actividades centrales de la Comisión de Estupefacientes están centradas en la organización de un período de sesiones extraordinario para examinar la situación de las políticas sobre producción, tráfico y consumo de drogas (junio de 1998). Esta

instancia actúa de organizadora y las delegaciones presentes en dicho período discutirán, entre otros, los temas relacionados a la cooperación judicial, el examen de los instrumentos de fiscalización (es decir los tres tratados internacionales vigente provenientes del esquema de la ONU), la erradicación de cultivos y desarrollo alternativo, entre otros.

No obstante, las posibilidades que pudieran haber para discutir más en detalle algunas de la políticas actualmente vigentes, resultan escasas por dos motivos: primero, la poca presencia e influencia de la sociedad civil; segundo, la apretada agenda y la mínima disposición oficial para discutir algunos cambios a la actual política.

ANALISIS COMPARATIVO (Años 1994 a 1996)

Areas Cultivadas de Coca

País	1994	1995	1996
Bolivia	48,100 Ha.	48,500 Ha.	48,600 Ha.
Colombia	39,800 Ha.	45,000 Ha.	59,000 Ha.
Perú	108,600 Ha.	115,300 Ha.	112,000 Ha. /95,000 Según cifras oficiales.
T O T A L	196,500 Ha.	208,800 Ha.	219,600

Erradicación Efectiva de Cultivos de Coca.

País	1994	1995	1996
Bolivia	1,058.00 Ha.	5,693.00 Ha.	6,600.00 Ha.
Colombia	4,904.00 Ha.	25,402.00 Ha.	18,300.00 Ha.

Perú	4,256.20 Ha.	19,113.40 Ha.	3,374.00 Ha.
TOTAL	10,218.20 Ha.	40,208.40 Ha.	28,634.40 Ha.

Droga Incautada.

País	1994	1995	1996
Bolivia	7.30 T.M.	6.96 T.M.	10.34 T.M.
Colombia	277.00 T.M.	265.50 T.M.	240.00 T.M.
Chile	66.64 T.M.	-	121.00 T.M.
Ecuador	-	10.00 T.M.	15.00 T.M.
Perú	11.61 T.M.	29.12 T.M.	31.50 T.M./170.75, según cifras oficiales, de las cuales 150.48 son marihuana.
Venezuela	16.03 T.M.	20.40 T.M.	4.50 T.M.
TOTAL	-	-	422.34 T.M.

3.6 MODUS OPERANDI A NIVEL INTERNACIONAL.

Los diversos grupos criminales que operan en las diferentes áreas geográficas del mundo, aún cuando todos ellos están comprendidos en la categoría denominada "criminalidad organizada", presentan elementos de diferenciación, especialmente cuando se analiza desde el punto de vista de sus orígenes históricos. Sin embargo la problemática es real y actual en cuanto que México enfrenta el problema del tráfico de drogas desde la perspectiva interna, constituida por el traslado de los estupefacientes de producción local, y desde una perspectiva internacional, como parte de las rutas mundiales de tráfico. De esta forma, el tráfico de marihuana y opiáceos en México se

presenta en los ámbitos interno y externo. El tráfico interno de marihuana se observa con distintas características en prácticamente todo el territorio nacional, mientras que el tráfico externo proviene de la producción de marihuana en Centro y Sudamérica, y del hachís asiático. En lo que respecta al tráfico de opiáceos, el tráfico interno se refiere a la heroína y la goma de opio que se obtiene de la amapola que se cultiva en algunas regiones del país; el tráfico internacional se refiere a la producción asiática y sudamericana de heroína.

En una perspectiva eminentemente externa en virtud de que en México no se han registrado cultivos de hoja de coca, se ubica la problemática del tráfico de cocaína proveniente de países andinos. En este caso las organizaciones del narcotráfico adecuan su estrategia a los mecanismos de control establecidos por las autoridades competentes en el hemisferio, por lo que en México el tráfico de esta droga se efectúa de manera constante a través de diferentes rutas y modalidades. Entonces bien, México es también afectado por el tráfico, desvío y contrabando de precursores químicos.

En el territorio mexicano el tráfico de drogas se efectúa constantemente en las modalidades aérea, terrestre y marítima, con cualidades distintas según el tipo de droga, la ruta de tráfico, y otros elementos que conforman el modo de operación de las organizaciones del narcotráfico. Como ha quedado dicho, es de vital importancia tener presente el punto que antecede debido a que en modus operandi del narcotráfico no podemos referirnos de manera general y concreta aún cuando el narcotráfico no los permitiera.

Las principales rutas de tráfico terrestre de drogas atraviesan el territorio nacional por el Pacífico y el centro, e inician en los estados en que se cultiva marihuana y amapola; por vía marítima, la producción de marihuana, principalmente se transporta hacia la frontera norte por el Pacífico y los cargamentos de cocaína procedente de Sudamérica se transportan a través del Golfo y del Pacífico. La vía aérea comercial es la más utilizada para el traslado de heroína por la ruta del pacífico.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES LEGALES Y DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

4.1 SISTEMA JURÍDICO MEXICANO.

La persecución de los delitos relacionados con la delincuencia organizada transnacional implicaría la creación de tipo penales, entre otros en materia de lavado de dinero, ya que a pesar de la existencia de este delito en algunas legislaciones su aplicación ha sido difícil de lograr particularmente en los países de tradición jurídica de Derecho Civil Romano- Francés.

Resulta necesario crear normas jurídicas modernas en materia de decomiso de bienes que aseguren la disminución del poder económico de los delincuentes, y garanticen la conservación de las fuentes de trabajo cuando el aseguramiento tenga por objeto empresas y unidades productivas. Lo mismo ocurre con respecto a la conservación de bienes de costoso mantenimiento, como las aeronaves, buques, fauna, ganado, etc.

Además, con el ánimo de garantizar el cumplimiento de la cooperación internacional, en complemento a los Tratados sobre Asistencia Jurídica y Cartas Rogatorias, resulta necesario expedir leyes a nivel nacional que garanticen la asistencia a nivel internacional.

En materia de extradición es necesario perfeccionar las normas jurídicas de los

Estados, ya que si bien éstos han creado normatividad con el ánimo de garantizar la legalidad de una solicitud de extradición, en algunos casos éstas normas sirven para proteger a los delincuentes por el sólo cambio de jurisdicción, lo que genera espacios de impunidad en el ámbito internacional.

Por lo que hace a México, los delitos de mayor incidencia en materia de delincuencia transnacional organizada están relacionados con el tráfico ilícito de drogas, tráfico ilegal migratorio, fraudes, corrupción y lavado de dinero.

Los delitos mencionados presentan como problemas la difícil detección de este tipo de ilícitos y la alteración de los indicadores económicos. Además, han generado la necesidad de adecuar las estructuras gubernamentales para contar con unidades especializadas en la investigación de este tipo de ilícitos.

Como peligros relacionados con este tipo de delincuencia podemos mencionar el gran poder económico que la acompaña, la exposición de los oficiales de gobierno a maquinaciones tendientes a corromperlos o intimidarlos, así como el peligro que representa para las mismas estructuras gubernamentales, ya que en algunos países el crimen organizado ha provocado crisis de gobierno e incluso ha logrado influir en la modificación de leyes.

En el caso de los delitos migratorios, cuando se manejan grandes cantidades de personas ilegales los problemas de manutención e investigación del delito alcanzan

costos elevados que los gobiernos no se encuentran preparados a enfrentar lo que origina desajustes presupuestarios.

Para eliminar obstáculos por razones territoriales, soberanía e incompatibilidades entre los sistemas jurídicos de las partes requerientes y requeridas se recomienda que dentro de los manuales que elaboren las autoridades centrales nacionales se especifiquen procedimientos alternativos que garanticen a suficiencia de la prueba mediante la modificación de la solicitud original de asistencia. Dentro de estos manuales deberán garantizarse el respeto a las disposiciones legales de las partes y al derecho internacional.

En materia de reciprocidad cuando las autoridades centrales designadas en cada país inician la ejecución de solicitudes de asistencia frecuentemente encuentran problemas prácticos para recibir y proveer asistencia por lo que no deberían considerarse necesariamente como falta de reciprocidad los casos en que por impedimentos jurídicos desconocimiento y falta de coordinación la asistencia no sea exitosa.

Por lo que se refiere a los requisitos de doble tipificación o doble criminalidad es necesario aclarar que habrá pruebas que no puedan proveerse por encontrar obstáculos jurídicos para su otorgamiento, lo que no deberán impedir el suministro de pruebas en caso de que la doble criminalidad pudiera ser irrelevante para concederlas, como en los casos de documentos existentes en archivos públicos, testimonios voluntarios y otros.

Además las autoridades centrales encargadas de proporcionar asistencia jurídica, deberían promover iniciativas para evitar el requisito de la doble criminalidad en casos de delincuencia organizada transnacional. Podría elaborarse un catálogo de delitos dentro de los tratados y convenciones que excluyan el requisito de la doble criminalidad.

Por lo que se refiere a los delitos políticos, es necesario profundizar en su análisis puesto que no es lo mismo un delito político que la persecución por motivos políticos. En este sentido los tratados y convenciones internacionales deberán hacer esta distinción, puesto que incluso dentro de los tratados modelo de las Naciones Unidas no ha quedado aclarado suficientemente este problema.

En este trabajo he aludido y aludiré de nuevo, en diversos apartados, a un decreto de reforma estrechamente vinculado con apartados, la LFDO, que introdujo cambios importantes en diversos ordenamientos, a saber: Código Penal para la Federación y el Distrito Federal, Código Federal de Procedimientos Penales, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y Ley de Vías Generales de Comunicación. La iniciativa correspondiente fue presentada en la Cámara de Senadores, el 15 de octubre de 1996, por los integrantes de las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos, Primera Sección, y de Justicia.

La LFDO no constituye apenas una ley penal especial, como tantas otras, algunas sumamente pretensiosas como el Código Fiscal de la Federación, que contiene

una parte general propia, sino erige un orden penal especial, al lado del régimen ordinario. Esto no significa que contravenga el artículo 13 constitucional, que proscribe las “leyes privativas”, o sea, las que carecen de la generalidad inherente a las disposiciones legales, y se dirigen a una o varias personas, individualmente señaladas, o regulan tales o cuales relaciones jurídicas concretas, también particularizadas. No es esto lo que hace la LFDO.

Es admisible que en ordenamientos diferentes del CP haya previsión de tipos penales; tal es el caso de las llamadas leyes penales especiales, ampliamente conocidas en México. Lo que ahora ocurre no es apenas la inclusión de figuras delictivas en ordenamientos diferentes del CP, sino la construcción de un sistema penal especial en una ley que excluye la aplicación de los restantes ordenamientos punitivos y contiene reglas propias, en muchos puntos distintas de las consignadas en éstos.

Conviene observar que este régimen penal integral especial o especializado carece de expreso sustento constitucional, aun cuando la reforma de 1996 haya obedecido al propósito de crear las bases supremas para un ordenamiento contra el crimen organizado. Empero, este propósito no se halla expresamente consagrado en la Constitución, como debiera estarlo. Tómense en cuenta que nuestra ley fundamental menciona expresamente los regímenes penales o parapenales especiales cuando considera conveniente separar en mayor o menor medida estas variantes punitivas o correccionales del sistema penal ordinario. Las alusiones acerca de la delincuencia organizada contenidas en los artículos 16 y 22 ciertamente no constituyen una

verdadera base constitucional para erigir un régimen penal especial, como sucede en los casos a los que me acabo de referir.

La LFDO abarca todo el horizonte de un ordenamiento penal: **a)** orgánico (comprendido por las disposiciones de procedimiento, y específicamente pro el artículo 8, que crea una unidad de la Procuraduría General de la República, especializada en la investigación y persecución de los delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada); **b)** sustantivo, en tanto se fija el tipo penal de delincuencia organizada y las consecuencias jurídicas que apareja la comisión de este crimen y de los delitos cometidos por los delincuentes organizados: sanciones y reglas de aplicación; **c)** adjetivo, porque provee normas procesales específicas, que en diversos extremos se apartan del sistema ordinario; y **d)** ejecutivo, en cuanto fija reglas específicas para la ejecución de sanciones, que sólo se aplican a los sujetos de la propia LFDO.

Esta ley es principal, o sea, debe ser considerada en primer término y con carácter excluyente de otras disposiciones del mismo rango para regular los casos que previene. Las disposiciones ordinarias del sistema penal mexicano tienen carácter supletorio, por así disponerlo el artículo 7 LFDO; Código Penal Federal, Código Federal de Procedimientos Penales, normas acerca de la ejecución de penas y medidas y otras leyes penales especiales.

La Declaración Política y Plan de Acción Mundial contra la Delincuencia

Transnacional Organizada recomendó: “Los Estado deberán procurar, siempre que ello proceda, establecer unidades especiales de investigación dotadas de especialistas en las características estructurales y métodos de funcionamiento de los grupos delictivos organizados”.

El artículo 8 de la ley que analizamos, señala que la Procuraduría General de la República “deberá contar con una unidad especializada en la investigación de delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada”; en ella se dispone de agentes del M.P. de la federación federal, agentes de la respectiva policía judicial y peritos, es decir, el conjunto de los cuerpos que constituyen la porción más conocida y acaso principal de aquella procuraduría.

En el plano internacional ha avanzado la tendencia ha establecer el tipo penal autónomo de delincuencia organizada. En la *Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada*, se observa: “De ser necesario, los Estados deberán considerar la promulgación de normas penales para tipificar como delito la participación en asociaciones o en conspiraciones para delinquir...”

Como antes se advirtió, la delincuencia organizada puede ser entendida bajo diversos conceptos, y de hecho así ha ocurrido y sucede actualmente. Ha sido una forma de comisión de los delitos como se deduce del artículo 16 constitucional y de las primeras normas secundarias derivadas de ese precepto supremo, o un delito

autónomo, independientemente de los otros hechos típicos en que incurran los sujetos organizados para delinquir como se desprende de la LFDO.

Aquí lo que se halla en juego es la seguridad pública, en el más amplio sentido: pública, como sinónimo de general, e inclusive la seguridad nacional: más allá de la acotada o localizada en un Estado, un región o un municipio, y contraída a puntos de orden y paz.

Es pertinente recordar que esta técnica tipificadora de la LFDO tiene antecedentes en el artículo 196 bis CP, derogado en 1996. Ese precepto, colocado dentro del capítulo sobre delitos contra la salud en materia de narcóticos, sancionaba “quien por sí, a través del terceros o a nombre de otros, dirija, administre o supervise cualquier tipo de asociación delictuosa constituida con el propósito de practicar o que practique cualquiera de las actividades delictivas a que se refiere este capítulo”. El mismo precepto abarcaba el supuesto de los agentes que realizaran otras funciones con respecto a la asociación, así como las sanciones accesorias imponibles a servidores públicos de diversas categorías.

Cuando el artículo 196 bis CP dijo: “asociación delictuosa constituida con el propósito de practicar o que practique cualquiera de las actividades delictivas...”, abrió la posibilidad de sancionar a quienes solamente se organizan para delinquir, pero no llevan a cabo sus propósitos. Ahora bien, aquí siempre existe organización actual y no un mero acuerdo para organizarse, como sucede en la figura de la delincuencia

organizada, instituida en el artículo 2 LFDO.

De todo ello deriva el carácter federal de la ley y la naturaleza asimismo federal que se ha querido dar (pero que no impide la acción legislativa estatal, como manifiesto en otro lugar) al tipo de delincuencia organizada.

Nada de lo dicho implica que otros bienes jurídicos se hallen ausentes de esta tutela penal, correspondiente a la delincuencia organizada. En el trasfondo de los bienes de más amplia entidad, que son los mencionados, siempre están presentes los bienes del individuo, que sigue siendo el eje de las instituciones, el personaje central del derecho, la razón de ser del Estado. Obviamente se quiere amparar la seguridad y la soberanía para que se pueda proteger la vida, la salud, el patrimonio, la familia de los individuos.

5.1.1. LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y SU IDONEIDAD PARA HACER FRENTE A LAS INVERSAS FORMAS DE DELINCUENCIA TRANSNACIONAL ORGANIZADA; DIRECTRICES APROPIADAS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS LEGISLATIVAS Y OTRA INDOLE A NIVEL NACIONAL.

Para fiscalizar las políticas de control es necesario identificar con precisión a los actores del narcotráfico. No es igual la situación del procurador, el traficante o el consumidor. En cada uno de ellos operan dinámicas, variables y motivaciones

diferentes. Es por ello que en el marco de la convención de Viena, México ha concertado 18 ACUERDOS BILATERALES de cooperación así como memorandas de entendimiento para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia.

Esto acuerdos prevén mecanismos de cooperación a través de comisiones mixtas, cuyas acciones están enfocadas a:

- a) Reducir los índices de consumo de drogas ilícitas mediante la prevención;
- b) Reducir los flujos de cocaína procedentes de terceros países;
- c) Reducir la producción y el tráfico de heroína y mariguana;
- d) Reducir los flujos de dinero de Estados Unidos de América hacia México, para financiar operaciones ilícitas o bien para lavar el dinero y;
- e) Reducir el tráfico ilegal de armas y de precursores químicos.

Dentro de este rubro de Cooperación Internacional, México ha instalado comités mixtos de cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia con Belice, República de Guatemala, Estados Unidos de América, Honduras y Colombia.

Estas iniciativas han permitido el gobierno de México realizar acciones más precisas de intercepción fronteriza por las vías terrestres, aérea y marítima, en un

marco de absoluto respeto a las soberanías nacionales. Además, se propicia una instancia de coordinación permanente que permite intensificar la cooperación para atender el problema de las drogas, y a la vez, reforzar la legalidad en la fronteras de nuestro territorio.

Complementan al informe anual dos publicaciones técnicas sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas, respectivamente, que dan cuenta detallada de las previsiones de las legítimas necesidades anuales de cada país, y ofrecen datos relativos a la producción, fabricación, comercio y consumo lícitos de drogas en todo el mundo. más aun, el informe anual de la Junta se complementa también con el informe a la Comisión sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988, y que contiene un análisis de las medidas tomadas por los gobiernos en contra de la desviación de precursores y sustancias químicas esenciales, así como de las tendencias detectadas en el tráfico ilícito de tales sustancias.

4.2 TRATADO, UTILATERALES PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE NARCÓTICOS.

Para garantizar este tipo de delincuencia es necesario promover la suscripción de una convención multilateral a la que pudieran adherirse los países, lo que garantizaría una mayor cobertura a nivel mundial. Además convendría promover la suscripción de tratados bilaterales en la materia tal como ha sido recomendado a diversos foros de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

Cuando ya existan tratados suscritos se recomienda el establecimiento de autoridades específicamente encargadas de ser lo enlaces internacionales para brindar y solicitar la Asistencia Jurídica Internacional.

Las autoridades centrales que se establezcan deberán elaborar manuales que expliquen la forma de solicitar pruebas en el extranjero y preparar instructivos para autoridades extranjeras a efectos de que conozcan las peculiaridades legales para presentar solicitudes.

Asimismo, deberán crearse leyes nacionales sobre asistencia jurídica que establezcan las formas de recabar dentro del país, pruebas documentales, testimonios, peritajes, etc. destinados al extranjero.

Como último, punto es necesario establecer una continua comunicación entre enlaces del país con autoridades centrales de otros países a efecto de analizar los problemas que se ha encontrado en el desarrollo de solicitudes de asistencia jurídica internacional para corregir errores y eliminar obstáculos.

El primer encuentro de las Naciones Unidas con el tema de la delincuencia organizada data de 1975, al examinar el Quinto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra del 1° al 12 de septiembre de 1975, los cambios en las formas y dimensiones de la delincuencia transnacional y nacional bajo el tema 5 de su programa. En esas fechas, el

interés estaba centrado en la delincuencia como negocio de ámbito tanto nacional como transnacional: la delincuencia organizada, la delincuencia de cuello blanco y la corrupción. Se señaló que, además de los delincuentes corrientes que conseguían no ser descubiertos, ciertas entidades poderosas cometían impunemente actos nocivos con abuso de su poder e influencia y en perjuicio de la comunidad en su conjunto. Los delitos de sociedades comerciales y los delitos de bandas o grupos organizados tenían muchas similitudes y podían llevar a la corrupción de cargos públicos o de la policía. Se caracterizaban estos actos por el secreto con el que se perpetraban y, al ser delitos “invisibles”, resultaban difíciles de detectar.

Se reconoció que la “delincuencia como negocio” constituía una amenaza más grave para la sociedad y para la economía nacional que otras formas tradicionales de delincuencia. Se bien es cierto que la “delincuencia como negocio” constituye un grave problema par muchos países desarrollados, en los países en desarrollo el bienestar de la sociedad y el desarrollo económico pueden verse drásticamente afectados por conductas delictivas como el soborno, la fijación de precios, el contrabando y los delitos monetarios. Los términos aplicados a este tipo de delincuencia están a menudo definidos de forma poco precisa por haber sido éste un tema descuidado por los criminólogos.

El Sexto congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Caracas del 25 de agosto al 5 de septiembre de 1980, añadió nuevos elementos a la percepción internacional de la delincuencia

organizada al examinar el tema 5 de su programa, sobre "La delincuencia y el abuso de poder: delitos y delincuentes que están fuera del alcance de la ley"²². Se insistió en el concepto del abuso de poder en sus diversas formas: abusos políticos, económicos y sociales. Los abusos económicos, sociales y políticos estaban a menudo interrelacionados. Por ejemplo, la delincuencia económica solía actuar como factor incitado y agravante en la corrupción de la administración pública y de los altos cargos.

Entre los delitos que estaban fuera del alcance de la ley examinados bajo el tema 5 del Sexto Congreso, figuraban alguno actos tipificados como delitos pero frente a los cuales las autoridades competentes de encontraban relativamente inermes por razón del rango político o económico de sus autores o de las circunstancias en las que se cometieron, que disminuían la probabilidad de que fueran denunciados o procesados. La delincuencia organizada, el soborno y la corrupción fueron muy pronto citados como ejemplos en las deliberaciones.

Se observó que la falta de datos sobre los delitos de abuso de poder obstaculizaba una buena comprensión de los problemas que entrañaba el desarrollo de medios más adecuados para combatirlos. Las empresas transnacionales planteaban problemas de abuso de su poder económico atribuibles, a menudo, a la incapacidad del país victimizado para resolverlos eficazmente, especialmente de tratarse de un país en

²² Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Milán, 26 de agosto a 6 de septiembre de 1985: informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.86.IV.1), capítulo IV, sección A, párrafo 66.

desarrollo. La cooperación internacional era indispensable para combatir en el ámbito mundial la delincuencia de las sociedades mercantiles. Se observó además que un país aislado no se encontraba a menudo en condiciones para luchar contra ciertos abusos transfronterizos de las empresas. Se necesitaba una estrategia internacional para combatir, disuadir y prevenir la delincuencia de las empresas a escala mundial, comenzando por una labor inmediata de recopilación, estudio y análisis de todas las normas nacionales e internacionales aplicables en esta esfera. Dada la emergencia de actividades delictivas nuevas y más peligrosas sería preciso efectuar estudios adicionales sobre este tema.

Resultaba cada vez más evidente que la creciente actividad de la delincuencia organizada constituía una grave amenaza de dimensiones mundiales. Esta amenaza volvió a ser examinada por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se celebró en Milán del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985 en el tema sustantivo I de su programa, titulado "Nuevas dimensiones de la criminalidad y de la prevención del delito en el contexto del desarrollo: desafíos para el futuro."²³

En muchas parte del mundo, existe una gran alarma social ante el impacto ocasionado en muchos jóvenes por la droga. El tráfico ilícito de estupefacientes era una de las principales operaciones ilícitas de la delincuencia organizada. La corrupción de

²³Ibid., cap I, sección. A.

personas en cargos públicos dificultaba aún más la labor de prevención y lucha contra esa delincuencia internacional.

En el Séptimo Congreso se adoptó el Plan de Acción de Milán²⁴, que contenía un reconocimiento claro de la dimensión internacional de la delincuencia y de las necesidades de que la comunidad internacional diera una respuesta concertada para combatirla en sus diversas formas. Se insistió también en que ciertas formas de delincuencia obstaculizaban el desarrollo económico, social y cultura de los pueblos y constituían una amenaza para los derechos humanos y libertades fundamentales, así como para su paz, estabilidad y seguridad. Las Naciones Unidas tienen una función importante que desempeñar en orden al fomento de la cooperación multilateral en esta esfera. Se habían aplicado el Plan de Acción “como empeño colectivo de la comunidad internacional para resolver un importante problema cuyas repercusiones desestabilizadoras y desquiciadoras de la sociedad se intensificarán necesariamente si no se toman con carácter urgente y prioritario medidas concretas y constructivas.”²⁵

En 1990, en el marco de su tema sustantivo III “Medidas nacionales e internacionales eficaces contra: a) la delincuencia organizada; b) las actividades delictivas de carácter terrorista”. El Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente examinó el problema de la

²⁴ Ibid., párr. 6.

²⁵ Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.91.IV.2), cap. IV, secc. C

delincuencia transnacional organizada a la luz del desarrollo histórico reciente²⁶. De hecho, el rápido incremento del número de países independientes así como la auténtica internacionalización de las actividades delictivas, hacían sentir la necesidad de unas instituciones internacionales nuevas que fueran capaces de introducir un cierto orden y de potenciar la eficacia de la labor preventiva del delito.

En el pasado, unos cuantos Estados habían promulgado conjuntamente políticas de cooperación al compás de las necesidades, Estas actividades habían respondido siempre a alguna urgencia particular y nunca fueron institucionalizadas. La modificación del equilibrio mundial había hecho sentir la necesidad de que institucionalizaran las relaciones entre los países independientes y soberanos en todo tipo de esferas, y concretamente en la esfera del derecho penal. Durante los últimos decenios se habían desarrollado un cuerpo considerable de derecho penal internacional y el paso lógico a dar ahora sería el de proceder a su sistematización.

Se volvió a recordar el efecto pernicioso de la delincuencia organizada sobre las instituciones económicas, políticas y sociales. Las actividades delictivas desalentaban las inversiones extranjeras y afectaban adversamente al curso normal de la actividad económica, minando el desarrollo económico y la estabilidad política y social. Los aspectos financieros de la delincuencia organizada eran sumamente preocupantes y se hacía sentir una necesidad urgente de una normativa legal nueva que frustrara

²⁶Ibid, cap. I, secc. C.

eficazmente toda tentativa de blanquear el producto del delito.

Cada vez era más evidente que no cabría resolver este problema en el ámbito interno, ya que el perfeccionamiento de la delincuencia organizada y la internacionalización de sus actividades reclamaban un esfuerzo conjunto de reforma de la legislación y de la administración interna y de coordinación internacional de la respuesta que habría de darse a esta delincuencia.

Como han demostrado algunas iniciativas de ámbito subregional, se puede conseguir que la cooperación para la prevención de la delincuencia resulte más eficaz. Para ello hará falta voluntad política y la revisión de algunos planteamientos tradicionales, así como un aumento importante de la cooperación técnica a todos los niveles. Se ha de conseguir que todos los países estén en condiciones de poder participar eficazmente en esa red cooperativa. El programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal habrá de ser fortalecido para que pueda responder al número cada vez mayor de solicitudes de asistencia que recibe.

En 1990 se dio un paso importante hacia una mayor cooperación internacional al aprobar la Asamblea General el Tratado modelo de extradición (resolución 45/116, anexo), el Tratado Modelo de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales (resolución 45/117, anexo), Tratado modelo sobre la remisión del proceso en materia penal (resolución 45/118, anexo), el Tratado Modelo sobre el traspaso de la vigilancia de los delincuentes bajo condena condicional o en libertad condicional (resolución 45/119,

anexo). En esas resoluciones se invitó a los Estados Miembros a tener presente estos tratado modelo al concertar tratados con otros Estados y a fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada. La Asamblea General aprobó también la resolución 45/123, sobre cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada, en la que se instó a los Estados Miembros a que aplicaran las Directrices para prevenir y reprimir la delincuencia organizada, que figuran en el anexo de la resolución 24 del Octavo Congreso,²⁷ y se les invitó a que hicieran llegar al Secretario General toda norma por ellos promulgada a raíz de esa resolución.

Como consecuencia de los llamamientos anteriormente mencionados a la cooperación contra la delincuencia transnacional organizada, en mayor de 1991 se celebró en Smolenice la Reunión del Grupo ad hoc de expertos sobre estrategias para luchar contra la delincuencia transnacional. Asistieron a esta Reunión expertos que acudían en representación de las cinco regiones geográficas así como de la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC/Interpol) y se insistió en ella en la urgente necesidad de dar mayor eficacia a la lucha contra la delincuencia transnacional, ya que las autoridades se encontraban a menudo con que no disponían de las herramientas adecuadas para luchar eficazmente contras las nuevas formas de delincuencia transnacional, por lo que la Reunión aprobó cierto número de recomendaciones de medidas de ámbito nacional, regional e internacional conducentes

²⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No.10 (E/1992/30), cap. I, secc. C, resolución 1/2.

a una cooperación internacional más estrecha (resolución 1992/23 del Consejo Económico y Social, anexo I). En octubre de 1991, se celebró un Seminario Internacional sobre la Delincuencia Organizada en Suzdal, al que asistieron autoridades y expertos de los servicios de policía de 15 países y de la OIPC/Interpol. Al sugerirse durante el Seminario la adopción de medidas prácticas contra la delincuencia organizada se hicieron consideraciones sobre la índole, la magnitud y las consecuencias de este problema y se pidieron mejoras en la legislación, en los métodos de lucha, en las estructuras orgánicas, en la cooperación internacional y en la evaluación de la gravedad del peligro (resolución 1992/23 del Consejo Económico y Social, anexo II)..

Entre tanto, en cumplimiento de la resolución 45/108 de la Asamblea General titulada "Examen del funcionamiento y el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal" se celebró en Versalles, del 21 al 23 de noviembre de 1991, la Reunión Ministerial sobre la creación de un programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Se reconoció en ella que en la lucha contra la delincuencia, los esfuerzos de un sólo Estado, por muy enérgicos que fueran, darían escaso resultado de no estar apoyados por medidas de cooperación internacional. Sólo las Naciones Unidas conseguirían, coordinar eficazmente las medidas, formulando y poniendo en práctica una estrategia concertada y genuinamente internacional para la prestación de asistencia práctica. En este contexto era de enorme importancia que se intensificaran las medidas de asistencia

y cooperación técnica.

En su resolución 46/152, de 18 de diciembre de 1991, la Asamblea General tomó nota con aprecio del informe de la Reunión Ministerial y aprobó la declaración de principios y programa de acción propuestos, que pedían, entre otras cosas, el establecimiento de una comisión de prevención del delito y justicia penal. La comisión fue establecida por la resolución 1992/1 del Consejo Económico y Social, como una de sus comisiones orgánicas. En su primer período de sesiones, celebrado del 21 al 30 de abril de 1992, la Comisión insistió de nuevo en la importancia de la cooperación internacional en lucha contra la delincuencia y en la sección VI de su proyecto de resolución Y aprobada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1992/22 señaló como una de las prioridades de este programa la lucha contra la delincuencia nacional y transnacional, la delincuencia organizada, y la delincuencia económica, con especial mención del blanqueo de dinero, así como la función que incumbía al derecho penal en orden a la protección del medio ambiente.

En los dos proyectos de resolución sobre este tema que aprobó la Comisión en su primer período de sesiones, el primer estableció, como ya se indicó, que la delincuencia transnacional, organizada y económica había de ser uno de los temas prioritarios del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. El segundo, tomando nota de las recomendaciones de la Reunión del Grupo ad hoc de expertos sobre estrategias para lucha contra la delincuencia transnacional, pidió al Secretario General que prosiguiera el análisis del impacto de las

actividades delictivas organizadas sobre la sociedad en general. En su primer período de sesiones, la Comisión pidió asimismo al Secretario General que, entre otras cosas, examinara la posibilidad de coordinar los esfuerzos emprendidos en el ámbito multilateral contra el blanqueo del producto del delito y otros delitos conexos y que propusiera medios para prestar la asistencia técnica solicitada por los Estados Miembros en la preparación de leyes, en la capacitación de personal de represión y en el desarrollo de medidas de cooperación regional, subregional y bilateral, así como prestando asesoramiento.²⁸

En vista de las actividades y decisiones anteriormente descritas, la Asamblea General pidió en su resolución 47/87, a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que organizara una labor de seguimiento y análisis de la incidencia de la actividad transnacional de la delincuencia organizada y difundiera la información que con ello obtuviera, y pidió a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales a que cooperaran con las Naciones Unidas en la organización de cursos prácticos, de proyectos de investigación y de programas de capacitación para combatir las actividades de la delincuencia organizada.

En 1993, el Consejo Económico y Social aprobó tres resoluciones que habían sido recomendadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su

²⁸ Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No.11 (E/1994/31), cap. I, secc. C, resolución 3/2.

segundo período de sesiones. En primera de ellas (resolución 1993/29) se pidió al Secretario General que organizara la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, que se había de celebrar en 1994 en Italia, al haber brindado ese país su hospitalidad para este evento.

En la segunda resolución (resolución 1993/30), el Consejo pidió, entre otras cosas, que se prestara asistencia técnica para la labor de prevención y represión del producto del delito. El Consejo reafirmó a continuación la importante función que había de desempeñar el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en orden al fomento de la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal y en orden a la satisfacción de las necesidades de la comunidad internacional en su lucha contra la delincuencia tanto nacional como transnacional, importancia que fue luego confirmada por la Asamblea General en su resolución 48/103.

La delincuencia transnacional organizada siguió figurando como tema sustantivo de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su tercer período de sesiones, y su examen dio lugar a tres proyectos de resolución que fueron subsiguientemente aprobados por el Consejo Económico y Social. La primera resolución (resolución 1994/12) sobre la delincuencia transnacional organizada, a la que se anexó un documento de debate sobre la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada, insistió en la importancia de esta Conferencia como medio de llegar a un acuerdo para la adopción de una serie de

medidas contra la delincuencia organizada, por ejemplo, la adopción por la comunidad internacional adopte una actitud común frente a la delincuencia organizada, la penalización por el derecho interno de la participación en organizaciones delictivas, la confiscación del producto del delito, el desarrollo de métodos de investigación que permitan infiltrarse en organizaciones delictivas, la formación de unidades especializadas de investigación, la formulación de acuerdos internacionales de extradición, la asistencia judicial recíproca, mejorando además la aplicación práctica de los tratados ya en vigor en esta esfera, la cooperación técnica, con intercambio internacional de información policial y capacitación de personal de policía, la compensación económica de las víctimas, y la viabilidad de concertar instrumentos internacionales, incluso convenios, contra la delincuencia transnacional organizada.

La segunda resolución (resolución 1994/13 del Consejo) iba dirigida al control del producto del delito, en cuya labor el Consejo recomendó que la Conferencia Ministerial Mundial sobre la Delincuencia Transnacional Organizada tomara en consideración las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la prevención y represión del blanqueo de dinero y el empleo del producto del delito: un enfoque mundial. El Consejo pidió asimismo al Secretario General que, habida cuenta de la labor ya efectuada por los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales, cooperara con ellos en la incorporación al derecho interno de preceptos legales contra el blanqueo del dinero y en la organización de programas de asistencia y capacitación.

En la tercera resolución (resolución 1994/14 del Consejo) sobre medidas de justicia penal contra el tráfico organizado de migrantes ilegales a través de las fronteras nacionales, se reconoció la importancia de la delincuencia transnacional organizada en el tráfico de migrantes ilegales en muchas partes del mundo. El Consejo exhortó asimismo a los Estados Miembros y a los organismos especializados y organizaciones internacionales competentes a que cooperen en el ámbito bilateral y multilateral, en la lucha contra todos los aspectos del problema del tráfico organizado de migrantes ilegales contra el que los Estados deberían adoptar contramedidas rápidas y eficaces.

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal volvió a recordar la participación de la delincuencia transnacional organizada en una gama creciente de actividades, en una resolución sobre el tráfico internacional de menores²⁹, en la que la Comisión consciente de que esta actividad era llevada a cabo por organizaciones delictivas con conexiones transnacionales y exhortando a los Estados Miembros a que estudiaran la manera de combatir por medios legales este tráfico y de promover la cooperación entre ellos, decidió que la Comisión examinara, en su cuarto período de sesiones, el tráfico internacional de menores en el contexto de sus debates sobre la delincuencia transnacional organizada.

En la esfera de la lucha contra la droga, debe recordarse que en 1988 se aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y

²⁹ Rappard Muller- y Bassiouni, European Inter-State Co-operation in Criminal Matters, 2da edición, 1993.

Sustancias Sicotrópicas (E/CONF.82/15 y Corr. 1). Esta Convención constituye uno de los instrumentos internacionales más importantes contra la delincuencia transnacional organizada y contra una de sus actividades más lucrativas. Esta Convención prevé, entre otras cosas, la penalización del blanqueo del producto del tráfico de drogas y pide que se adopten medidas de cooperación y asistencia internacional, así como al concertación de medidas en materia de extradición, de asistencia judicial recíproca y de remisión de las actuaciones. En 1990, la Asamblea General aprobó la Declaración Política y Programa Mundial de Acción contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas actividades que contribuyeron a dar fuerza a las organizaciones delictivas transnacionales. Entre otros, como ya se mencionó, se presenta a continuación una lista de los tratados internacionales para el control del abuso de drogas:

Las iniciativas regionales gozan de una ventaja considerable atribuible a sus dos características principales. Su puesta en práctica se hace en un entorno con menos divergencias culturales y menos problemas de compatibilidad entre dos ordenamientos jurídicos. Esas iniciativas tratan además de resolver problemas concretos y complementan a menudo otras actividades y programas políticos y económicos. Los resultados conseguidos en términos de convergencia y armonización de políticas en el interior de una misma región son un primer paso sumamente importante en orden al fortalecimiento de las medidas de alcance mundial y de una cooperación internacional eficaz. Las soluciones seleccionadas para resolver problemas comunes y superar

obstáculos, que subsisten pese a la homogeneidad regional, pueden servir de modelo para una cooperación eficaz de ámbito mundial.

Existen formas más eficaces de cooperación entre Estados, de las que cabe encontrar ejemplos en algunos marcos regionales, como el Consejo de Europa y su red de convenios³⁰, la Unión Europea y sus esfuerzos recientes por mejorar la cooperación en asuntos criminales en base al Tratado de Maastricht, incluido el establecimiento de la EUROPOL, la Organización de Estados Americanos y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), la Liga de Estados Arabes y la Secretaría del Commonwealth o en otras agrupaciones como los “Estados del Acuerdo Schengen”^{*} el “Sistema Nórdico”^{**} y los Estados del Benelux^{***}. Cada una de estas agrupaciones regionales ha adoptado diversos instrumentos conformes con sus actividades, pero que representan en su conjunto una tendencia que abre un nuevo camino hacia una cooperación recíproca más perfecta.

Los instrumentos hasta ahora elaborados son resultado de la creciente preocupación de los Estados por la delincuencia con facetas transnacionales. Si bien la asistencia recíproca y la extradición siguen siendo la médula de la cooperación regional, se han elaborado algunos nuevos acuerdos relativos, en particular, al traslado de las actuaciones penales, a la ejecución de las penas dictadas en el extranjero y al traslado de reclusos. Mientras que el primero de estos acuerdos, sobre el traslado de

³⁰ Rappard Muller y Bassiouni, European Inter-State Co-operation in Criminal Matters, 2da. edición, 1993, pp. 238.

las actuaciones, tiene por objeto conseguir el procesamiento del inculgado de haberse denegado la extradición, los otros tienen por objeto trasladar la etapa definitiva del proceso penal, y dar entrada a ciertas motivaciones humanitarias en la ejecución de la pena al permitir que la condena sea cumplida en el propio país de la persona que haya sido condenada.

Las iniciativas regionales tienen cuando menos una característica en común. Su origen suele estar en arreglos bilaterales y dispositivos de cooperación de índole más o menos informal que han evolucionado hasta convertirse en importantes instrumentos de cooperación multilateral. En muchos casos, el acuerdo multilateral ha servido de marco para una cooperación bilateral dinámica, pero al mismo tiempo coherente, sobre diversos frentes. En otros casos, los instrumentos multilaterales han partido de la experiencia adquirida con acuerdos bilaterales para avanzar hacia una actuación concertada y común de alcance bien definido contra determinados problemas. En uno y otro caso, la cooperación regional ha evolucionado por medio de la convergencia de políticas y de una fase de desarrollo gradual de la confianza, como resultado de la necesidad para los Estados de proteger conjuntamente los valores e intereses que comparten en común. Otro factor de considerable importancia ha sido la conciencia adquirida por los Estados de una misma región de que se han de apoyar no sólo en su propia capacidad sino también en la de sus vecinos para superar ciertos obstáculos nocivos para su bienestar. A ello se debe que las concesiones requeridas para todo tipo de cooperación o de acción genuinamente conjunta sean vistas a la larga como una

ventaja en vez de como pérdidas.

Además de la homogeneidad histórica, geopolítica y cultural de los participantes, las iniciativas regionales gozan de otra ventaja. Las más de las veces, las divergencias entre países de una misma región o situados en igual fase de desarrollo no suelen ser dramáticas y son eficazmente contrarrestadas por otros factores de cohesión.

Uno de los aspectos más innovadores de los instrumentos regionales es su efecto moderador del principio de territorialidad y el nuevo enfoque que dan a la cuestión de la soberanía. La invocación por tribunales de dos Estados del principio de la competencia territorial y del principio de la competencia personal activa da lugar a conflictos de jurisdicción que constituyen un grave obstáculo para la cooperación internacional. Si bien la opción por uno u otro de estos dos principios suele estar fundada en el tipo de delito cometido, cabe argüir que se eliminarían obstáculos remitiendo, por ejemplo, los autos en la fase sumarial de ser el caso sencillo, pero remitiendo los demás casos una vez pronunciada la sentencia.

Pese a sus indiscutible ventajas y a los éxitos cosechados, estos sistemas regionales no constituyen una panacea. La delincuencia transnacional organizada es bien conocida por su versatilidad y su creciente ingeniosidad, así como por su movilidad. Los acuerdos e instrumentos regionales resuelven este problema dentro de los límites precisos de la zona para la que se han concertado. Aun cuando los países cubiertos por un acuerdo regional puedan disfrutar de una relativa seguridad y cosechar

ciertos éxitos contra los delincuentes organizados establecidos o activos en el interior de su región, habrán de sugerir haciendo frente a los efectos de la relocalización de esos grupos fuera de la región con miras a seguir operando en el interior de la misma. La erradicación de un problema en alguna agrupación de países no lo resuelve necesariamente, ya que a un grupo delictivo bien organizado su relocalización le puede suponer poco más que algún gasto adicional e imprevisto. Puede incluso ser ocasión de alguna mejora en sus operaciones o de alguna reforma estructural con miras a optimizar sus oportunidades. La eficacia de un acuerdo regional puede también desplazar la carga sobre países o regiones peor equipadas y menos capaces para llevarla. El no haberse previsto en sus instrumentos algún dispositivo global, y que sirva de patrón para medir su eficacia, resulta evidente. Estas herramientas regionales han sido a menudo elaboradas como respuesta inicial contra ciertas actuaciones delictivas caracterizadas por sus elementos transfronterizos. Por consiguiente, su creación no fue seguida por su sistematización o por algún otro mecanismo que prolongara su alcance más allá de ciertos límites. Como resultado, no existe una escala general prioritaria aplicable a diversas situaciones encuadradas en un marco diferente.

Puede que el saber y la experiencia acumulados a lo largo de los años sea el punto de partida sobre el que habrá de apoyarse la comunidad internacional para determinar las tareas a cumplir para tener el logro de la meta de un mundo en paz, democrático y justo para todos los que en él habitan. Ese saber y experiencia constituyen un arsenal muy valioso para la comunidad internacional en un momento en

el que la cooperación internacional parece ser la única arma eficaz contra la delincuencia transnacional organizada.

4.3 LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS.

La regularidad con que los medios de información mundiales se refieren a los estupefacientes ha creado un sentido engañoso de familiaridad con el fenómeno. En realidad, los conocimientos concretos de que se dispone son lamentablemente insuficientes ya que todas las actividades vinculadas con las drogas ilícitas la producción, el tráfico, el consumo se llevan a cabo en secreto. Las actividades de investigación se ven obstaculizadas por la falta de transparencia característica del comercio ilícito de estupefacientes. Los datos sobre la industria de las drogas ilícitas, ya sean de índole financiera, sanitaria o de represión, son forzosamente imperfectos y raras veces permiten realizar comparaciones entre países.

Uno de los objetivos principales de este primer Informe Mundial sobre Estupefacientes se centra, por consiguiente, en destacar lo que se sabe y lo que se desconoce sobre la producción, el uso y el tráfico ilícitos de sustancias psicoactivas que son objeto de fiscalización internacional.

Teniendo en cuenta que muchos países con poca experiencia en cuestiones relacionadas con los estupefacientes se enfrentan en la actualidad a la necesidad

urgente de formular políticas y estrategias, el informe también pretende ofrecer una perspectiva general amplia de la situación mundial en materia de estupefacientes y ayudar al lector a evaluar una variedad de opciones y sus posibles consecuencias en un contexto que trasciende las fronteras nacionales. A un nivel más general, con el Informe Mundial sobre Estupefacientes se aspira a que la opinión pública cobre mayor conciencia del alcance y la complejidad de los problemas relacionados con los estupefacientes, de forma objetiva, sin retóricas ni sesgos políticos. Más adelante se ofrece un resumen del tipo de información contenida en el informe.

1a. Parte: Reseña general de las tendencias más recientes y novedades en el cultivo, la producción, el tráfico y el consumo.

La introducción del Informe se centra en las nociones básicas una visión de lo que son las drogas, los tipos de drogas que son objeto de fiscalización internacional y definiciones de términos tales como dependencia y uso indebido. A continuación se ofrece una visión de conjunto de las tendencias más importantes en materia de producción, tráfico y consumo de drogas en diferentes regiones del mundo. Gran parte del material se presenta en forma de gráficos, acompañados de interpretaciones de los conocimientos desde el punto de vista de las condiciones económicas, geopolíticas y sociales prevaletentes. También se examinan problemas crecientes tales como la relación entre el uso de drogas inyectables y el VIH/SIDA y el consumo de estimulantes anfetamínicos.

2a. Parte: Teorías e interpretaciones del uso de drogas ilícitas.

En el Informe Mundial sobre Estupefacientes se resumen los estudios existentes sobre los motivos que inducen a las personas a tomar drogas, tal vez el aspecto más complejo y controvertido de la cuestión. Al distinguir entre los factores causales y correlativos que influyen en las modalidades de consumo y adicción, en el Informe se determinan los “modelos” más comunes que definen las teorías relativas a la adicción: el modelo patológico, el modelo moral (debilidad) y el modelo conductista o de aprendizaje social. En el Informe se describen las diferencias entre la primera vez (y posiblemente la única) en que se usan drogas el uso subsiguiente, que puede ser ocasional o recreativo, habitual o compulsivo, y el uso problemático o dependiente. Los motivos que incitan a utilizar estupefacientes se presentan en tres categorías principales: constitucional o personal (la posible influencia de factores biológicos y variables de personalidad); interpersonal (la influencia de la familia, los compañeros y otros allegados); socioambiental (factores ambientales y culturales más amplios). También se debaten las teorías relativas a los motivos para abandonar el uso, así como el efecto de controles sociales organizados y no organizados.

3a. Parte: Las consecuencias sanitarias y sociales del uso indebido de estupefacientes.

En el Informe se describen detalladamente las diversas categorías de estupefacientes y sus consecuencias psíquicas, físicas y sociales, teniendo en cuenta variables tales como la dosis, la frecuencia de uso y la vía de administración. También

se explica la relación entre el sexo, la edad y los factores socioeconómicos del uso de estupefacientes. El uso entre los jóvenes, como uno de los grupos de población Más vulnerables al abuso de estupefacientes, se estudia en el contexto de regiones y países específicos y de drogas concretas. El Informe también analiza las consecuencias del uso indebido de drogas entre los niños de la calle. Seguidamente, el texto pasa a examinar con detalle una de las cuestiones sanitarias Más críticas de nuestros días: la relación entre el uso de drogas y la transmisión de enfermedades infecciosas como la hepatitis y el VIH/SIDA. También se hace referencia al costo para las personas y la sociedad en cuanto a daños físicos, aumento de los impuestos (por ejemplo, para proporcionar atención médica y mantener el sistema de justicia penal) y disminución de la productividad, así como a las repercusiones del uso de estupefacientes sobre la familia, la comunidad y el lugar de trabajo.

4a Parte: La industria de drogas ilícitas - producción, tráfico y distribución.

Se estudian las tendencias y la evolución desde una perspectiva económica, con una descripción de la "industria" de las drogas, y un examen imparcial de sus repercusiones macroeconómicas y financieras. Utilizando ejemplos extraídos de las economías más gravemente afectadas por el comercio de drogas ilícitas, los autores hacen un repaso del proceso de producción, tráfico y distribución de esta lucrativa actividad ilícita. Se presenta una definición y una explicación detallada del blanqueo de dinero, así como de las posibles consecuencias sobre las economías nacionales de los ingresos derivados del narcotráfico.

5a. Parte: Drogas y política pública.

En el Informe se ofrece una introducción a las principales esferas de controversia en la legislación relativa a la fiscalización de drogas: la relación entre moralidad y legalidad; los límites entre dominio privado y dominio públicos, y el intento de crear una legislación universal. Se describe la función de los gobiernos en la formulación, aplicación y coordinación de políticas relativas a los stupefacientes.

Asimismo se exponen las consecuencias sobre la formulación y aplicación de políticas de tendencias como la propagación del VIH/SIDA y el aumento del tráfico ilícito y la violencia conexas.

En el Informe se hace un recuento de los diversos acuerdos bilaterales y multilaterales en materia de fiscalización de drogas. También se explica la función de los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones no gubernamentales. Se ha incluido una sección relativa al debate sobre regulación y legalización para presentar de, forma clara la gran variedad de opciones de política que existen entre prohibición y legalización, tales como la reducción de daños y la despenalización. En este Informe se debaten por primera vez, las consecuencias de la legalización para los países en desarrollo.

6a. Parte: Estrategias y programas.

Finalmente, en el Informe Mundial sobre Estupefacientes se describen los

programas nacionales e internacionales establecidos para ayudar a los países a solucionar problemas relacionados con los estupefacientes tales como: educación preventiva, mayor concienciación, tratamiento y rehabilitación de drogadictos. El Informe también se centra en los programas relativos a la oferta, como desarrollo alternativo, sustitución de cultivos y estrategias financieras destinadas a acabar con el blanqueo de dinero.

7a. Parte: Informes sobre países.

El Informe concluye con ocho “informes sobre países”, en los que se examinan Más de cerca países determinados Australia, Colombia, los Estados Unidos de América, Italia, el Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Tailandia y se sintetiza la información disponible para llegar a comprender situaciones, problemas y políticas nacionales en materia de estupefacientes.

4.4 COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Todo debate sobre cooperación internacional entraña necesariamente un entendimiento claro de las prioridades y los objetivos. La cooperación en alguna cuestión específica, tal como el desarrollo de la capacidad de los sistemas de justicia penal para prevenir y reprimir la delincuencia organizada, implica un conocimiento profundo de los riesgos implícitos a corto y a largo plazo. Exige, además, una evaluación correcta de la capacidad del sistema de justicia penal para afrontar ciertas formas de delincuencia muy complejas. La combinación de esos parámetros, en proporción adecuada,

permitirá situar la cooperación internacional en perspectiva. Sólo un conocimiento adecuado y una meticulosa evaluación dará lugar a una selección apropiada de prioridades y objetivos. Los órganos rectores de la política nacional, que son quienes, en definitiva, pueden y deben desarrollar, mantener y hacer avanzar la cooperación internacional, así como fijar su ritmo, requieren este conocimiento para orientarles en la adopción de decisiones racionales. Esos órganos deberán además estar en condiciones para determinar el equilibrio adecuado entre los intereses en conflicto, tanto políticos como financieros. El mundo actual se caracteriza por la limitación de recursos. Contrapesar entre sí lo múltiples intereses que compiten por esos recursos es difícil para todo gobierno, independientemente de su nivel de desarrollo. La cooperación internacional requiere una dedicación plena y genuina a todos los niveles de la administración pública para un aprovechamiento conjunto o una distribución de los recursos en razón del riesgo planteado a la comunidad internacional por la delincuencia transnacional organizada.

Los grupos delictivos organizados son cada vez más transnacionales, tanto en su estructura como en sus actividades. Para ello, siguen dos estrategias fundamentales: reducir al mínimo su "riesgo penal" y aprovechar al máximo las oportunidades de obtener beneficios ilícitos. La reducción al mínimo del riesgo penal supone calcular la suma de las probabilidades de ser identificado, detenido, procesado y condenado. Junto con el aprovechamiento de las oportunidades del mercado y la posibilidad de crear otras nuevas, ese cálculo de probabilidades constituye el componente esencial de lo

que cabría denominar “riesgo empresarial de la ilegalidad”, es decir, el riesgo que los grupos delictivos organizados estén dispuestos a asumir por extender su estructura y sus actividades a más de un país. Desde el punto de vista de la sociedad y las autoridades públicas, existe aun otro riesgo, el “riesgo de transnacionalizar la delincuencia organizada”, que hace referencia a la probabilidad de que los grupos delictivos organizados expandan sus estructuras y actividades en países distintos de aquellos en los que estaban inicialmente ubicados. Estos dos riesgos están vinculados entre sí, siendo las variables que constituyen el principal componente del uno el reverso de las variables que integran el otro.

El riesgo de transnacionalizar la delincuencia organizada tenderá a aumentar a medida que el “riesgo empresarial de la ilegalidad” para los grupos delictivos organizados esté más desigualmente distribuido entre los países. La delincuencia organizada tenderá a internacionalizarse y a extender sus actividades a países en los que las oportunidades sean mayores y el riesgo penal sea menor. A medida que el riesgo esté más igualado entre los países en los que estén tradicionalmente instalados. En otras palabras, cuanto mayor sean los riesgos exteriores para los grupos delictivos organizados, menor será la probabilidad de que éstos internacionalicen sus actividades.

La cooperación internacional parece tener su ceremonial y su lado práctico. Su ceremonial se manifiesta en declaraciones públicas sobre la voluntad de la comunidad internacional de adoptar medidas en relación con cuestiones de justicia penal, y en alargar la lista de iniciativas en el marco internacional. A nivel práctico, lo que se

discute es la cooperación efectiva entre dos o más países en lo que concierne a recopilar información, compartir datos, obtener y conservar pruebas, arrestar a un fugitivo, inmovilizar o confiscar bienes de origen delictivo, y extraditar o enjuiciar a delincuentes.

Esas son las dos caras de la misma moneda. La voluntad política y el compromiso firme subyacente en la cooperación internacional constituyen el marco de las actividades a nivel práctico. En ciertos aspectos, éstas pueden ser compatibles siempre que se haya llegado a un compromiso entre el interés colectivo y los intereses particulares que cada país pueda tener en cuestiones relacionados con la justicia penal. La cooperación internacional sólo será eficaz de reportar sus esfuerzos más ventajas para cada país y, en consecuencia, para la comunidad internacional de lo que cada país pueda lograr por sí solo.

Esta conciliación de intereses tendrá lugar más fácilmente cuando la eficacia de la cooperación internacional y el logro de los intereses particulares de los países sea algo constante y recíproco. A medida que los países tomen conciencia de las dificultades y de los costos que implica resolver su asuntos de justicia penal por separado, más probabilidades habrá de que consideren los instrumentos y mecanismos internacional, y que ésta adquiera mayor legalidad, la cooperación internacional será más eficaz. El éxito generará nuevos éxitos y aumentará el número de países dispuestos a concertar acuerdos internacionales con ilusión, haciendo así que la cooperación

internacional resulte cada vez más eficaz. De no impulsarse este proceso, la cooperación internacional seguirá siendo una ceremonia, de escaso valor.

Otra cuestión de importancia básica, y que está directamente vinculada al concepto mismo de la cooperación internacional, es la asistencia técnica. La cooperación internacional efectiva con frecuencia depende de la capacidad del sistema de justicia penal de un determinado país. Para elevar el nivel científico, técnico y profesionalismo de un sistema de justicia penal se necesitan recursos de los muchos países carecen. La asistencia técnica será en casos la única forma de superar ciertas dificultades estructurales. La asistencia técnica puede adoptar muchas formas, en función de las necesidades del destinatario y de la disponibilidad de recursos procedentes de los países donantes, pudiendo variar desde la prestación de servicios de asesoramiento al suministro de equipo, pero comportando casi siempre alguna forma de capacitación especializada. La planificación y ejecución de proyectos de asistencia técnica exige una cooperación y consulta constante con las autoridades competente del país destinatario en cada fase del proceso. Es preciso cerciorarse de que la asistencia responde a las necesidades reales del país de que se trate, determinadas por el propio país, que deberá consultar, cuando sea necesario, con los países que prestan la asistencia. La asistencia prestada deberá conformarse no sólo a las necesidades del caso sino también a las tradiciones políticas, culturales y jurídicas del país destinatario. Conviene tener presente que ciertas medidas y políticas que pueden haber dado resultado para resolver algún problema específico tal vez hayan de ser sustancialmente

modificadas para conservar su eficacia en otro marco o sistema diferente. En muchos casos, sólo cabe conservar los principios o la razón de ser básica de la asistencia prestada, y deberán diseñarse nuevas medidas y políticas. Si la asistencia técnica no se estructura y presta sobre esa base, se corre no sólo el riesgo de que esa asistencia sea completamente ineficaz sino de crear incluso un clima poco favorable para una cooperación valiosa.

La capacidad global y el nivel de desarrollo del sistema de justicia penal son factores que deben tomarse en consideración en todos los esfuerzos de asistencia técnica, especialmente cuando tal asistencia tenga por objeto ayudar al país destinatario a hacer frente a la delincuencia transnacional organizada. Dada la complejidad de esta forma de delincuencia, la prestación de asistencia con frecuencia tiene por objeto reforzar o mejorar las medidas legislativas y de ejecución de la ley. No obstante, tales intervenciones deben planificarse y desarrollarse sobre la base de un conocimiento profundo del sistema de justicia penal de que se trate y de su capacidad global, así como de una evaluación meticulosa de su impacto en ese sistema específico de justicia penal. Por ejemplo, el establecimiento de un centro de investigación especial para delitos relacionados con el blanqueo del producto del delito podría mejorar la investigación y la detención de los autores de blanqueo de dinero. Sus éxitos podrían, sin embargo, verse frustrados si el Ministerio Público y la judicatura no están con condiciones de valerse de las pruebas obtenidas por ese centro.

Otra cuestión que requiere ser atentamente estudiada es la coordinación.

Diversos proyectos de asistencia son asignados casi simultáneamente al mismo componente del sistema de justicia penal, produciéndose una duplicación de objetivos e, incluso, entrando en conflicto entre sí. El resultado de ello es una duplicación de esfuerzos, que puede confundir incluso a los destinatarios y hacer así que la asistencia técnica sea ineficaz. La coordinación es necesaria por parte de todos los interesados y debe contemplarse como un complemento esencial de la preparación y prestación estructurada y a fondo de asistencia técnica. Sin ello, los recursos dedicados a esa asistencia no podrán alcanzar los objetivos previstos.

La razón de ser tradicional de la asistencia técnica, bien sea para la preparación de nuevas leyes o para la formación de personal para la administración de la justicia penal, es ayudar a los países a resolver de forma más eficaz sus problemas. Por otra parte, la situación mundial ha cambiado radicalmente en los últimos años, y también lo han hecho las necesidades y los objetivos de la comunidad internacional. Se ha de configurar la asistencia técnica en términos de las nuevas realidades económicas y políticas, adaptándolas a ellas, no sólo conceptualmente, sino en sus objetivos. Los programas de asistencia técnica deben diseñarse de forma que permitan a los países distribuir por igual el riesgo de delincuencia organizada y hacerlo de tal forma que constituyan una contribución al interés colectivo, desalentando la expansión de la delincuencia organizada.

De no lograrse ese objetivo mediante la planificación y prestación de asistencia técnica, esa asistencia seguirá siendo prestada como un impuesto pagado por concepto

de solidaridad por los países desarrollados ya sea directamente o ya sea a través de mecanismos multilaterales, que será bien recibida, pero no será suficiente, y cuantos más países se vean afectados por la limitación de recursos, menor será la asistencia técnica que prestarán. Resulta pues esencial que la asistencia técnica constituya cada vez más una inversión productiva para tres tipos diferentes de intereses: los de los países que reciben asistencia, los de los países que la prestan y los de la comunidad internacional.

4.5 POLÍTICAS DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.

La gama de políticas de lucha contra la delincuencia es amplia e incluye normas de derecho sustantivo y procesal, programas y métodos especiales para garantizar la observancia de la ley, así como su organización. Muchas de estas políticas para luchar contra la delincuencia organizada difieren de una tradición o sistema jurídico a otra, y según cuál sea la percepción del problema, las aptitudes y capacidades del personal del sistema de justicia penal, el nivel de organización de ese sistema y lo que es más importante, los recursos de que disponga y su administración.

Para identificar las políticas que será preciso compatibilizar, habrán de aplicar determinados criterios. En el presente contexto, la necesidad de compatibilidad se relaciona con la nivelación del riesgo penal entre los diversos países a fin de disuadir la internacionalización de la delincuencia organizada. Por consiguiente, cabe decir que se habrá compatibilizado al máximo las políticas de los diversos países cuando los

propios grupos delictivos organizados perciban que esas políticas están niveladas. Esa compatibilidad es un paso importante hacia el logro de una cooperación internacional sustantiva, porque contribuyen a aumentar la capacidad de los diversos sistemas para trabajar al unísono.

Las condiciones para la convergencia de la política interna contra la delincuencia son principalmente dos: la eficacia probada de cada una de esas políticas y cierto grado de flexibilidad que las haga compatibles con otras políticas de la misma índole. A la luz de estos criterios, deberá analizarse y evaluarse la aptitud de las políticas existentes contra la delincuencia organizada para responder a la necesidad de equiparar el riesgo penal entre los diversos países.

La diversa tradición jurídica de los ordenamientos del derecho codificado y *common law* pueden explicar muchas de las diferencias entre países. Es importante que, en un principio a nivel regional y con el tiempo a nivel internacional, los países compartan la noción común de que los delitos cometidos por un grupo delictivo organizado representan una amenaza mayor que los cometidos por una persona o una organización casual.

La existencia de grupos delictivos organizados es en sí una amenaza. Es autónoma, porque un grupo delictivo se establece con miras a emprender cualquier actividad que valga la pena explotar, esforzándose por fomentarla y ejerciendo el poder que pueda reportar.

El aumento del riesgo para la delincuencia organizada que procurarían las políticas de lucha contra la delincuencia se relaciona con los dos objetivos mencionados anteriormente, a saber, las personas y los activos. Con respecto al primero, el elemento básico de estas políticas serían las sanciones infligidas a los miembros de grupos delictivos organizados, cuando se les arresta, inculpa y condena, mientras que en el segundo caso sería el decomiso y la confiscación de los activos que resulten de la actividad delictiva o que se emplee para realizarla.

Al llegar a este punto debería mencionarse un conjunto de políticas que involucren una forma de prevención y lucha simultáneas. Se trata de políticas aplicadas tradicionalmente para prohibir los movimientos transnacionales de personas. Se han concentrado en dos cuestiones principales conexas: el control de las fronteras y las leyes de inmigración. Aun cuando estas políticas no hayan sido expresamente concebidas para nivelar el riesgo penal para los grupos delictivos organizados, su adopción y aplicación pueden tener ciertos efectos positivos.

Tradicionalmente, el control en las fronteras a los efectos de localizar a delincuentes ha sido poco eficaz contra delincuentes con una gama diversificada de actividades. Además, si bien en algunos casos los controles fronterizos han sido de utilidad en operaciones de represión, los delincuentes organizados acostumbran a emplear documentos falsos o a atravesar fronteras que no están controladas. La utilidad de los controles fronterizos para localizar a delincuentes deberían tal vez evaluarse cuidadosamente en vista de su elevado costo. En general, no aumenta mucho la eficacia

de las medidas de resguardo aduanero contra los delincuentes de cara a su captura, mediante el recursos a controles fronterizos. Resultan mucho más eficaces la medidas aplicadas para controlar las corrientes migratorias, que es el principal objeto de los sistemas de resguardo contemporáneos. La combinación de los controles de inmigración con los fronterizos puede resultar un sistema muy eficaz para vigilar a los extranjeros que operan en el interior del país y para obtener datos muy reveladores.

El análisis periódico de los datos relativos a los inmigrantes, clasificados por nacionalidad, lugar de nacimiento, lugar de residencia anterior, profesión u ocupación y nuevo lugar de residencia pueden ayudar a descubrir la migración de delincuentes y en algunos casos alertar a las autoridades de su infiltración en negocios legales. En un mundo multiétnico, estos controles son difíciles de mantener por periodos prolongados. Para controlar el riesgo de la delincuencia organizada, no obstante, los países podrían planear el establecimiento de bases de datos y aplicar algunas formas de vigilancia y control de inmigrantes por periodos cortos, que suele ser el tiempo requerido por un delincuente para introducir en la nueva sociedad y empezar a explotar sus estructuras. Estas bases de datos resultarían aún más eficaces de compartirse su información en el ámbito regional.

Las medidas de resguardo aduanero funcionarían mejor contra los instrumentos del delincuente de recurrirse a la tecnología moderna. La detención de capitales, drogas y precursores químicos ilícitos, así como da armas y otros medios materiales utilizados por la delincuencia organizada es actualmente fortuita o se realiza a través de

confidentes. Gracias a los últimos adelantos de la tecnología del explorador analizador informático, en la actualidad se puede vigilar el movimiento y la circulación de mercaderías mucho más eficazmente que en el pasado, y esto dificulta a los grupos delictivos organizados el contrabando de su mercancía ilícita a través de las fronteras.

Las políticas de resguardo deben estructurarse cuidadosamente y si es necesario reformularse de acuerdo con las circunstancias y realidades actuales, dado que el riesgo de la delincuencia organizada es concomitante y está vinculado con la tendencia mundial hacia una relaciones internacionales más estrechas, la apertura de las fronteras al comercio libre y la circulación sin restricciones de personas, bienes y capitales. Los mercados mundiales se están convirtiendo en una realidad y existe un riesgo claro y actual de que esta tendencia sea explotada por grupos delictivos organizados.

El problema está en cómo seguir fomentando políticas de libre comercio y fronteras abiertas sin comprometer la seguridad y la paz. La respuesta estriba quizá en desarrollar y recurrir más a nuevas tecnologías. Ciertamente es que las nuevas tecnologías son caras y requieren inversiones sustanciales, que pueden resultar difíciles para muchos países. No obstante, debería realizarse un análisis costo-beneficio, en vista de la eficiencia y eficacia de las nuevas tecnologías.

En cierto sentido, la ubicuidad de la delincuencia transnacional organizada puede compararse con la amenaza que supone el deterioro del medio ambiente o, aún más, el

empleo incontrolado de la energía nuclear. En 1986, al producirse el desastre de Chernobyl, el mundo se vio obligado a enfrentarse, por primera vez, con la magnitud real de los peligros planteados por una actividad que se había descuidado y que debido a su inherente volatilidad, no podía confinarse en el interior de unas fronteras que sólo existen en los mapas. Así como las repercusiones de esa explosión afectaron a las personas y al medio ambiente de más de un país, la comunidad internacional ya no puede ignorar los peligros de la delincuencia transnacional organizada, que no ve obstáculos en las fronteras nacionales y que incluso las aprovecha, dado que esas fronteras pueden de hecho cerrar el paso a la acción de la ley.

Para llegar a un entendimiento y colaborar en la lucha contra la delincuencia transnacional organizada no es preciso olvidar el genio particular de cada una de las culturas jurídicas que existen en la comunidad internacional. Tampoco se ha de poner en peligro la soberanía de los Estados. Pero al verse la soberanía amenazada por la actuación sistemática de los delincuentes, la respuesta habrá de ser estructurada y compartida colectivamente.

Por cierto, la cooperación internacional sólo será posible si se eliminan los factores que la limitan. Entre estos factores, cabe citar como primer problema la falta de acuerdos de cooperación pertinentes, especialmente en materia de extradición y asistencia recíproca para la investigación y la obtención de pruebas. La concertación de nuevos acuerdos que prevean una asistencia adecuada en la lucha contra la delincuencia organizada, así como el perfeccionamiento y la actualización de los

tratados existentes, llevaría rápidamente a la creación de una red de instrumentos sobre la base de los tratados modelo de las Naciones Unidas. Por supuesto, dado que la naturaleza de la delincuencia organizada es multiforme e imprevisible, puede que esos modelos hayan de ser adaptados a los diversos escenarios en los que haya de aplicarse.

De escoger la delincuencia transnacional organizada como objetivo algún país en desarrollo o en transición para tratar de aprovechar alguna debilidad de su estructura económica, política o social, la cooperación técnica será esencial para ayudar en la elaboración de leyes penales apropiadas contra la delincuencia organizada, así como para capacitar al personal de policía que haya de poner en práctica la nueva legislación y los nuevos instrumentos jurídicos y que haya de cooperar con colegas de otros países.

Cuanto Mayor sea la coherencia de estos arreglos con la situación interna de cada país y con el instrumental disponible en otros países, tanto más eficaz será la cooperación internacional contra la delincuencia transnacional organizada. La evaluación de las necesidades será por ello un paso preliminar para que las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes puedan adoptar medidas ulteriores. No obstante, esa asistencia requerirá también ayuda financiera y económica, así como recursos suficientes para actividades de cooperación técnica.

Si bien no son pocas las medidas que deberán aplicarse, vale la pena insistir en

la importancia de avanzar paso a paso, sin tratar de alcanzar lo imposible. Es decir, todo debate sobre cuestiones delicadas, como son las relaciones con la seguridad nacional e internacional, deberá ser enfocado racional y pragmáticamente.

CONCLUSIONES

En nuestro país, como en otros mas, el problema de la delincuencia organizada cobro presencia y gravedad a propósito del narcotráfico. Este mismo ha determinado acciones persecutorias en muchos países, aunque en algunos de estos existen otras formas de criminalidad organizada sumamente virulentas.

Entre ellas figuran las tradicionales mafias (erróneamente llamadas así debido a su organización de delinquir), de antigua data, que ciertamente se limitan a actividades de juegos y apuestas, alcohol, sin tocar el terreno de las drogas, vinculados con las pretensiones de autonomía que persisten en diversos estados europeos.

En México el narcotráfico se muestra con todas las características de la delincuencia organizada, y se halla en la raíz de las preocupaciones estatales y sociales sobre este fenómeno.

El narcotráfico es, el típico delito moderno en la mayoría de los países, y por supuesto también en México. En aquel coinciden violencia y astucia, tanto en sus manifestaciones convencionales como en sus modalidades evolutivas. También apareja la participación frecuente de mujeres, al menos como transportadoras de las drogas. En esta especie de delitos hay presencia de menores de edad, seden como ofendidos inmediatos, sea como participantes a través de cualquier colaboración ilícita (casos estos, de calificación de los delitos previstos en el artículo 196 del Código Penal para

el Distrito Federal en materia de fuero Común y para toda la República Mexicana en Materia de Fuero Federal, fracciones II, III y IV.

Con gran frecuencia es difusa la identidad de los participantes en el narcotráfico, organizados como células relativamente aisladas e independientes; e igualmente es difusa la identidad de los ofendidos: muchas personas, un pueblo entero, la sociedad en general y finalmente la humanidad.

Para la perpetración de los delitos contra la salud relacionados con el manejo de estupefacientes y psicotrópicos, es común que se utilicen organizaciones ad hoc. Por tal motivo se estableció la forma agravada de asociación delictuosa por la comisión de delitos contra la salud (artículo 196 C.P, ya derogado). La estructura y las operaciones de los grupos dedicados al narcotráfico que desde luego rebasan los confines de una ciudad, región o estado de la República Mexicana, también trascienden las fronteras nacionales, pero esto último como consecuencia del origen del delito en México, pero no en el papel que juega México a nivel internacional ante la problemática del narcotráfico, por lo que existen diversos eslabones en; la cadena internacional del narcotráfico, a tal punto que actualmente se habla ingenuamente, con flagrante error, por lo que respecta al discurso oficial mexicano de países productores de drogas y países consumidores de estas, lo que apareja que aquellos sean países delincuentes o victimarios y los; segundos, países inocentes o victimados. La realidad es otra: la cadena criminal del narcotráfico existen eslabón por eslabón, en cada uno de los países afectados por estos delitos: no menos, ni más en los llamados consumidores que en los

denominados productores, por la que, la trascendencia territorial de estos delitos ha determinado acciones concertadas a escala bilateral y multilateral en los tres extremos de la función punitiva: tipificación de comportamientos reprobables, mediante tipos o descripciones incluidas en los tratados internacionales; persecución compartida en los ámbito de investigación policiaca; y ejecución de sanciones, que se ha internacionalizado a partir de la presencia de extranjeros en los países donde se realiza el juzgamiento: la fase ejecutiva corre a cargo, según convenios internacionales, que México inicia en el continente americano desde 1976, del país de origen o destino del sentenciado.

La grande y creciente gravedad de la delincuencia organizada en nuestro país, bajo sus formas autóctonas o como eslabón de cadenas internacionales, el crimen organizado es fomentado, articulado y protegido desde todos los niveles del gobierno, este ha invadido las estructuras del.

Estado y se ha aprovechado por supuesto de su poder y recursos, en tanto que las principales organizaciones que operan en México se han convertido en "Mafias de Estado", aprovechando que los políticos sólo apuestan a controlar el crimen, e n lugar de implementar nuevas políticas para combatirlo, en busca de resultados aparentes que mejoren su imagen pública. Así pues, se ha consolidado la corrupción de los organismos de seguridad pública, sin importar el partido que gobierne, y así es evidente, inclusive bajo la mirada más superficial, que la eficacia de estas instituciones depende de la probidad y competencia profesional de quienes laboran en ellas, de la

dotación de recursos con que cuenten para el despacho de sus complejas atribuciones, y de la adecuada organización y administración que tengan.

Las actividades del narcotráfico se inserta en la dinámica global que ha adquirido este fenómeno en los últimos años, de forma tal que en el ámbito a nivel internacional se observan las operaciones de tráfico que llevan a cabo organizaciones {transnacionales; y con tendencias distintas, se observan el consumo de las; drogas ilícitas y la producción de enervantes. Los tres elementos que constituyen el problema de las drogas en estos países producción, tráfico y consumo afectan la convivencia social y la estructura económica en una proporción directa con la dimensión del problema que los aqueja. Así el análisis del impacto del consumo y tráfico de drogas en México refleja el desarrollo diferenciado del consumo, el tráfico y la producción de drogas.

El consumo de drogas constituye en si mismo un importante problema de salud publica entre la población adicta asentada en los principales centros de consumo. Por otro lado, el uso de esas sustancias se vincula a problemas de salud tales como la transmisión de enfermedades infecciosas incluyendo el SID;A/VIH, hepatitis, tuberculosis, se observan también consecuencias en el funcionamiento cardiovascular, pulmonar y perinatal, entre otros; además de que propicia, incide en los índices de criminalidad.

El abuso de esas sustancias y sus efectos constituyen retos significativos para la

salud de la población, los cuales pueden reducirse expandiendo el acceso a los programas de tratamiento y rehabilitación, y por medio del desarrollo de estrategias preventivas más efectivas.

Los delitos directos o indirectamente relacionados con el tráfico y consumo de drogas constituyen una importante proporción de la actividad criminal en los Estados involucrados en este problema.

En Estados Unidos, por ejemplo, los efectos de la criminalidad se relacionan con los índices de consumo, ya que los adictos a drogas como el crack, cocaína, heroína y mentafetamina, tienden a involucrarse en un número elevado de delitos: además de los delitos cometidos por adictos se encuentra un elevado número relacionado con la posesión, el tráfico, delitos patrimoniales y violencia generada por las drogas. El nexo entre drogas y violencia, se refiere a la violencia derivada del consumo de drogas, violencia asociada con operaciones de compraventa de drogas, y violencia derivada de la necesidad de obtener recursos para satisfacer las necesidades del adicto.

La dimensión del mercado de consumo ha fomentado el desarrollo de organizaciones criminales encargadas del tráfico y distribución de drogas en las áreas de influencia. En ocasiones surgen disputas por competencias y protección de sus operaciones. No pueden ignorarse, además las actividades delictivas que involucran a las ganancias resultantes del tráfico en los llamados delitos de cuello blanco.

En México, la relación entre el consumo de drogas y la criminalidad se refleja en la actividad de las pandillas urbanas encargadas de vender y de distribuir las sustancias ilícitas.

Sin embargo, en el caso específico de las regiones productoras, la delincuencia adquiere otras cualidades, que tienen que ver estrechamente con el resguardo de los cultivos de marihuana y de amapola, y con la protección de las cosechas hasta su traslado fuera de dichas regiones; de ahí que se observe la presencia de individuos armados miembros de organizaciones delictivas que se dedican a esas actividades. Su presencia quebranta el orden y la disposición de las relaciones sociales del campo, insertando valores y conductas ajenas.

Asimismo otro fenómeno es la sustitución de las armas de pequeño calibre que se utilizan principalmente en el campo mexicano sin exceptuar regiones a nivel mundial, por armas de mayor calibre. De igual forma los miembros de organizaciones delictivas son proclives a la comisión de otros delitos que no tienen que ver directamente con labores de protección y de resguardo de cultivos, y que alteran el panorama general de la criminalidad en zonas rurales.

Por otro lado, en algunos centros en donde se observa la presencia de miembros de organizaciones del narcotráfico, existen pugnas violentas entre grupos por el control de rutas y mercados. En algunos casos, las organizaciones revelan su capacidad de desestabilización por medio de homicidios selectivos contra miembros de instituciones

de procuración de justicia.

En un nivel transnacional que afecta a los países víctimas de este fenómeno, se encuentra la actividad de grupos criminales que establecen asociaciones internacionales. El fenómeno de la criminalidad internacional genera corrupción y violencia, y permite el transporte y la comercialización de grandes cantidades de drogas, el tráfico de armas y el lavado de dinero.

El abuso, tráfico y producción de drogas ilícitas es costoso para todos aquellos países que sufre de las repercusiones en su economía, por ejemplo la población de europea gasta aproximadamente US\$49 mil millones en la adquisición de drogas ilícitas, mientras que los gobiernos federal, estatal y local destinan US\$30 mil millones al año para combatir el problema de las drogas. En general el costo anual para la sociedad europea es estimado a US\$67 mil millones, cifra que implica costos en salud, disminución de la productividad, muertes prematuras, y el sistema penitenciario.

Por lo que respecta a México, el desarrollo del problema de las adicciones y el narcotráfico ha evolucionado de manera diferente al resto del mundo debido a la importancia que hoy en día tiene el país en este tema; su impacto en la economía nacional no ha sido lo suficientemente trascendente como para que se perciba como un elemento que pueda trastocar su desarrollo.

Sin embargo, las difíciles condiciones implícitas en algunas zonas rurales del

país no quiere decir que el cultivo de drogas ilícitas constituya el único sustento de su desarrollo económico. La producción de enervantes se realiza principalmente aprovechando las características de la economía campesina. La producción de enervantes en México se realiza utilizando solamente alrededor de 50 mil hectáreas, por lo que dichas regiones no se pueden catalogar como zonas de monocultivo. Cuantificar la dimensión económica del problema del narcotráfico requiere un intercambio de ayuda y cooperación mutua entre la comunidad internacional.

En cuanto a la legislación de la materia, la legalización de la venta y producción de las drogas acabaría con el problema del narcotráfico de manera que lo hoy visto en un futuro próximo no existiría y sólo quedaría como parte de la historia mundial, en el entendido que las políticas de prevención respecto a nuestro estudio no deben de radicar ya en las estrategias actuales como en una cooperación internacional basada en asuntos judiciales, como por ejemplo, la extradición de fugitivos, la asistencia legal mutua, la transferencia de procesados y la entrega controlada; se afirma es esencial para el éxito de la lucha mundial contra las drogas ilícitas; esto definitivamente debe desaparecer de una verdadera cooperación internacional, por lo que esta debe de sustentarse en una colaboración internacional referida a una verdadera integración familiar que es donde básicamente radica el problema referente a la drogadicción, una vez lograda una compromiso internacional en donde se unifiquen las políticas de composición familiar, se dará lugar al destierro de manejar una ley contra la

delincuencia organizada, el planteamiento del problema vaya más allá, se tome desde la perspectiva de concientizar al ser humano, porque no hay otra cosa más poderosa que destruya al ser humano que el mismo, entonces si bien el problema se debe de resolver desde esta perspectiva, esto es, el mismo ser humano somos capaces de radicar verdaderamente nuestro cáncer cerebral, es necesario un radical cambio en el ser humano reconociendo sus orígenes no necesitaremos legislación alguna y como consecuencia de lo anterior mi trabajo sólo muestra hasta donde nosotros mismos podemos llegar sin limitantes en nosotros mismos y finalmente el presente muestra la forma obsoleta en que el ser humano resuelve los problemas de los cuales el mismo es el autor, en tanto no se considere lo anterior el combate contra el narcotráfico se manifestara sin éxito alguno y seguiremos en una lucha constante sin encontrar una verdadera respuesta, es por ello que mi trabajo debe de considerarse como una muestra de lo que podemos hacer como seres, humanos; esto claro esta, sin recurrir a la desesperación sólo a la reflexión.

BIBLIOGRAFÍA

La Lucha Contra el Crimen Organizado: La Experiencia de Giovanni Falcone. México. Procuraduría General de la República, PGR. Instituto Nacional de Ciencias Penales, INACIPE.

Memoria de las conferencias ofrecidas por Giovanni Falcone en el INACIPE constituidas como texto para criminólogos, penalistas, sociólogos y antropólogos interesados en la lucha contra el crimen organizado.

La Política Criminal y el Sistema de Justicia Penal como uno de los Instrumentos para prevenir la Delincuencia en Materias de Drogas. Argentina. Ministerio de Justicia. Dirección General de Política Criminal.—Buenos aires: Argentina. Ministerio de Justicia, 1992.

Documento presentado en el Seminario Internacional sobre Drogas, América Latina y el Caribe realizado en Cuba del 6 al 9 de junio de 1992 por la Delegación Argentina participante de la Comisión No. 2 con el tema: Estrategias para combatir la producción, el tráfico y el consumo de drogas.

Informe de la Representación de México ante el Grupo Ad-Hoc de Trabajo para el establecimiento del Centro para la Prevención de la Delincuencia, Montreal, Canadá, 13 de mayo de 1992. Procuraduría General de la República, PGR. --- Cd. De México, PGR, 1992.

Elaboración de un Programa eficaz de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal, en cumplimiento de la Resolución 45/108 de la Asamblea General: Informe de la Reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental encargado de elaborar un Programa Internacional Eficaz en la Materia de Delincuencia y Justicia Penal, celebrada en Viena del 5 al 9 de agosto de 1991/ Organización de las Naciones Unidas, ONU. Asamblea General.

Informe de la Delegación asistente por parte de la Procuraduría General de la República, PGR/ México. Procuraduría General de la República, PGR. -Cd. De México: ONU, nov. 1991.

Aprobación del Informe de la Reunión Ministerial, Proyecto de Informe de la Reunión Ministerial sobre la elaboración de un programa eficaz de las Naciones Unidas en Materia de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrada en París del 21 al 23 de noviembre de 1991. Organización de las Naciones Unidas.

Trab. Pres. a/Paper given at: Reunión Ministerial sobre la Elaboración de un Programa eficaz de las Naciones Unidas en Materia de Prevención del Delito y Justicia Penal. París 21 a 23 de noviembre 1992.

Posible necesidad de elaborar un Convenio y otro instrumento internacional para definir el contenido, la estructura y la dinámica del programa, incluidas disposiciones para establecer un orden de prioridades, garantizar la ejecución del programa y supervisar sus resultados. Carta fechada 8 de noviembre de 1991 dirigida al Secretario General por el primer Delegado Alterno de Costa Rica ante Naciones Unidas/ Borbón, José, María. - París: ONU, 8 nov. 1991.

Posible necesidad de elaborar un convenio u otro instrumento internacional para definir el contenido, la estructura y la dinámica del programa incluidas disposiciones para establecer un orden de prioridades, garantizar la ejecución del programa y supervisar sus resultados, de conformidad con la resolución 45/108 de la Asamblea General.

Proyecto de convención internacional sobre cooperación en prevención en prevención del delito y justicia penal. Organización de las Naciones Unidas, ONU. Asamblea General de las Naciones Unidas. París: ONU, 13 agosto, 1991.

Posibles consecuencias del Programa Propuesto por el Grupo de Trabajo Interagubernamental encargado de elaborar un Programa Internacional eficaz en Materia de Delincuencia y Justicia Penal para los recursos y la organización de la Secretaría. Organización de las Naciones Unidas, ONU. Asamblea General de las Naciones Unidas. -París; ONU, 6 noviembre, 1991.

Bases de colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, PGR y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, PGJDF, para fortalecer el combate a la delincuencia organizada y abatir la impunidad, México. Procuraduría General de la República, PGR.

Documento que emite la PGR donde se da a conocer la colaboración que habrá entre la PGR y la PGJDF con relación al fortalecimiento del combate a la delincuencia organizada y el abatimiento de la impunidad. A demás, como anexo las palabras del Lic. Fernando Antonio Lozano Gracia, Procurador General de la República, durante la ceremonia en la que el Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León firma como testigo de honor al Convenio entre la PGR y la PGJDF. PGR.

Repercusiones de prensa respecto de la presentación del Anteproyecto de la Ley para Combatir la Delincuencia Organizada, México. Procuraduría General de la República, PGR. Centro de Planeación para el Control de Drogas, CENDRO, México. Cd. De México: México. CENDRO, 26 oct. 1995.

CHUAYFFET CHEMOR, Emilio; LOZANO GRACIA, Antonio; GONZALEZ FERNANDEZ, José Antonio. La reforma del Estado es tarea de perseverancia y apertura = Nuestra función se desarrolla sin más limite que la Constitución. = El combate contra la delincuencia e impunidad, una tarea conjunta. Viernes 15 de septiembre de 1995.

Estadísticas internacionales de delincuencia 1994. Organización Internacional de Policía Criminal, INTERPOL. Lyon: INTERPOL, 1994.

Estadísticas internacionales de delincuencia 1991 – 1992. Organización Internacional de Policía Criminal, INTERPOL. Lyon: INTERPOL, 1992.

Publicación que presenta en cuadros, información estadística del comportamiento de la delincuencia por país, entre 1992 y 1993.

Estadísticas internacionales de delincuencia 1993. Organización Internacional de Policía Criminal, INTERPOL. Lyon: INTERPOL.

Actas. Organización Internacional de Policía Criminal, INTERPOL. Lyon: INTERPOL, dic, 1994.